

# ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL II

Nº 11

Año 1992



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Universidad Nacional de La Plata

**ESTUDIOS**

**INVESTIGACIONES**

**ESTUDIOS DE  
HISTORIA  
RURAL II**

**Nº 11**

**Año 1992**

## COMITÉ EDITORIAL:

PROF. JULIO MORÁN  
DRA. NOEMÍ GIRBAL DE BLANCHA  
PROF. JOSÉ LUIS DE DIEGO  
PROF. ANDREA CUCATTO  
SRTA. ADRIANA GARCÍA

DISEÑO DE TAPAS:  
ARQ. RUBÉN PUENTE  
ARQ. ADRIANA ROMERO

---

## SERIE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

---

- Nº 1 FRONTERA Y JUSTICIA COLONIALES  
Nº 2 MERCADO DE TRABAJO Y PARO FORZOSO I  
Nº 3 MERCADO DE TRABAJO Y PARO FORZOSO II  
Nº 4 ESTUDIOS DE LÍRICA CONTEMPORÁNEA  
Nº 5 XII CONGRESO INTERAMERICANO DE FILOSOFÍA  
Nº 6 CUESTIONES AGRARIAS REGIONALES  
Nº 7 LA PROBLEMÁTICA AGROALIMENTARIA EN LA ARGENTINA (1970-1985)  
Nº 8 ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL I  
Nº 9 ESTUDIOS SOBRE BORGES  
Nº 10 TERRITORIO Y PRODUCCIÓN.  
CASOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA EN BUENOS AIRES  
Nº 11 ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL II
- 

*Para correspondencia y canje dirigirse a:*

**Comité Editorial**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Calle 48 y 6 • (1900) La Plata

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

•  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-RURALES (C.E.H.R.)

**ESTUDIOS DE  
HISTORIA  
RURAL II**

---

Serie: Estudios/Investigaciones  
Año 1992

# Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

## **Autoridades**

Decano

*Dr. José Panettieri*

Vicedecana

*Psic. Blanca Silvia Pena*

Secretario de Asuntos Académicos

*Prof. José Luis de Diego*

Secretaria de Investigación y Posgrado

*Prof. Luisa Granato*

Consejo Académico

*Prof. Celia Agudo de Córscico*

*Prof. Ana Dolores Monner Sans*

*Dra. Liliana Schwartz*

*Prof. Ricardo C. isorio*

*Prof. Rosa Pisarello*

*Prof. Fernando Barba*

*Prof. Alberto Pérez*

*Prof. Néstor Murgier*

*Sr. Pablo Corbetta*

*Sr. Guido Sirote*

*Srta. María Nélide Cuenca*

*Sr. Martín Errecarte*

Director del Departamento de Historia

*Prof. Luis Viguera*

**ESTUDIOS DE  
HISTORIA  
RURAL II**

**Tierras y Sociedad Rural en  
la Provincia de Buenos Aires**



# NOTA PRELIMINAR

---

*En este segundo volumen de los Estudios de Historia Rural, que se editan en la serie Estudios/Investigaciones, se continúa con los objetivos académicos planteados en el C.E.H.R.: difundir los resultados de las investigaciones y trabajos que llevan a cabo investigadores, becarios, adscriptos, jóvenes egresados y estudiantes avanzados, que orientan sus estudios a la problemática de la historia rural.*

*En este número se presentan dos trabajos sobre problemas de la sociedad rural y de tierras en el siglo XIX. En el primero, la Dra. Marta Valencia realiza un estudio sobre la Sociedad Rural Argentina desde el momento de su creación (1866) hasta 1878. Se trata de un aporte original respecto de la masa societaria, la composición de la misma y sus intereses. Se analizan la estructura interna de la corporación, de su base social, tanto de elite o vanguardia como de sus asociados.*

*En segundo término, los prof. Guillermo Banzato y Guillermo Quinteros trabajan sobre aspectos referentes a la ocupación y acceso a la propiedad legal de la tierra en el período delimitado entre la formación de la nueva línea de frontera ordenada por el virrey Vértiz y la sanción de la Ley de Enfiteusis. Se destaca particularmente el relevamiento de fuentes realizado y el trabajo con los censos de la época.*

*La profesora María Angélica Corva informa sobre las posibilidades que ofrecen las fuentes judiciales para los estudios de Historia Rural en distintos períodos dentro de la provincia de Buenos Aires. Se acompaña con una importante reseña del repertorio documental que se está organizando en el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.*

*C.E.H.R., junio de 1991*



# **La Sociedad Rural Argentina**

## **Masa societaria, composición e intereses**

**MARTA E. VALENCIA**

---

CONICET - Universidad Nacional de La Plata

**L**a Argentina, hacia 1860, se incorporó lentamente al concierto de las naciones bajo las condiciones impuestas por los países capitalistas desarrollados. Esta fue una etapa de expansión económica y también de crisis, en la cual el sector terrateniente jugó un papel preponderante, dado que adaptó la producción pecuaria a las exigencias del mercado internacional. Se desplazó de la explotación del ganado vacuno hacia el lanar con excelentes resultados; la lana ocupó el primer lugar en nuestras exportaciones. En 1866, una crisis coyuntural afectó especialmente a esta producción en pleno auge. Fue precedida por causas locales como la valorización del papel moneda, por la ley de ventas de tierras públicas que fijó altos precios para las mismas y agravada por la pérdida de uno de nuestros principales compradores, los Estados Unidos a raíz de la aplicación de medidas proteccionistas dirigidas a favorecer a los criadores nativos. A estos factores, se sumó una crisis comercial internacional, resultado de la sobreproducción que incidió en la baja de los precios de la lana. En ese contexto, se fundó la Sociedad Rural Argentina, el 10 de julio de 1866 por la iniciativa de un pequeño grupo de hacendados que comenzaron a publicitar sus ideas a través de los *Anales*, una revista mensual, donde plantearon los problemas que los aquejaban, como la carencia de mano de obra, las incursiones y saqueos de los indígenas y la necesidad de tierras. También difundieron sus ideas respecto de la modernización de la estancia, la mestización del ganado lanar y la diversificación de la producción.

Las obras que se refieren a la Sociedad Rural presentan enfoques distintos. Algunas brindan un testimonio sobre la tarea de la institución, desde su fundación, los primeros emprendimientos, las sucesivas exposiciones, las peticiones que hizo la entidad al gobierno. (1) En otros casos predomina el tono evocativo. Los autores, motivados por el centenario de la fundación de la entidad, y en homenaje a la misma, escribieron relatos sobre su desarrollo. (2)

José Panettieri junto con José Carlos Chiaramonte, forman parte de aquellos historiadores que ubicaron el nacimiento de la Sociedad Rural Argentina dentro del estudio de la crisis coyuntural de 1866. (3) El primero formuló algunas preguntas respecto de la composición de la entidad y de los intereses que guiaron a sus creadores: "Perteneían al sector vinculado al principal producto de exportación, la lana, lo cual vale decir al grupo económico relevante de la época". (4) Aseveró que "la Sociedad surgió como un bastión para defender los intereses del grupo y

divulgar sus ideas innovadores. “Sus primeros años fueron dificultosos y sus propuestas no encontraron eco. Luego, poco a poco, fue adquiriendo importancia hasta convertirse en un fuerte grupo de presión. . .” (5)

Diana Balmori trabajó con grupos de familias seleccionadas de la lista de miembros de la Sociedad Rural de 1866 y del Jockey Club de 1882. (6) Este enfoque ha permitido analizar la formación de lo que denomina red familiar cuya emergencia hacia 1870, esclarece en alguna medida el período que me ocupa cuando describe las definidas secuencias ocupacionales de determinados miembros de la Sociedad Rural que analizo en este trabajo.

Tulio Halperín, en un trabajo referido a José Hernández, dedicó un capítulo al papel desempeñado por los ruralistas al crearse la Sociedad. (7) Definió a su vanguardia, comentó su prédica y los ideales que pretendían inculcar en los terratenientes de Buenos Aires. Subrayó las dificultades de los hacendados para erigirse en líderes políticos a raíz de la complejidad de la estructura social de la campaña, inmersa en un acelerado proceso de cambio. Hilda Sabato, después de haber estudiado a los estancieros dedicados al lanar, formuló una serie de interrogantes sobre el rol de los ruralistas nucleados en la Sociedad Rural y su percepción de los cambios estructurales que había aludido Halperín en su obra. (8) Sus preguntas sugieren rever el papel de los hacendados dentro de una sociedad cada vez más compleja. Otros trabajos, aunque alejados en el espacio y en el tiempo que me ocupa de hecho, iluminan el análisis de la entidad corporativa. (9)

La revisión historiográfica realizada deja como saldo una amplia gama de estudios de índole variada, pero ninguno de ellos permite ver con claridad el funcionamiento de la Sociedad Rural como entidad corporativa, sólo tenemos descripciones, narraciones testimoniales algunas, simplemente evocativas otras o bien la relación entre la entidad y la crisis coyuntural. Los historiadores antes mencionados, no se detuvieron a estudiar específicamente a la masa societaria, su conformación, sus intereses en una etapa variosa de la corporación, como lo fue la de su formación, propiciada quizá de un modo indirecto por un Estado Nacional también en construcción. La transición hacia la Argentina moderna configuró una serie de cambios en la economía y en la sociedad a los cuales el Estado contribuyó de modo significativo con su intervención, la incorporación de nuevas tierras a la producción, la atracción de la inmigración y las inversiones de capitales. Esta combinación de factores endógenos y exógenos crearon condiciones para el crecimiento de determinados grupos existentes en los diferentes ámbitos de la producción y de algún modo incidieron en la construcción de sus entidades asociativas surgidas como exteriorización de esa evolución y como necesidad de establecer una relación con el aparato estatal.

Resulta útil mencionar aquí la reflexión de Jorge Schawarzer: “. . . aunque parezca una ironía lo cierto es que la Sociedad Rural Argentina resulta más mencionada que conocida, más criticada o elogiada que estudiada, más imagina-

da que observada. Ese desconocimiento de sus características y actividades no es un hecho aislado. Refleja, en cierta forma, la escasez de estudios y análisis de los organismos y entidades más importantes que conforman la estructura social de la Argentina. . . hay diversos ensayos que enfocan a la Sociedad Rural Argentina pero que no llegan a penetrar en su estructura organizativa ni en la relación de ésta con los criterios y modos de acción de su dirigencia. . ." (10) Comparto tales preocupaciones y pretendo en estas notas que son parte de un trabajo más amplio, avanzar en el terreno del estudio de la masa societaria, dado que el conocimiento de ella resulta indispensable para definir las características de una entidad corporativa. He seguido la evolución de la misma a través de doce años con precisiones respecto de la constitución de este grupo, de su estructura interna, de su base social, tanto de su élite o vanguardia, como de sus asociados. Encaré su evolución cuantitativa, sus normas de funcionamiento orgánico a través del análisis de los estatutos, de sus equipos de dirección. Trato de responder al interrogante respecto de quiénes formaron la Sociedad Rural, no sólo en la expresión de aquellos que la constituyeron formalmente en julio de 1866 como institución. Para contestar la pregunta me baso en el análisis del perfil de los socios que la mantuvieron vigente en esa primera decena de años por su permanencia como asociados. Subrayo, en este caso, la variable de la estabilidad, por considerarla relevante dentro del período fundacional de una corporación. Parto de la idea de que el grupo creador y preservador de la Sociedad Rural Argentina fue muy matizado en su integración. Creo, pese a lo que han sostenido algunos autores, que no sólo albergó a los laneros, su base de sustentación fue desde el mismo momento de su origen mucho más amplia. (11) Los fundadores de la entidad que permanecieron como socios en sus años de asentamiento, a raíz de su diversidad, tenían intereses que iban más allá de los estrictamente rurales. Cabe aquí preguntarse, debido al momento en que surgió la Sociedad- en medio de una crisis coyuntural que afectó principalmente a los productores de lana- si específicamente la agremiación ¿fue el refugio de los hacendados laneros frente a una situación de emergencia? ¿o bien una institución formal que contuvo un grupo heterogéneo que, merced a esta característica, supo y pudo establecer desde ese sitio un diálogo permanente y fructífero con el Estado una vez superada la crisis? Quizá el origen de la corporación podría estar relacionado con otros factores conectados con el crecimiento y complejidad de la sociedad, en plena etapa de transición y cambios.

### **La fundación de la Sociedad Rural: bases y reglamento**

Las bases para la creación de la Sociedad Rural fueron redactadas por Eduardo Olivera, quien la había denominado Sociedad de Agricultura. La casa en

que se declaró la instalación de la flamante institución fue la de Benjamín Martínez de Hoz y trece personas firmaron el acta inicial: Eduardo Olivera, José Martínez de Hoz, Lorenzo F. Agüero, Ramón Vitón, Francisco B. Madero, José Temperley, Ricardo B. Newton, Leonardo Pereyra, Mariano Casares, Jorge Stegman, Luis Amadeo, Claudio S. Stegman y Juan N. Fernández. Las bases, que constaban de dieciocho artículos, merecieron el comentario de Horacio Cuccorese, respecto de la escasa originalidad de las mismas, similares a la de las Sociedades europeas. (12) El análisis de éstas se puede dividir en las proposiciones esenciales, entre las que figura promover el bienestar y la moralidad de los hombres de campo, la apoliticidad y otras más específicas como fomentar la agricultura, la ganadería, las industrias derivadas, y el intercambio comercial. En la parte dedicada a la difusión, además del periódico, establecía una biblioteca agrícola y un museo con instrumentos y máquinas de uso en el país. El artículo quince estipulaba que la Sociedad se compondría de un presidente, un vicepresidente, siete vocales, tres suplentes, un secretario, un tesorero, socios de número, honorarios y corresponsales. Cabe señalar que se hace mención a la redacción y puesta en vigencia de un reglamento que no se encuentra publicado en los *Anales* y tampoco en los Archivos de la Sociedad Rural.

La primera comisión estuvo presidida por José Martínez de Hoz, y tuvo como vicepresidente a Ricardo B. Newton. Adhirieron a la fundación alrededor de sesenta personas, entre las que se encontraban algunos miembros de la primera Comisión Directiva y otras que luego formaron la primera lista de socios que fue publicada en los *Anales* que sumó ciento treinta asociados. Tuvieron que transitar tiempos difíciles, los *Anales*, el periódico de edición mensual se costeó con el único apoyo de los asociados. En las primeras páginas del mismo se encuentra el reconocimiento que se hacía a algunos de los hombres que contribuyeron a sostener la entidad. Tal es el caso de Lorenzo Agüero, quien se había rehusado a recibir el pago del alquiler de la casa que ocupaba la Sociedad como sede, que además dejó en libertad a los restantes miembros para fijar la suma correspondiente, de la que Agüero sólo tomaría la mitad. (13)

No se cuenta para su análisis con el primer Reglamento que se dio la Sociedad para funcionar, este bache se debe llenar con las reformas que se introdujeron posteriormente, y fundamentalmente con la del año 1873. En 1867, se acordó dar una mayor amplitud a las facultades de la Comisión Directiva, que las que aquél supuesto Reglamento les acordara para poder así hacer más fáciles y posibles las medidas necesarias para la administración eficaz de la Sociedad. (14) En la Asamblea anual de setiembre de 1873, se aprobó sin reformas el Reglamento que había sido sometido a análisis en una sesión extraordinaria del 16 de mayo de 1873, que luego fue publicado para conocimiento de los socios y posterior discusión. Resulta importante analizar cómo se definía la figura societaria, en cuanto a su apertura respecto del grupo de interés económico que pretendía

albergar en su seno y en cuanto a la flexibilidad del sector gobernante para admitir en esas funciones a personas ajenas al mismo. Esta representación social estaba prevista en los capítulos I y III del texto, estipulando que la Sociedad estaría representada por una Comisión Directiva formada por siete miembros, un presidente, un vicepresidente y cinco vocales con el mismo número de suplentes. Cabe preguntarse cuál era el grado de participación de la masa societaria en tal decisión. A la luz de los actos de las asambleas ordinarias anteriores a la reforma en cuestión -documentos a los que se debe recurrir ante la inexistencia de la publicación fehaciente del primer estatuto- este órgano societario elegía directamente los cargos del presidente y vicepresidente e inclusive al secretario. El nuevo Estatuto, sin embargo, reservó expresamente a la Comisión Directiva la atribución de designar “un secretario, un tesorero y un director de *Anales*”, y “nombrar un gerente de la Sociedad y demás empleados, fijando sueldos”, lo que me permite pensar que, al ampliarse sustancialmente el número de asociados del padrón, el núcleo gobernante alejaba de la voluntad social la posibilidad de designar ciertas funciones claves de la administración. (15) Al propio tiempo la reforma previó -deduciéndose que se refiriese a la Asamblea- que el nombramiento del presidente y vicepresidente se haría por mayoría absoluta y los demás miembros de la Comisión Directiva, por mayoría relativa. Si bien no se puede discutir esta norma, debido a la diferente jerarquía de las funciones consignadas, tampoco puede escaparse que desde el punto de vista político-institucional, los nuevos socios, los divergentes o quienes quisieran ampliar su participación en el órgano de dirección quedarían limitados, a lo sumo, a una vocalía, si no pudieran superar claramente por mayoría de votos presentes en la asamblea, al grupo gobernante de la sociedad en la elección de las principales funciones. También el órgano dominante de la Sociedad se reservaba el manejo de los fondos sociales, por cuanto designaba al gerente y lo autorizaba a la utilización de una cantidad mensual para gastos diarios y menores.

En cuanto a las previsiones asamblearias, se convenía para la asamblea extraordinaria un quorum menor que para la ordinaria, siendo, sin duda, de mayor trascendencia lo que podía resolverse en la primera. También se estipulaba una segunda convocatoria para la extraordinaria a sesionar con el número de socios presentes. Puede aducirse, tal vez, que la élite prefiriese evitar que la masa impidiese con su ausencia el tratamiento de asuntos relevantes para ella, tales como la reforma del Estatuto y otros que hacían a su dominación. Se atribuía al presidente el voto de desempate, además, podía transferir la presidencia al vicepresidente, y en ausencia de éste a uno de los vocales. Esta cláusula se podría explicar como una previsión ante una situación excepcional, desechando la posibilidad de que significara la transferencia lisa y llana del poder a espaldas de la voluntad social.

Respecto del secretario se le otorgaban funciones tales como hacer y computar

los escrutinios en las votaciones. Esto justificaba por sí, que el grupo dominante se haya reservado la potestad de su designación.

Las funciones del gerente consistían en ejecutar los acuerdos de la Comisión Directiva, dirigir las oficinas de la Sociedad, llevar los libros, incluso el de actas, redactar crónicas, atender las comunicaciones. No resulta demasiado explicable por qué la Asamblea no podía emitir opinión, en cuanto a la designación de dicho funcionario.

La pregunta previa había sido si el Estatuto preveía la figura de una sociedad abierta o cerrada. Para ello resulta suficiente analizar algunos párrafos del capítulo VIII, especialmente lo que dice el apartado 21 al referirse a los socios activos. El requerimiento para su admisión exigía su presentación por dos miembros de la sociedad, pero la aceptación por la Comisión Directiva no era precisamente un dechado de amplitud “. . . y aceptado por la Comisión en escrutinio secreto, no siendo admitido si resultaran dos votos en contra”. (16)

### **Evolución de la masa societaria**

Había advertido la necesidad de analizar la evolución de la masa societaria dado que la revisión historiográfica no arroja luz sobre este punto. Cabe preguntarse cuál fue su masa de asociados y ante qué estímulos creció durante el período fundacional o cuáles fueron los factores que incidieron en la pérdida de los mismos. Como se observa en el cuadro N<sup>o</sup> 1 y en los gráficos 1, 2 y 3, la Sociedad Rural Argentina mantuvo durante los tres primeros años casi el mismo volumen de asociados. En 1867, los ruralistas no se sentían satisfechos con el tamaño de la corporación “. . . si bien el número de asociados no responde por el momento a los que debían ser, debemos esperar que convencidos en más de las ventajas que reportamos al estar reunidos en un centro común se apresurarán en adelante a inscribirse como socios. . .” (17) El primer aumento de la masa societaria se produjo en 1869, los propios dirigentes mostraron su satisfacción en las reflexiones contenidas en la Memoria Anual “. . . a pesar de no contar más que tres años de existencia y de haberse fundado en medio de la duda y de la indiferencia con que nuestro gremio se ha caracterizado por espacio de muchos años, aún en vista de los grandes peligros que le amenazaban y le aconsejaban la unión y la asociación para poder algún día hacer respetar sus intereses que son la principal fuente de riqueza con que cuenta el país. . .” (18)

El aumento de los socios -ciento treinta y dos en ese lapso- se puede explicar por la exitosa obtención de algunos objetivos alcanzados por la Sociedad, por ejemplo, la creación de la Oficina de Cambios -que beneficiaba directamente al sector ganadero exportador- y la promulgación de una ley de ventas de tierras públicas con precios sensiblemente más bajos que la anterior de 1864 tan resistida por los hacendados bonaerenses. Los ruralistas exhibieron ante sus pares estas

conquistas, remarcando en el discurso la importancia de la gestión realizada por uno de líderes de la corporación recientemente formada “. . . aunque en pequeña esfera, pero con buen éxito hice valer la fuerza moral que me daba la posición que en este momento ocupó para patentizar a quienes correspondía las grandes ventajas que con la sanción de esas leyes reportaría al gremio de los hacendados y agricultores, en efecto hoy son palpables y debido a ellas los perjuicios en los negocios de campo no han sido tan grandes y sensibles”. (19) También se habían dirigido a la Cámara de Diputados de la Nación solicitando la reducción de los derechos sobre el tabaco, cuestión en la que fueron atendidos. (20) Suspendieron la petición de la disminución de los derechos de exportación, en este caso los detuvo la guerra que el país estaba sosteniendo con el Paraguay. (21) En cambio, tomaron en sus manos el problema que aquejaba a los saladeristas cuando advirtieron que estos convocaban a reuniones, “. . . bajo el nombre dorado de meetings, para petitionar al gobierno bajo esa forma tan reprobada, que llamó a Asamblea General, haciendo que esa necesidad fuese discutida en el seno de nuestra corporación, obteniendo un resultado satisfactorio.” (22)

Cada vez que sus intereses se sentían afectados, los líderes ruralistas se dirigían al gobierno. En los discursos hicieron alarde de la popularidad que gozaban, y que la misma se basaba en los esfuerzos que constantemente hacían ante los gobiernos para conseguir respeto para la propiedad rural “. . . y franquicias que salven a su industria de la ruina en que ha caído. . .” (23) Exhibían un estilo cuidadoso y prudente para solicitar, preservando de ese modo su influencia ante el Estado.

A partir de 1870, lograron el apoyo financiero de los gobiernos de la Nación y de la Provincia, para la edición de los *Anales*. No se quejaron más de sus finanzas quebradas, sus balances arrojaron superávit. “El estado financiero de la Sociedad es bueno, el gobierno donó \$25.000 para cooperar a la exposición ganadera y la publicación de los *Anales* sigue siendo apoyada por los gobiernos nacional y provinciales quienes toman cien ejemplares cada uno, y los particulares setenta. . .” (24) Prácticamente el Estado estaba subvencionando a la Sociedad, y aún lo hacía con la exposición pese a la crisis económica que afectaba al país en 1875. El propio presidente Avellaneda la inauguró y recibió la visita de Carlos Casares que, además de Gobernador de la Provincia, era socio de la corporación y proveedor de los fondos necesarios para su organización.

La masa societaria se mantuvo en el mismo nivel de 1869 hasta 1875, que registró otro aumento importante, sostenido hasta 1877 donde se produjo un descenso no demasiado significativo. Estos fueron años signados por una fuerte crisis económica, aunque los ganaderos sobrellevaron esta de 1873 y la depresión posterior con mucho más alivio que otros sectores, salvo en dos momentos de especial incidencia 1873-1875. (25) No obstante, se puede pensar que una institución en alza como la Sociedad Rural, era un buen refugio en momentos



azarosos. La acción de los líderes ruralistas en favor de los intereses del gremio se profundizó y abarcó una multiplicidad de problemas, en consecuencia los réditos obtenidos se potenciaron redundando en el prestigio de la institución. El balance que realizó José María Jurado en 1878, respecto de la prédica de la Sociedad Rural en pro de la rebaja o anulación de impuestos fue más que halagüeño para los hacendados". "Los trabajos de la Sociedad tuvieron un éxito completo. Los impuestos fueron derogados en toda la línea de la Nación y en la Provincia". (26) Se había exigido la disminución de los impuestos a la exportación, el impuesto al ganado en pie, la abolición del pago de patentes y derechos para los saladeros y graserías, la reducción de la contribución directa, la liberación de pago de derechos sobre equipo agrícola. También atendieron otros problemas que aquejaban a los ganaderos, entre ellos, el de la frontera interior. Los indios habían realizado incursiones cada vez más violentas y exitosas a raíz de la cantidad de ganado que lograron robar. La Sociedad Rural se hizo eco de esos acuciantes problemas, creó comisiones especiales, elevó peticiones a los gobiernos nacionales y provinciales, organizó la recolección de caballos para enviar a la frontera y publicó en los *Anales* las listas de las estancias arrasadas con la especificación de las pérdidas de vidas y de ganados.

La legislación agraria de Buenos Aires fue siempre un foco de interés para los ruralistas, logrando buenos resultados como fruto de sus gestiones. Fue revertido el proyecto de convertir las tierras de pastoreo de Bragado en agrícolas. Eduardo Olivera, después de más de tres años de trámite legislativo impuso su punto de vista en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en 1869, explicando que por una simple ley no pasa un país de su estado pastoril al agrícola. Su extenso discurso puso fin al pleito de intereses y anuló la posibilidad de que la propiedad rural pudiese ser dividida. En 1871, incidieron en la sanción de una ley de ventas de tierras públicas fuera de la frontera a precios y plazos aún más bajos y cómodos que la anterior de 1867. Esta oferta resultó exitosa, tanto para el Estado que pudo colocar 3.682.686 has. como para los socios de la Rural, dado que entre los asociados y sus familiares adquirieron el 46% de la tierra vendida advirtiéndose casos de acaparamientos. (27) En 1875, la Sociedad ejerció presión para que no se dividiese la tierra en lotes pequeños sino, en porciones adecuadas para la ganadería presentando un proyecto alternativo al que en ese momento se discutía en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto de las bajas que se registraron durante el período, como se advierte en el cuadro N° 1 y en los gráficos 1, 2 y 3 fueron en la mayoría de los años, sensiblemente menores que las altas. Las razones que las produjeron eran de índole variada; los fallecidos, los que emprendían viajes al exterior -motivo muy frecuente de deserción momentánea- o aquellos que por un desentendimiento con el cobrador de la Sociedad dejaban de pagar sus cuotas, y por último, los que presentaban sus renunciaciones porque habían decidido retirarse.

## **Estabilidad de la masa societaria**

Se ha subrayado la importancia que se le asigna a la variable de la estabilidad o a la permanencia como asociado en la etapa fundacional de la corporación. Resulta posible contestar a la pregunta ¿quiénes formaron la Sociedad Rural Argentina? a través de aquellos socios que mostraron una actuación prolongada en los primeros años de vida de la institución. El cuadro 2 muestra claramente los distintos grados de continuidad dentro de la masa societaria tomados dentro del período comprendido entre la fundación y los doce años siguientes. (28) Cabe resaltar el arraigo de los socios ingresados en 1866, aquellos que pueden ser considerados los fundadores. En el registro correspondiente a los mismos se advierte que más del 60% se encuentra en el segmento de los que estuvieron integrando la institución en un período comprendido entre los siete y los doce años.

El cuadro 2, en la columna correspondiente, y los gráficos 4 y 5 muestran claramente estos rasgos. Estos son los datos que se utilizaron para seleccionar los nombres y apellidos de los asociados relevantes que definieron por sí el perfil de la Sociedad en la fase constitutiva. Se agregan a ellos, los que habiendo ingresado en los años sucesivos a 1866 alcanzaron niveles de permanencia similares. (29)

Las biografías de los socios más constantes permiten precisar la naturaleza de la Sociedad Rural Argentina. Se advierte que fue formada y mantenida a través del tiempo por un elenco muy matizado integrado no solamente por hacendados dedicados al lanar, por el contrario se manifestaron muy diversificados en sus actividades e inversiones. (30) Mariano Acosta, ganadero, con una descollante participación en el ámbito político, diputado en la Legislatura de Buenos Aires, ministro de gobierno de Mariano Saavedra, presidente del Banco de la Provincia (1868-1870), vocal del Consejo Consultivo del Ferrocarril del Oeste, diputado nacional, gobernador de la Provincia de Buenos Aires (1872-1874), vicepresidente de la Nación (1874-1880). Antonio Cambaceres, ganadero, saladerista, político, fue vicepresidente del Senado provincial, presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Salvador M. del Carril, estadista, jurisconsulto y político. Vicepresidente de la República (1854-1860), ministro de la Suprema Corte de Justicia en 1862 y presidente de la misma en 1870.

Carlos Casares, gobernador de la Provincia de Buenos Aires (1875-1878). Director y presidente del Banco de la Provincia en varios períodos, socio honorario del Club Industrial Argentino. Tomás Drysdale, nacido en Escocia, uno de los tantos extranjeros que integró la Sociedad Rural, ejerció el comercio, estableciéndose en 1860 con un corralón de maderas y carbón, en 1870 introdujo al país gran variedad de maquinarias agrícolas. Organizó un establecimiento agropecuario denominado Nueva Escocia, en el que se dedicó a la mestización del ganado criollo con ejemplares importados. J.B. Gorostiaga, estadista, jurisconsulto y economista. Ministro de Hacienda de la presidencia de Sarmiento, presidente por más de

diez años de la Suprema Corte de Justicia. Samuel B. Hale, nacido en Boston. "Fundó una casa de exportadores y consignatarios de ultramar, Samuel B. Hale y Cía., que adquirió gran importancia, convirtiéndose en la más grande de la época. . . contaba con cuarenta y seis veleros. . . el señor Hale se ocupaba de los asuntos bancarios en combinación con Baring Brothers, Pierpont Morgan, Merton Rose y Cía. y otros emitiendo empréstitos para el gobierno nacional y no pocos provinciales. . ." (31) Fundador de la estancia "El Tatay" situada en Carmen de Areco, importó lanares de pedigree de la raza merino y vacunos de la Shorthorn y Devon, a partir de 1874. Fue durante muchos años director del Banco de la Provincia, del Banco Comercial, de la Compañía Primitiva de gas, del Ferrocarril del Oeste, y miembro de la Municipalidad. Juan Lanús, comerciante, exitoso en el mundo financiero, actuó en la revolución de 1874 a las órdenes de Mitre, fue director del Banco Nación, fundador de la Bolsa de Comercio y presidente de la misma. Fue concejal en varios períodos.

José María Jurado se contó entre los primeros pobladores de General Alvear, se desempeñó como legislador durante varios períodos, fue director del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Francisco Madero se dedicó a la formación de un establecimiento de campo en Monsalvo, luego fundó el pueblo de Maipú, donde se desempeñó como Juez de Paz. Fue diputado en la Legislatura de Buenos Aires (1862-1866), vocal del Crédito Público Nacional (1867-68), ministro de Hacienda del Gobernador. Mariano Acosta, presidente del Banco Hipotecario Nacional, del directorio del Ferrocarril del Oeste, vicepresidente de la Nación (1880-1886). Juan C. Molina, hacendado, formó parte del ejército que Mitre organizó poco antes de Cepeda y también estuvo en Pavón; fue nombrado comandante del partido de Quilmes en 1872 y luego elevado al grado de coronel de Guardias Nacionales, fue director del Ferrocarril del Oeste durante la gobernación de Carlos Casares.

Leonardo Pereyra, dedicado al comercio y a las tareas rurales, fundó una cabaña de ganado refinado denominada "San Juan". En las exposiciones rurales efectuadas en su propiedad urbana ubicada en la esquina de Florida y Paraguay, presentó el primer reproductor Heresford, el toro Niágara, que importó en 1862, con lo que contribuyó a implantar uno de los pilares de nuestra ganadería. Estuvo vinculado a empresas comerciales y a entidades benéficas. Su vocación superadora se manifestó en la cantidad de animales de raza que anotó en el Herd-book argentino. Luis Saénz Peña actuó como miembro de la Convención Reformadora de la Constitución de Buenos Aires, fue senador en la Legislatura de Buenos Aires en 1870, diputado nacional, vicegobernador de Buenos Aires durante la gobernación de Carlos Casares, presidente del Banco de la Provincia y de la Municipalidad de Buenos Aires. Fue consagrado presidente de la República en 1892.

Pastor Senillosa fue presidente de la Caja de Conversión, miembro del Directorio del Banco de la Provincia, presidente del Saladero Bahía Blanca y de la

Compañía de Nacional de Forrajes, miembro del directorio de la Compañía de Seguros "La Estrella". Obtuvo premios por la lana y los cereales producidos". Su estancia principal era San Felipe, situada en Pirán de 8.500 hectáreas. En ellas poseía entre 8.000 y 10.000 cabezas de vacunos y unos 40.000 lanares Rambouillet y Lincoln. En dicha estancia había una cremería equipada con maquinarias modernas. . . parte importante de la explotación estaba a la agricultura. . . en Salta se dedicaba a la explotación forestal y también era propietario de varias chacras en Bahía Blanca y General Belgrano". (32)

Eduardo Olivera, ingeniero agrónomo, hacendado y político, se formó en la Escuela de Agricultura de Grignon, Francia. A su inspiración se debió la creación de la Sociedad Rural Argentina. Fue diputado y senador en la Legislatura de Buenos Aires, organizó y presidió la Exposición Nacional de Córdoba en 1871. Fue director general de Correos y Telégrafos en la presidencia de Avellaneda, fundó la Escuela Agronómica de Santa Catalina. Dejó una considerable obra escrita sobre temas rurales. Fue interventor en la Provincia de Buenos Aires durante la presidencia de Luis Saénz Peña. Félix Bernal, hacendado comerciante y político. En 1867 fue comandante militar y juez en Mar Chiquita, intervino en algunas acciones contra los indios mientras atendía personalmente su establecimiento ganadero. Fue miembro de la Convención Constituyente reunida en Buenos Aires. Sarmiento lo nombró director del Banco Nacional, en cuyas funciones permaneció hasta 1874, actuó en el gobierno de Avellaneda, en las luchas políticas como dirigente del partido nacionalista

Martín J. Iraola, hacendado y político, arrendatario de seis leguas cuadradas pertenecientes al estado en el partido de Juárez, diputado en la Legislatura de Buenos Aires desde 1857, y luego senador. Más adelante fue presidente de la Municipalidad de Buenos Aires. T. B. Coffin, nacido en Inglaterra, ejerció primero el comercio y luego se dedicó a las actividades agropecuarias y al cruzamiento del ganado yeguarizo criollo, con reproductores de pura sangre de carreras importados, fue uno de los fundadores de la Sociedad de Ferias y Carreras, que organizó uno de los primeros circos hípicas del país.

Eliseo P. Acosta, Narciso Martínez de Hoz, Estanislao Frías, Vicente Carlos Amadeo, Rafael de Cobo, Pedro de Elizalde, Estanislao Frías, Salustino Galup, Federico Terrero, Eustaquio Torres, Carlos Urioste, Carlos Villate, Narciso Vivot, Lorenzo Agüero, Mariano Casares, Guillermo Mac Clymont, Calixto Mouján, se encuentran en los diccionarios biográficos registrados como antiguos hacendados de Buenos Aires, interesados en la agremiación de los productores bonaerenses, sin otra actividad complementaria. (33) En cuanto a los Leloir, Alejandro y Federico, hijos de Antoine Leloir, el diplomático que quiso ser estanciero y de Sebastiana Sáenz Valiente, decidieron establecerse en los campos de la familia en Quillilauquen, donde en varias oportunidades fueron arrasados por los indios. (34) Allí criaban hacienda que luego arreaban hasta su chacra de Morón. Alejandro reforzó

aún más la línea de estancieros casándose con su prima Tránsito Sáenz Valiente. De Juan Hughes, sólo se conoce que fue un comerciante de origen inglés. En tanto Nicolás Lastra fue un hacendado que había luchado activamente en contra de Rosas, luego de Caseros regresó al país e intervino en las luchas entre Buenos Aires y la Confederación, aportando ganado de sus estancias para las tropas de Mitre. Después de estas actuaciones se dedicó exclusivamente a las tareas rurales.

Ricardo Newton fue el continuador de la obra de su padre, uno de los más entusiastas promotores de la Sociedad Rural que murió a los pocos años de su fundación. Su hijo siguió la trayectoria del padre. Fue comisionado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para estudiar los problemas ganaderos en Nueva Zelanda, Australia y los Estados Unidos.

Estos socios fueron los que tuvieron mayor continuidad en las filas de la corporación dado que se registraron en la misma en el año de la fundación, y permanecieron durante todo el período en estudio -doce años- conjuntamente con otros cinco asociados sobre los cuales no se han podido encontrar datos biográficos. (35) A ellos, se agregan otros afiliados que se reclutaron en los años siguientes, y que muestran similar diversificación en sus intereses, como Emilio Castro, militar, político, diputado y senador provincial, presidió en varias ocasiones ambas cámaras, integró la convención del Estado de Buenos Aires y la nacional de 1860. Fue presidente del directorio del Ferrocarril del Oeste en diversos períodos, gobernador de la Provincia de Buenos Aires entre 1869 y 1872, presidente de la Comisión Provisoria del Banco Nacional, y miembro del Directorio más adelante. Mariano Billingham, diputado por Buenos Aires. Integró la Comisión Municipal de Buenos Aires, promoviendo mejoras edilicias. En 1873, estableció la línea de tranvías de Constitución a la Recoleta y sucesivamente la de Las Flores y Belgrano. Fundó la primera fábrica de paños. Actuó luego como rematador en la primera casa de ventas de propiedades y animales antecesora de Adolfo Bullrich. José Zoilo Miguens, hacendado y político. En 1865 fue Juez de Paz de Tandil, luego de Ayacucho. Miembro de la primera corporación municipal de Ayacucho, en 1870 dejó Ayacucho y se trasladó a Buenos Aires, sin embargo sus actividades de mantuvieron vinculadas al campo, y a sus propiedades en Azul, Ayacucho, Arenales, a sus chacras de Quilmes, tenía varias fincas en Buenos Aires y en Dolores. Militó en el Partido Autonomista, en abril de 1874 fue electo senador.

Rafael Trelles comenzó su actuación pública después de Caseros, fue Juez de Paz, diputado en la Legislatura de Buenos Aires, jefe de policía, presidente del Crédito Público. En 1874, se desempeñó como comandante de la Guardia Nacional del partido del Tuyú, en 1879 perteneció a la Comisión de las aguas corrientes. Tenía un importante establecimiento de campo en el partido del Tuyú. José Gregorio Lezama, comerciante nacido en Salta, se dedicó desde su juventud

a los negocios, radicado en Buenos Aires, amasó una gran fortuna, se casó con doña Angela de Alzaga. Fue dueño de varias estancias y figuró en muchas empresas mercantiles. Fue proveedor del ejército durante la guerra con el Paraguay.

Ernesto Oldendorff, nacido en Prusia, fue el primer director del Departamento Nacional de Agricultura creado en la presidencia de Sarmiento, trazó los planos de la Escuela Práctica de Agricultura de Santa Catalina que Eduardo Olivera tuvo en cuenta para su proyecto. Mantuvo vinculación con las provincias interiores, solicitando datos, semillas y muestras. Fue propietario de una granja modelo situada en Domselaar, en la que las praderas, los corrales y los galpones eran admirables en su clase. Tomás Armstrong, importante empresario, se le reconoció como hábil consejero de las sucesivas administraciones nacionales. Estableció un importante saladero y fábrica a vapor en Barracas. Tuvo una estancia en la Provincia de Santa Fe, en su extensa propiedad de cien leguas cuadradas fundó colonias agrícolas. Miembro del directorio del ferrocarril Buenos Aires-Ensenada, fundador de la Bolsa de Comercio en 1854, ejerció la presidencia de la misma en 1857-58. Fue el primer presidente de la Compañía de Seguros "La Estrella", entre 1865-68. Alvaro Barros tuvo una importante actuación como militar y en la lucha contra los indios, fue senador por el Partido Autonomista, gobernador provisional en reemplazo de Mariano Acosta. En 1876, fue designado diputado nacional y luego primer gobernador de la Patagonia. Además de su actuación como militar y político, fue periodista.

Claudio Stegmann, hacendado, desde muy joven se instaló en el partido de Pila, luego en General Belgrano donde introdujo con Juan Hannah los primeros animales de la raza merina. Importó en 1860 ejemplares de la raza Negrette y Rambouillet, el suyo era uno de los establecimientos mejor montados en el país. En su estancia reunió contingentes compactos para la revolución de 1874, que se incorporaron al ejército del General Mitre. Fue senador en la Legislatura provincial, luego vicegobernador en la fórmula con Máximo Paz.

Este análisis sobre la estabilidad de la masa societaria, que debe reducirse necesariamente a una parte de sus integrantes resulta, sin embargo una muestra interesante de la diversidad de intereses de los asociados.(36) Tanto el grupo fundacional de 1866, como los que se inscribieron en los años posteriores caracterizan a la Sociedad como una entidad corporativa en la que convergieron y se arraigaron miembros con actividades matizadas.

### **Los equipos de dirección**

Resulta necesario destacar dentro del análisis de una corporación a los equipos de dirección, es decir a quienes ejercieron esa actividad de manera reiterada y constante. En el período en estudio se consideran trece comisiones

debido a que las mismas tenían un año de vigencia, entre el 16 de agosto que se hacía la Asamblea General y la misma fecha del año siguiente. Se advierte en los años analizados que dieciocho personas miembros de la Sociedad acumularon los cargos más altos, desde el de presidente, vice, secretario, tesorero e inclusive algunos de vocal. Hay que resaltar que en la cantidad de cargos acumulados, superior a cuatro, tenían generalmente uno que se podría calificar como relevante. También cabe preguntar, si realmente había una carrera política dentro de la Comisión Directiva o bien la misma estaba tan cerrada que los cargos de vocales se cubrían con las mismas personas. No es causal que José Martínez de Hoz, después de haber sido presidente en varios períodos, haya ocupado una vocalía. Esta observación también podría ser válida para los casos de Enrique Sundblad y Ricardo Newton. No ocurrió lo mismo con José María Jurado, Emilio Duportal, Felipe Senillosa, quienes comenzaron sus actividades en las comisiones directivas desde los cargos más bajos.

<b>Presidentes</b>		<b>Otros cargos</b>		<b>Francisco B. Madero</b>	
José Martínez de Hoz	5 cargos	4 presidente (37)		5 cargos	2 vicepresidente
		1 vocal			1 vocal
Eduardo Olivera	8 cargos	4 presidente			2 vocal suplente
		4 secretario			
José María Jurado	8 cargos	3 presidente			
		2 vice			
		3 vocal			
Emilio Duportal	4 cargos	2 presidente			
		2 vocal suplente			
<b>Vicepresidentes</b>					
Ricardo B. Newton	2 cargos	2 vicepresidente			
Samuel B. Hale	2 cargos	2 vicepresidente			
Miguel B. Azcuénaga	2 cargos	2 vicepresidente			
Enrique Sundbland	5 cargos	2 vicepresidente			
		2 secretario			
		1 vocal			
Felipe Senillosa	5 cargos	1 vicepresidente			
		1 secretario			
		1 vocal			
		2 vocal suplente			
			<b>Secretarios</b>		
			Jaime Arrufó	2 cargos	2 secretario
			Julio Lacroce	2 cargos	2 secretario
			Ricardo Newton	9 cargos	1 secretario
					4 tesorero
					3 vocal
					1 vocal suplente
			Antonio Almeyra	2 cargos	2 secretario
			Pastor Senillosa	1 cargo	1 secretario
			<b>Tesoreros</b>		
			Ramón Vitón	4 cargos	3 tesorero
					1 vocal
			José Díaz Bedoya	2 cargos	2 tesorero
			Germán Frers	4 cargos	3 tesorero
					1 vocal

En el caso de los presidentes había una estrecha relación entre el ejercicio de tan alto cargo y su estabilidad como asociado, con excepción de José Martínez de Hoz, debido a su fallecimiento en 1871. Idéntica situación fue la de Ricardo B. Newton, muerto los dos años de creada la Sociedad. Ambos, socios fundadores, desempeñaron altos cargos durante la primera etapa. En la mayoría de los restantes puestos de dirección también se advierte una vinculación entre su desempeño y la naturaleza de la permanencia en la entidad.

## **Conclusiones**

La Sociedad Rural Argentina, fundada en 1866, contó con un grupo inicial de ciento treinta asociados, que se mantuvo sin crecimiento hasta 1869, año en el que ingresaron ciento treinta y dos socios. Las razones que explican este aumento son fundamentalmente los logros obtenidos por la Sociedad en su diálogo permanente con el Estado, como la sanción de la ley creando la Oficina de Cambio, la aprobación de la ley de venta de tierras públicas, ambas en 1867. La masa societaria después de 1869 siguió más o menos estable hasta 1875, momento en el que experimentó otro aumento considerable, sostenido hasta 1877, donde se produjo un descenso del nivel apenas significativo. Ello se debió a que la acción de los líderes ruralistas en favor de los intereses gremiales se había ampliado, abarcando múltiples problemas cuya resolución fue significativa y redundó en el prestigio de la institución, entre ellos, la rebaja y anulación de impuestos, la atención al acoso de los indígenas y a la legislación agraria de Buenos Aires. Fue relevante la actuación de Eduardo Olivera al revertir el proyecto que convertía las tierras de pastoreo de Bragado en agrícolas. Además, en 1871, el Estado ofreció a la venta, a precios bajos y en plazos cómodos las tierras públicas que se encontraban en arrendamiento fuera de la frontera desde 1857. Esta oferta generosa no fue desaprovechada por el gremio. En 1875, la Sociedad Rural ejerció presión para que no se dividiese la tierra pública en lotes pequeños. También, la crisis que afectó al país, quizás tentó a muchos a refugiarse en una institución que paso a paso lograba del Estado, no sólo ser escuchada en la mayoría de sus peticiones, sino apoyo y protección. Respecto de las bajas de socios experimentadas en el curso de estos primeros años, no son muy abultadas, ni se detectaron picos abruptos indicativos de que la Sociedad estuviese atravesando dificultades.

Para analizar la faz reglamentaria se debió recurrir a las reformas introducidas en 1867 y en 1873. En las mismas se ampliaban las facultades de la comisión directiva, se le asignaba la posibilidad de elegir directamente a determinados funcionarios, como el secretario, el tesorero y el director de Anales. A través del sistema de votaciones, se limitaron posibles aspiraciones a ocupar los cargos más altos en la dirección de la Sociedad. La reforma estatutaria de 1873, arroja como resultado la figura de una entidad cerrada, especialmente en el apartado que se refiere a las condiciones de admisión de los socios.

Se remarcó la importancia asignada a la estabilidad o permanencia como asociado en la etapa fundacional de la corporación. Un grupo constituyó la Sociedad y luego tuvo la tarea de mantenerla vigente. El mismo estaba formado no sólo por los laneros, sino por hacendados tradicionales, por políticos, financistas, comerciantes y empresarios nativos y extranjeros. Su composición matizada permitió definir la naturaleza de la corporación. La Sociedad Rural logró fusionarse, afianzarse y crecer merced al trabajo de un elenco heterogéneo que compartía los



intereses propios de las actividades rurales con otros muy diversos como la política, el comercio o las finanzas. En la agremiación encontraron un lugar apropiado para establecer relación con el Estrado, del cual obtuvieron apoyo toda vez que lo solicitaron, tanto para fortalecer la marcha de la institución, como así también atención a requerimientos concretos: supresión o rebajas de impuestos, ofertas de tierras públicas a precios módicos, protección ante la crisis.

En los equipos de dirección se advierte que unas pocas personas acumularon los cargos más altos. Por algunos casos se podría inferir que no había una carrera política dentro de la comisión directiva, debido a que los cargos de vocales se ocuparon con personas que habían desempeñado otros más altos, no obstante ésta no fue una regla general que permita hacer tal aseveración. Generalmente, un alto grado de estabilidad o permanencia era la característica de la mayoría de los miembros de las comisiones directivas.

## NOTAS

1. Emilio Frers, *Progreso agrícola de la Nación y la Sociedad Rural Argentina*, Buenos Aires, 1916.

2. Jorge Newton, *Historia de la Sociedad Rural Argentina*, Buenos Aires, 1966 y José Luis Lanuzza, *Sociedad Rural Argentina*, Buenos Aires, 1966.

3. José Panettieri, *La Crisis ganadera*, La Plata, 1965. José Carlos Chiaramonte, *Nacionalismo y liberalismo económicos en la Argentina*, Buenos Aires, 1971. José Panettieri y Liliana Galletti, *Notas sobre el periodismo económico en tiempo de transición hacia la Argentina Moderna*, La Plata, 1972 encararon la tarea de sistematizar lo más importante del pensamiento de los redactores de los *Anales*, de *El Industrial*, y *El Economista*. José Panettieri, *La Ley de conversión monetaria de 1864 y la oficina de cambio de 1867*, en *Desarrollo económico*, vol. 20, Nro. 79., después de una detallada exposición de argumentos, adjudicó a la presión ejercida por los productores de lana la sanción de la ley creadora de la Oficina de Cambio.

4. José Panettieri y Liliana Galletti, *Notas sobre el periodismo económico en tiempo de transición hacia la Argentina Moderna*, La Plata, 1972, pág. 21.

5. Ob. cit., pág. 23.

6. Diana Balmeri y otros. *Notable Family Networks in Latin America*, The University of Chicago Press., 1984.

7. Tulio Halperín Donghi, *José Hernández y*

*sus mundos*, Sudamericana, Buenos Aires, 1985.

8. Hilda Sábato, *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar*. Sudamericana, Buenos Aires, 1989.

9. José Luis de Imaz, *Los que mandan*, Buenos Aires, 1964, realizó un estudio sociológico sobre los grupos dirigentes de la Argentina desde 1936, en el que incluyó a la Sociedad Rural Argentina. Dardo Cúneo, en *Comportamiento y crisis de la clase empresaria*, Buenos Aires, 1967, analizó a los hacendados y a los industriales y a sus respectivas organizaciones corporativas radicadas en el ámbito urbano, puso el acento en la crisis de la clase empresaria demostrada por su incapacidad, desinterés, oportunismo e inmadurez. José P. Barrán y Benjamín Nahum, *Historia Rural del Uruguay Moderno* (1967) resulta interesante la parte referida al nacimiento y desarrollo de la similar Asociación Rural en la Banda Oriental, tanto por lo que puede advertirse como semejante a nuestra Sociedad Rural y mucho más aún, en la posibilidad de encontrar diferencias marcadas en su evolución. Peter Smith en *Carne y política en la Argentina* (1968) y en *Los radicales argentinos y la defensa de los intereses ganaderos* (1976) propuso un modelo sugerente de análisis respecto de la Sociedad Rural y el poder político haciendo hincapié en la fuerte representación de la agremiación rural en el poder ejecutivo nacional, que considera en ese momento la parte más

poderosa del gobierno. Otros estudios interesantes son los de Mirta L. Palomino en *Tradición y poder, La Sociedad Rural Argentina* (1988) y *Estado, chacareros y terratenientes* (1988), de Noemí Girbal de Blacha. En el primero la autora trató a la institución entre 1955 y 1983, a sus socios, sus dirigentes, las relaciones con el poder político, con las otras instituciones, con los sucesivos gobiernos. El segundo está sustentado metodológicamente en el análisis crítico del discurso oficial y su contraste con el de las entidades de productores agrarios más representativos, la Federación Agraria Argentina y la Sociedad Rural.

10. Mirta L. de Palomino, *Tradición y poder, la Sociedad Rural Argentina* (1955-1983), Buenos Aires, Cisea, 1988, pág. 9.

11. José Panettieri y Liliana Galleti, ob. cit. pág. 21.

12. Horacio J. Cuccorese, *Historia sobre los orígenes de la Sociedad Rural Argentina en Humanidades*, T. XXXV, Universidad Nacional de La Plata, 1960, pág. 52.

13. *Anales de la Sociedad Rural Argentina* (en adelante ASRA), vol. I, 1867, pág. 373.

14. ASRA, vol I, 1867, pág. 304.

15. ASRA, vol. VII, 1873, pág. 180.

16. ASRA, vol. VII, 1873, pág. 180.

17. ASRA, vol. I, 1867, pág. 371.

18. ASRA, vol. III, 1869.

19. ASRA, vol. I, 1867, pág. 372.

20. ASRA, vol. II, 1868, pág. 250.

21. ASRA, vol. II, 1868, pág. 251.

22. ASRA, vol. II, 1868, pág. 255.

23. ASRA, vol. III, 1869, pág. 292.

24. ASRA, vol. VII, 1973, pág. 306.

25. José Carlos Chiaramonte, *Nacionalismo y Liberalismo económicos en Argentina (1860-1880)*. Buenos Aires, Solar, 1971, pág. 238.

26. ASRA, vol. XIII, N° 1, 1879.

27. Marta Valencia, *La política de tierras públicas después de Caseros*. Tesis doctoral inédita, La Plata, 1983, y *Acción y presión de los hacendados en el medio urbano* en prensa Sexto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, 1987.

28. Si bien he trabajado con un universo de 718 socios, en este cuadro sólo están consignados 432, es decir aquellos cuya actuación dentro de la Sociedad terminó en 1878, excepto los que tiene un signo +12, indicativo de que no registraron su baja en 1878. No se ha consignado el año

1877 porque todos los que ingresaron en dicho año no tiene fecha de baja dentro del período.

29. Los que permanecieron más de doce años partiendo desde el año de fundación de la Sociedad 1866 son: Eliseo Acosta, Mariano Acosta, Vicente Carlos Amadeo, Juan A. Areco, Manuel Belgrano, Eduardo Bernal, Antonio Cambaceres, Ezequiel Cardenas, Salvador M. del Carril, Carlos Casares, Rafael de Cobo, Tomás Drisdale, Pedro de Elizalde, Estanaislao Frías, Salustiano Galup, J.B. Gorostiaga, Samuel Hale, Juan Hughes, José María Jurado, Juan Lanús, Nicolás Lastra, Alejandro Leloir, Guillermo Mac Clymont, Francisco Madero, Narciso Martínez de Hoz, Juan C. Molina, Calixto Mouján, Eduardo Olivera, Leonardo Pereyra, José Felipe Rufino, Luis Saénz Peña, Pastor Senillosa, Federico Terrero, Torres Eustaquio, Carlos Urioste, Juan Miguel Villarrasa, Carlos Villate, Narciso Vivot. Se agregan Lorenzo Agüero, Félix Bernal, Mariano Casares, T.B. Coffin, Miguel Crisol, Martín J. Iraola, Federico Leloir, Ricardo Newton, también con ingreso en 1866, pero con baja en 1878. Otros con once años de estabilidad; Mariano Billingham, Emilio Castro Juan Crisol, Manuel Eustaquio López, Felipe Llavallol, Emilio Martínez de Hoz, José Zoilo Miguens, Ezequiel Ramos Mejía, Rafael Trelles, Ezequiel Real de Azua, y Pastor Villanueva. Con diez años; Apolinario Benítez, Venancio Casalins, José Gregorio Lezama, Ernesto Oldendorff, Marcelino Rodríguez, Jorge Stegmann, Agustín Vela, Eusebio Villar. Con nueve años, Santiago Amaral, Juan Anchorena, Tomás Armstrong, Alvaro Barros, Mariano Castez, Isaías de Elía, Luis Huergo, Miguel F. Insiarte, Bernardo de Irigoyen, José Piñero, Ramón Piñeyro, Esteban F. Rodríguez, Claudio Stegmann, Zenon Videla Doma, Federico Llosa, Martín Berraondo, Jacinto Araúz, Ricardo Lavalle, Francisco F. Moreno, Eustaquio Díaz Velez, Torcuato de Alvear, Juan Bonnement, Francisco Bosch, Victorio de la Canal, Benigno del Carril. Emilio Duportal, Ciriaco Gómez, Carlos Newton, Francisco Piñero, Luis María Solé, Saturnino Unzué, Miguel N. de Uribebarrea, Miguel Villarrasa, Antonio Zemborain. Con ocho años: Juan José Alsina, José G. Berdier, Augusto Krause, Nicanor Olivera, A. Alvarez de Arenales, Martín Colman, Jorge F. Lacombe, Wildrid Latham, Juan F. Malcom, Enrique Sundblad, Diego de Alvear, L. de Chapeaurouge, José Díaz de Bedoya, Rufino de Elizalde, Oc-

tavio Ferrando, Luis Goya, Blas Perez Millán, Gerónimo Roca, Bartolo Vivot. Con siete años; José Huergo, Luis A. Martínez, Aquiles Mave-roff, Federico Plowes, Rufino Varela, Felipe Senillosa, Aristóbulo del Valle, Angel G. de Elía, Federico Elortondo, Manuel F. Gache, Carlos Guerrero, Justiniano Lynch, Ezequiel F. Martí-nez.

30. Aunque se ha trabajado con la biografía de cada uno de los socios mencionados en la anterior cita, no resulta posible dar un detalle pormenorizado de cada uno debido a las pautas a las que se debe ajustar este artículo.

31. Jorge F. Sábato: *La clase dominante en la Argentina Moderna*. Buenos Aires, CISEA, 1988, pág. 188 y 189.

32. *Ibid.* pág. 195 y 196.

33. Jorge Newton, *Diccionario biográfico del campo argentino*, Buenos Aires, 1972.

34. Virginia Carreño, Los franceses y el campo argentino, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, N° 34 Año CV, 1971, pág. 22.

35. Juan A. Areco, Manuel Belgrano, Eduardo Bernal, Ezequiel Cardenas, José Felipe Rufino.

36. Ver notas 29 y 30.

37. José Martínez de Hoz (Ingresó en 1866, murió en 1871), Eduardo Olivera (1866, no registra baja dentro del período, en adelante NRB), José María Jurado (1866-NRB), Emilio Duportal (1869-NRB) Ricardo Newton (1866, murió en 1868), Samuel B. Hale (1866-NRB), Miguel B. Azcuénaga (1869-1874), Enrique Sundblad (1867 baja en 1869, reingresó en 1872, Felipe Senillosa (1866 baja en 1870, reingresa en 1871, baja en 1874 y reingresa en 1876), Francisco B. Madero (1866-NRB), Jaime Arrufó (1869-1874), Julio Lacroze (1869 baja en 1870, reingresa en 1871 y baja en 1876), Ricardo Newton (1869-NRB), Antonio Almeyra (1872-NRB), Pastor Senillosa (1866-NRB), Ramón Vitón (1866-fallección en 1872), José Díaz de Bedoya (1866-1874), Germán Frers (1874-NRB).

---

## BIBLIOGRAFIA

---

Nicolás Avellaneda. *Estudio de las leyes de tierras públicas*, edit. La Facultad, Bs. As, 1915

Fernando Barba. *Los Autonomistas del 70*, edit. Pleamar, Bs. As, 1976.

Diana Balmori y otros. *Notable Family Networks in Latin America*, The University of Chicago Press, cap. IV, 1984.

José P. Barrán y Benjamín Nahum: *Historia rural del Uruguay moderno*. T. I Apéndice documental, edit. Banda Oriental, Montevideo.

Jonathan C. Brown. *A socioeconomic History of Argentina 1876-1860*, Cambridge, University Press, 1979.

Miguel A. Cárcano. *Evolución histórica del régimen de la tierra pública*. Eudeba, 1972.

Marcello Carmagnani. *Estado y Sociedad en América Latina*, ed. Crítica, Barcelona, 1960.

Vicente Cutolo. *Nuevo diccionario biográfico argentino*, Bs. As.

José C. Chiaramonte. *Nacionalismo y liberalismo económico en Argentina, 1860-1880*, Solar, Bs. As., 1971.

Roberto Cortés Conde. *El progreso argentino, 1880-1914*, Sudamericana, Bs. As., 1979.

Horacio J. Cuccorese. *Historia sobre los orígenes de la Sociedad Rural Argentina en: Humanidades*, T. XXXV, Universidad Nacional de La Plata, 1960.

Dardo Cúneo. *Comportamiento y crisis de la clase empresaria*, edit. Pleamar, Bs. As., 1967.

José Luis de Imaz. *Los que mandan*, Eudeba, 1964.

Emilio Frers. *El progreso agrícola de la Nación y la Sociedad Rural Argentina*, Bs. As., 1916

Noemí Girbal de Blacha. *Estado, chacareros y terratenientes (1916-1930)* Bs. As., Ceal, 1988.

Tulio Halperín. *José Hernández y sus mundos*, Sudamericana, Bs. As., 1985.

Adela Harispuru. *Familia y gran propiedad en la provincia de Buenos Aires, 1880-1930*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 1986.

- Diana Hernando. *Linajes y política*, en *Todo es Historia* N° 107, abril de 1976, 1976.
- Alvaro Jara. *Tierras nuevas*, ed. El Colegio de México, 1973.
- José Luis Lanuza. *Sociedad Rural Argentina, 1866-1966*, ed. Frigerio, Bs. As., 1966.
- Colin M. Lewis. *La consolidación de la frontera argentina fines de la década del setenta, los indios, Roca y los ferrocarriles* en: *La Argentina del 80 al centenario*, Bs. As. 468 a 495, 1980.
- Theodore Lowi. *American Business, Public Policy, Studies, and Political Theory* en: R. Bauer, I. Sola and Lewis Dexter. *American Business Public Policy: The Politics of Foreign Trade*, Nex York, Atherton Press, pag. 677 a 713.
- Carlos Marichal. *Fracciones de la burguesía comercial de Buenos Aires*, mimeografiado, 1980.
- Jean Meynaud. *Los grupos de presión*, Eudeba, 1978.
- Eduardo Miguez. *La expansión agraria de la pampa húmeda, (1850-1914)* en *Anuario del Instituto de Estudios Históricos Sociales*, Tandil, pág. 89 a 119, 1986.
- Jorge Newton. *Historia de la Sociedad Rural Argentina*, Bs. As., 1966.
- Jorge Newton. *Diccionario biográfico del campo argentino*, Bs. As., 1972.
- Jacinto Oddone. *La burguesía terrateniente argentina*, ed. Librería, 1967.
- Eduardo Olivera. *Miscelánea*, Bs. As., 1910.
- Mancur Olson. *The logic of collective action*, Harvard University Press., 1971.
- Oscar Osziak. *La formación del Estado argentino*, ed. de Belgrano Bs. As., 1985.
- José Panettieri. *La crisis ganadera*, Universidad Nacional de La Plata, 1965.
- José Panettieri y Liliana Galleti. *Notas sobre el periodismo económico en tiempo de transición hacia la Argentina moderna*, Universidad Nacional de La Plata, 1972.
- José Panettieri. *La ley de conversión monetaria de 1864 y la oficina de cambio de 1867 en Desarrollo económico*, vol. 20 N° 79, 1980.
- José Panettieri. *Argentina: historia de un país periférico 1860-1914*, Centro Editor, Bs. As., 1986.
- Carlos Ravelio. *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires, la fiebre del lanar 1850-1890*, Bs. As. Sudamericana, 1928.
- Jorge Sábato. *La clase dominante en la Argentina moderna*, Bs. As., CISEA, 1989.
- María Sáenz Quesada. *Los Estancieros*, Buenos Aires, ed. de Belgrano, 1980.
- Ricardo Sidicaro. *Poder y crisis de la gran burguesía agraria en la Argentina*, en: A. Rouquié (comp.) *Argentina hoy, siglo XXI*, México, pag. 51 a 104, 1982.
- Peter Smith. *Carne y política*, Paidós, Bs. As. en la Argentina, 1968.
- Peter Smith. *Los radicales argentinos y la defensa de los ganaderos*, en Giménez Zapida (comp.) *El régimen oligárquico*, Amorrortu, Bs. As., 1975.
- Lawrencwe Stone. *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- Manuel Tuñón de Lara. *Metodología de la historia social de España, siglo XXI*, Madrid, 1979.
- Weber Wolfgang Hirsch. *La política como conflicto de intereses*, Madrid, Tecnos, 1972.
- Saturnino Zemborain. *La verdad sobre la propiedad de la tierra en la Argentina*, Instituto de Estudios económicos de la Sociedad Rural Argentina, 1973.

**Cuadro I**  
**Sociedad Rural Argentina**  
**Evolución de la masa societaria 1866-1878**

<b>Años</b>	<b>Socios</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>
1866	130	130	
1867	151	31	10
1868	149	9	11
1869	264	132	17
1870	248	18	34
1871	250	46	44
1872	245	32	37
1874	247	50	48
1875	320	117	44
1876	388	152	74
1877	383	25	40
1878	333	12	62

**Cuadro 2**  
**Sociedad Rural Argentina**  
**Permanencia de los socios**

<b>Intervalo</b>	<b>1866</b>	<b>1867</b>	<b>1868</b>	<b>1869</b>	<b>1870</b>	<b>1871</b>	<b>1872</b>	<b>1874</b>	<b>1875</b>	<b>1876</b>	<b>Total</b>
-1	7	2		9						25	43
1	3	3		18	4	3		8	18	13	70
2	3	2	3	23	2		10	9	14	22	88
3	5			11	2	12	2	3	16		51
4	5	1	2			3	2	4			17
5	12	2		14	1	6	1				36
6	12		1	14	1	2					30
7	1			11		1					12
8	5	2		2							9
9	9	2	1	3							15
10	8		1								9
11	4	1									5
12	8										8
12+	38										38
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>105</b>	<b>10</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>60</b>	<b>432</b>

Gráfico 1: Sociedad Rural Argentina. Evolución de la masa societaria 1866/78

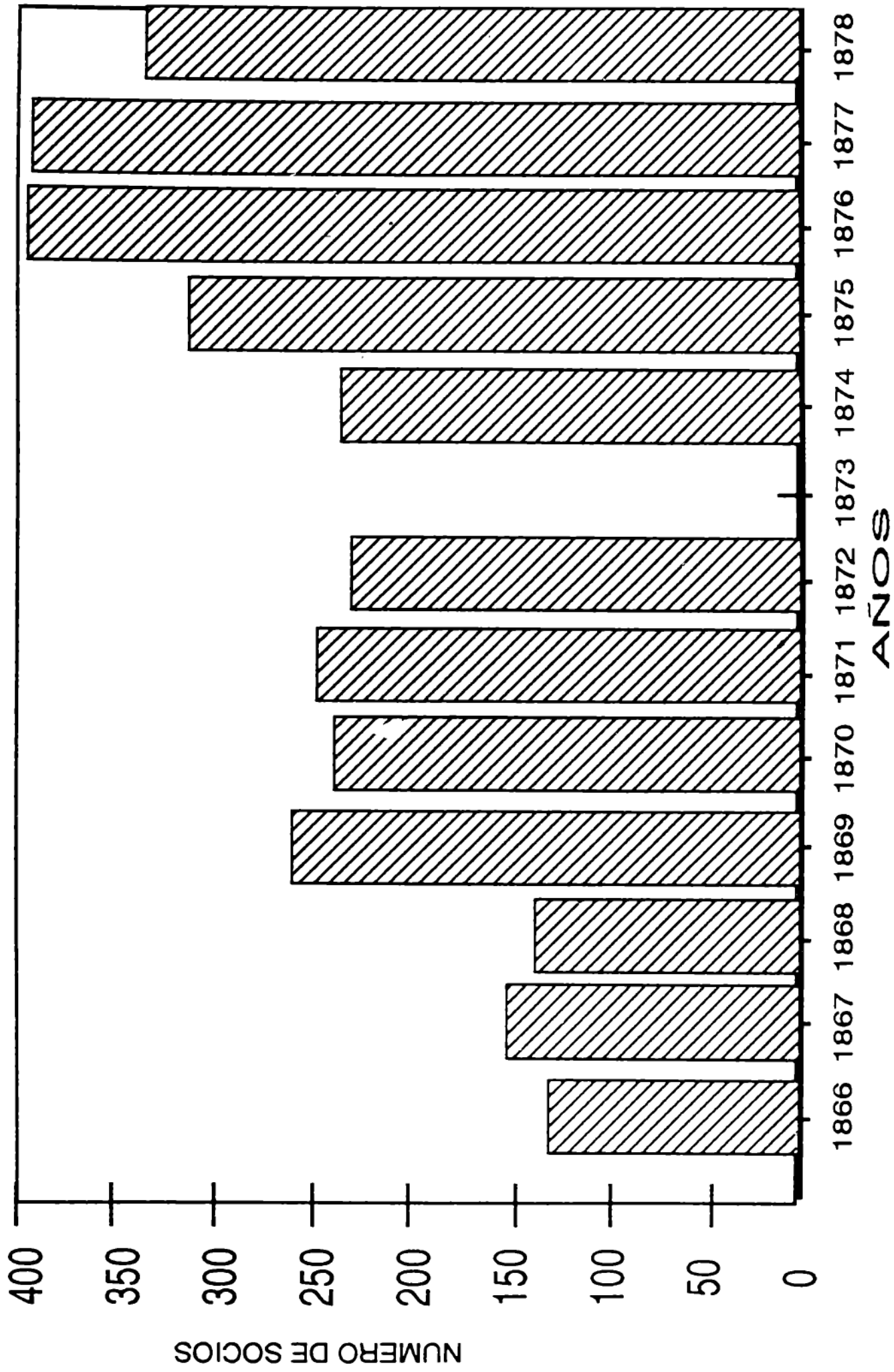


Gráfico 2: Sociedad Rural Argentina. Ingresos y bajas de socios 1866-1878

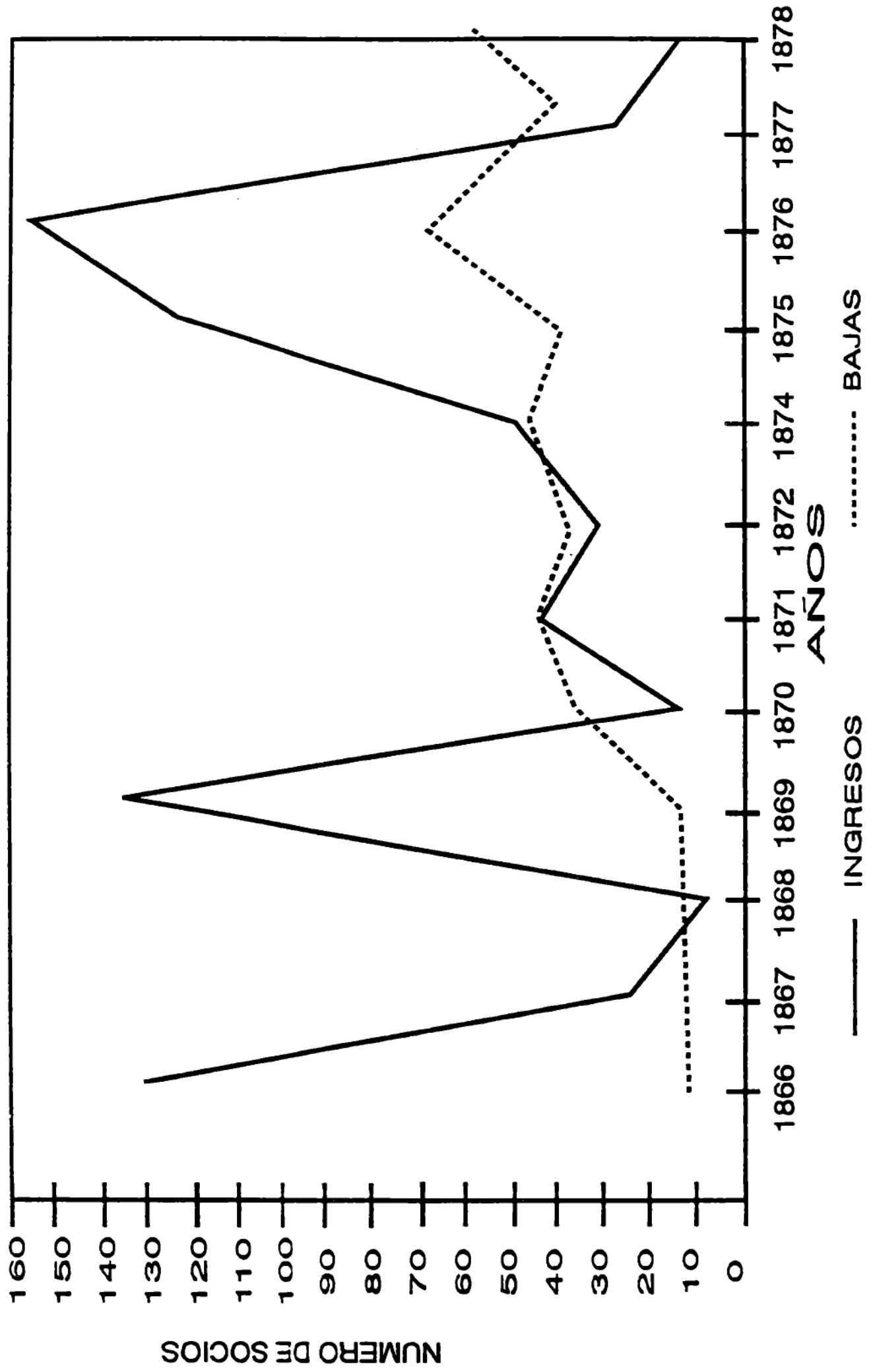


Gráfico 3: Sociedad Rural Argentina. Masa societaria: ingresos, bajas 1866/78

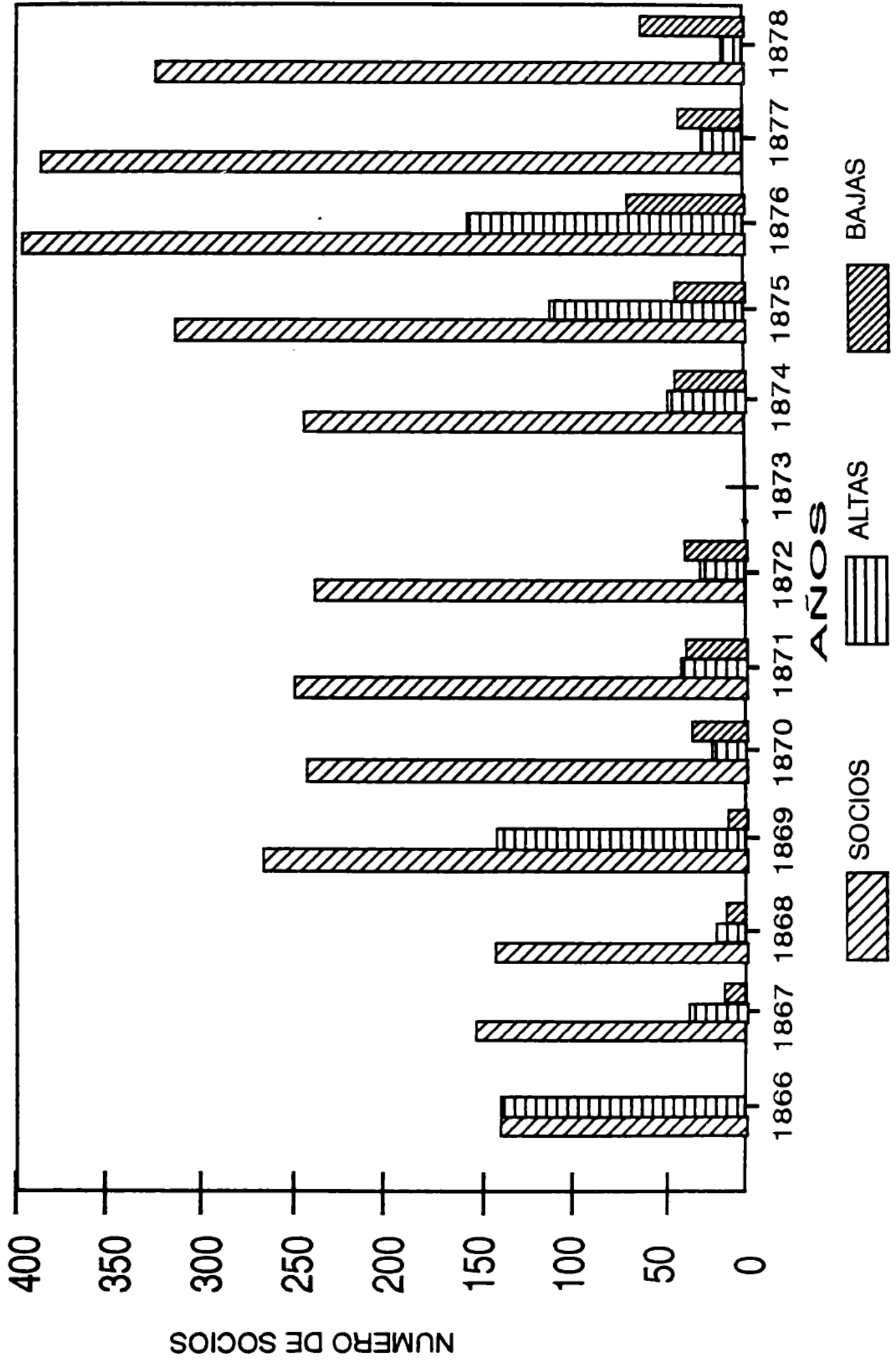




Gráfico 4: Sociedad Rural Argentina. Permanencia de los socios. Ingreso 1866

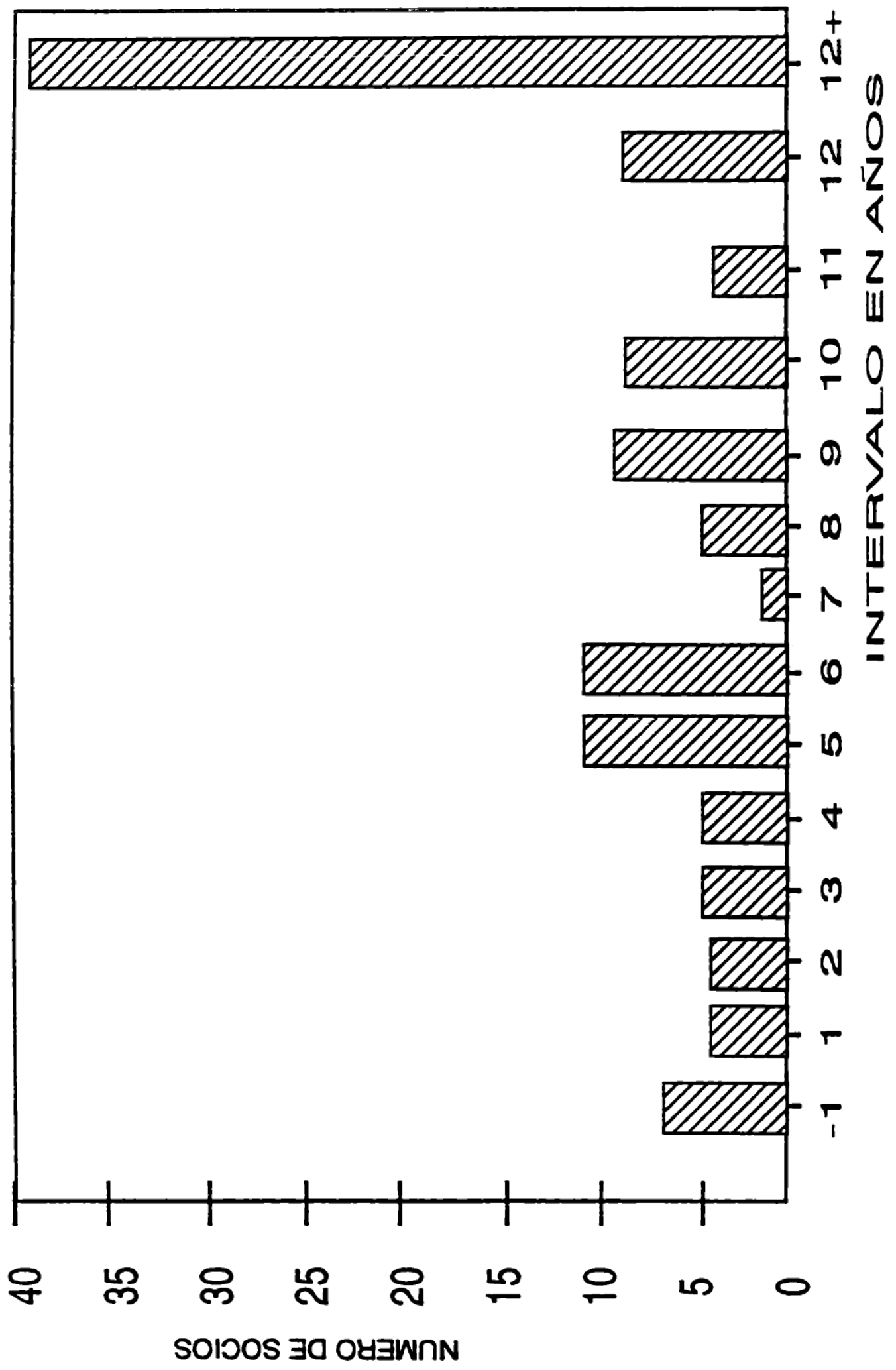
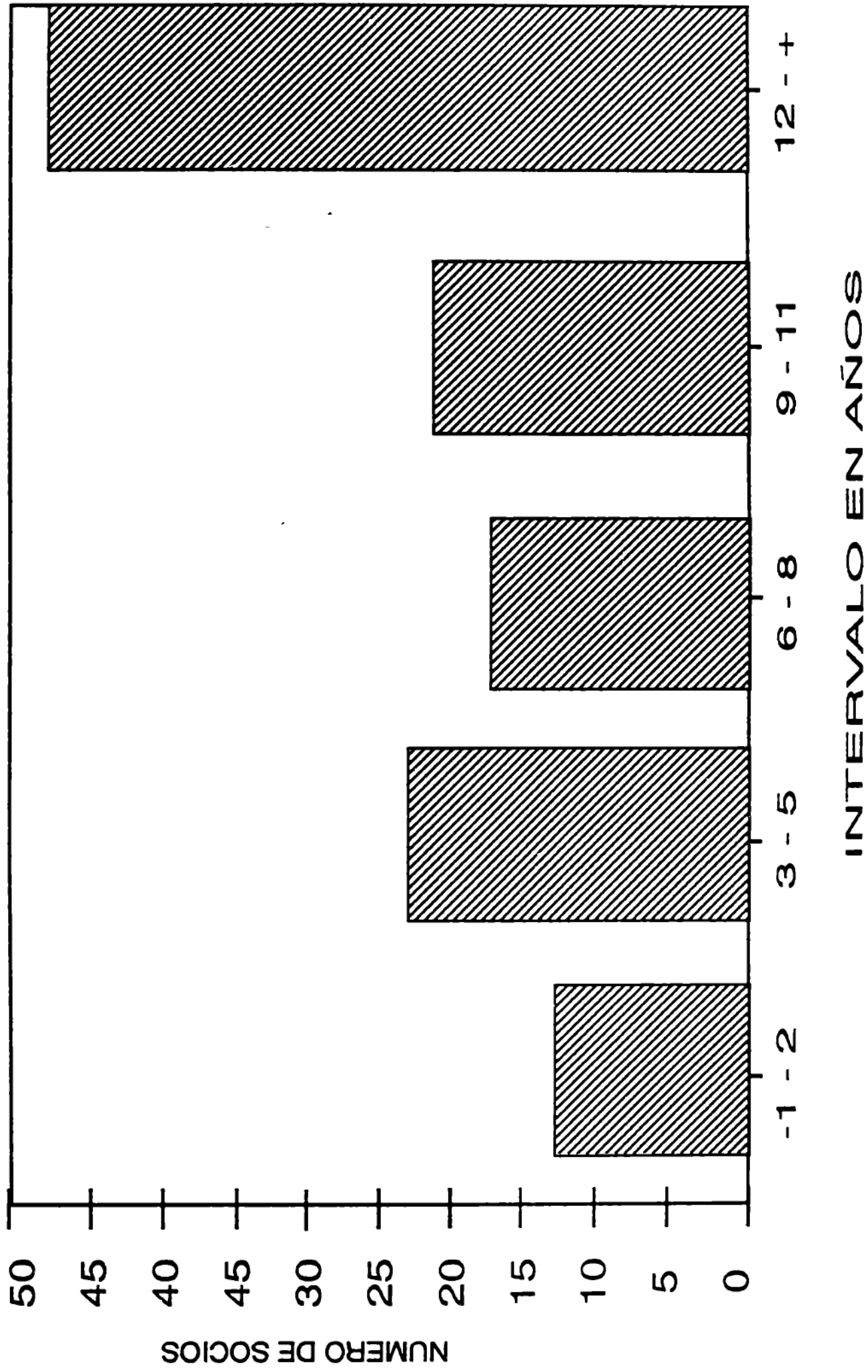


Gráfico 5: Sociedad Rural Argentina. Permanencia de los socios. Ingresos 1866



# **La ocupación de la tierra en la frontera bonaerense**

## **El caso de Chascomús 1779-1821**

**GUILLERMO BANZATO <sup>(1)</sup> • GUILLERMO QUINTEROS <sup>(2)</sup>**

---

(1) Licenciado en Historia. CONICET. Adscripto a la Cátedra de Historia Argentina, Ciclo I.  
Miembro del Centro de Estudios Históricos Rurales (UNLP)

(2) Licenciado en Historia. Adscripto a la Cátedra de Historia Argentina I (UNLP).  
Miembro del Centro de Estudios Históricos Rurales (UNLP)

## Introducción

Los estudios sobre la vida rural rioplatense que tratan el tema de la ocupación y acceso a la propiedad legal de la tierra en la campaña de Buenos Aires centran la atención en el período que se inicia con la ley general de tierras de 1822. El estado anterior de la propiedad en el último cuarto del siglo XVIII y en las primeras décadas del XIX no había sido abordado más que en un nivel de generalización.

En su ya clásico trabajo, H. Giberti (1) resume el “proceso de apropiación del suelo” en dos etapas, entre principios del siglo XVIII y principios del siglo XIX; en la primera, los fundadores recibían mercedes de reducida extensión bajo obligaciones tan difíciles de cumplir, que hacían muy inestable su situación económica y legal, mientras que los militares y funcionarios de alto rango accedían a grandes extensiones, libres de condicionamientos.

En la segunda etapa, con el surgimiento de la estancia colonial, los comerciantes y hacendados enriquecidos se integraron al grupo de los grandes terratenientes, al tiempo que las trabas burocráticas y las dificultades económicas llevaron a las personas de baja condición a ocupar campos realengos o ajenos, sin título alguno. Según Giberti, esta situación -sumada a la manipulación legal que llevaron a cabo los altos funcionarios- trajo aparejada la distribución de la tierra en grandes latifundios y la inestabilidad de las pequeñas explotaciones.

Entendemos que las fuentes exclusivamente bibliográficas que respaldan su tesis lo llevan a esquematizar un proceso que, como veremos, es más complejo y está sujeto a variables de tiempo y lugar más acotadas.

Asimismo, Emilio Coni y Jacinto Oddone presentan un somero panorama de la situación de la campaña bonaerense antes de la enfiteusis de Rivadavia, tema específico del que se ocupan. (2) Según Coni, no había interés por terrenos que estuvieran distantes algunas leguas de Buenos Aires.

Andrés Carretero describe los datos que pueden obtenerse de las mensuras de los campos (3), y acompaña su trabajo con una incompleta lista de propietarios. En el análisis de la situación socioeconómica del período 1810-1852, Carretero llega a conclusiones desacertadas al postular, tal como lo hace Coni, que el interés por la propiedad de la tierra es relativo hasta 1815, dado que no existían obstáculos ciertos para el establecimiento de estancias en terrenos del estado.

Estos autores, cuando explican el tema de la expansión de la frontera, y el

acceso a la propiedad legal de la tierra en la provincia de Buenos Aires, coinciden en señalar que a partir de 1815 surge un creciente interés por la tierra y por acceder al título de propiedad de la misma.

Este hilo argumental nos lleva a pensar en una cierta despreocupación o conformismo por parte del poblador de la campaña con respecto a las actividades productivas, puesto que se podían ocupar tierras de propiedad del estado sin que ello implicara dificultades económicas ni legales. Es decir, que antes de 1815 no hubo interés por la propiedad y, por ende, tampoco por fundar unidades productivas estables, ya que los habitantes de la campaña podían trasladarse de un lugar a otro sin ningún tipo de penalidad. Se nos presenta de esta manera una situación muy inestable con respecto a la ocupación de la tierra y puesta en producción de la misma.

Eduardo Azcuy Ameghino presenta otros argumentos respecto del mismo tema la consolidación de la frontera en 1780 garantizó una ocupación más efectiva del espacio al norte del río Salado, al mismo tiempo que se dio un proceso de apropiación latifundista, determinando así los rasgos de la economía y sociedad de la campaña bonaerense antes y después de la independencia. En este contexto, *“el predominio de la compulsión jurídica, política, militar e ideológica definió el contenido feudal predominante de las relaciones sociales de producción”*. (4)

En la polémica iniciada en el Instituto de Estudios Histórico-Sociales sobre el problema de la fuerza de trabajo en la campaña bonaerense, el acceso a la tierra es una variable a tener en cuenta cuando se consideran los condicionamientos que hacen a la inestabilidad de la mano de obra. Así, para Carlos Mayo, el “acceso a la tierra y por consiguiente a una economía agropecuaria paralela a la de los grandes y medianos productores”, es uno de los cinco condicionantes de la oferta de trabajo, concluyendo que *“hay gauchos porque hay tierra disponible. Cuando ésta ha sido total y efectivamente apropiada sólo hay peones”*. (5) Según Jorge Gelman, en las estancias se presentaban dificultades para reclutar mano de obra por cuanto el peón tenía *“alternativas laborales”* una mayor paga en otra estancia o el acceso a la tierra; las cuales se incrementaban en la época de cosecha del trigo. (6) En cambio, Juan Carlos Garavaglia analiza el censo de Areco de 1789 para determinar la situación jurídica de los ocupantes, el control de ganado por unidad familiar, y establecer finalmente cuál sería la fuerza de trabajo potencial de los grandes propietarios. Destaca, además, la importancia de considerar las diferenciaciones regionales en la estructura socio-productiva de la campaña bonaerense. (7)

Algunas aproximaciones preliminares al tema, muestran que es posible establecer esta diferenciación entre los partidos en el análisis del proceso de ocupación de la tierra. (8) En un acercamiento a la vida cotidiana y la problemática económica de la campaña bonaerense, Mayo y Latrubesse focalizan el estudio en la ocupa-

ción de la tierra de los partidos de Monte y Ranchos. Consideran que, con el establecimiento de los nuevos fuertes en la frontera a partir de 1780, la seguridad de la zona coadyuvó al asentamiento de "squaters", pero esta ocupación de tierras nuevas se cerró a partir de las primeras denuncias, en las postrimerías del siglo XVIII. En la primera década del siglo XIX se incrementó el número de denuncias, aparecieron los primeros propietarios y los primeros conflictos.

Nos propusimos aclarar algunos aspectos referentes a la ocupación y acceso a la propiedad legal de la tierra en el período delimitado entre la formación de la nueva línea de frontera, ordenada por el virrey Vértiz, y la sanción de la ley general de tierras de 1822. Con este objetivo analizamos, en primer lugar, el apéndice documental que acompaña al trabajo de Andrés Carretero. La lista de titulares de mensura presentada por orden alfabético no nos permitió explicar el tema de la expansión territorial; como así tampoco la voluminosa cantidad de denuncias de terrenos presentadas, correspondientes a todos los partidos de la campaña bonaerense, con la excepción del partido de Chascomús. (9) Considerando que este partido era una zona potencialmente apta para las actividades ganaderas, y que había sido poblado a partir del año 1779, era esperable una mayor cantidad de solicitudes.

El siguiente paso fue consultar el índice por partido del Archivo de la Escribanía Mayor de Gobierno, en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Encontramos en él 51 casos de solicitudes de títulos de propiedad de la tierra para el año 1819; advirtiendo, además, que este índice contiene datos de esa naturaleza desde 1786 en adelante.

En el intento de hallar alguna explicación a los interrogantes planteados más arriba, debimos rastrear en los expedientes qué daban los pobladores, quiénes eran, cuál era su situación, qué los motivó a solicitar títulos de propiedad, etc. Y para ello, consultamos los Libros de Mensuras Antiguas (10), el *"Padrón General que comprende el pueblo y Partido de Chascomús"* del año 1815 (11) y todos los expedientes de Escribanía Mayor de Gobierno a partir del primero, que data de 1787, hasta el año 1821 inclusive. (12) Tomamos este último año como límite del período a investigar debido a que el 17 de abril de 1822 se dictó el decreto por el cual se ordenó la inmovilización de la tierra pública momentáneamente, hasta la redacción y sanción de una ley general sobre tierras. A partir de entonces se abrió un período nuevo, con características propias y con un ordenamiento jurídico de tierras radicalmente diferente al de la etapa anterior.

Consideramos que, tanto la ocupación efectiva de las tierras del partido de Chascomús, como el interés por acceder a la propiedad legal de las mismas, se dieron mucho antes de 1815. Por tanto, no es lícito aún generalizar estas afirmaciones a toda la campaña bonaerense, pero los datos obtenidos y el análisis de los mismos nos permiten relativizar las generalizaciones vigentes, hasta tanto se profundice aún más el estudio de este tema.

La ocupación de la tierra y el interés por la propiedad conllevaba la intención de fundar un establecimiento productivo permanente. Este asentamiento de pobladores y el consiguiente usufructo de las nuevas tierras, conformaron un proceso ininterrumpido que se extendió desde la fundación de las guardias de frontera, en el último cuarto del siglo XVIII hasta la segunda década del siglo XIX.

El acceso a la propiedad legal de la tierra tuvo características diferentes, comenzaron a presentarse denuncias con mayor asiduidad en el período posrevolucionario, principalmente en 1819. El escaso número de denuncias tramitadas en los años anteriores se debió fundamentalmente a lo oneroso que resultaban los trámites para acceder a la propiedad, a la lentitud de los mismos (lo cual encarecía aún más el costo de los trámites), al extravío de expedientes, y no al desinterés de los pobladores por legalizar su situación. Por el contrario, estos sentían la preocupación lógica derivada de la inseguridad de su posesión ilegal, y denunciaron tal posesión en cuanto el marco jurídico les fue propicio.

### **Consolidación de una Guardia de frontera El caso de Chascomús**

La fundación de la Guardia y pueblo de Chascomús, y posterior asentamiento en terrenos circundantes, se inscribieron dentro del proceso de ocupación del espacio iniciado a partir de mediados del siglo XVIII.

Si bien es cierto que hubieron períodos de paz, promovidos en algunos casos por las autoridades y en otros por personajes de la campaña bonaerense que habían trabado amistad con los caciques de las tribus locales, el problema de la seguridad de la frontera interior fue permanente hasta la derrota definitiva de las tribus indígenas, en los últimos años del siglo pasado. (13)

Frecuentemente se celebraban tratados de paz que reducían temporalmente el estado de beligerancia y daban un respiro a los incipientes establecimientos. Uno de estos tratados se firmó en el año 1740, luego del *"verdadero estado de guerra"* vivido en la década anterior. (14) Las autoridades resolvieron establecer fortines en las zonas más pobladas Magdalena, Matanzas y Arrecifes, con el fin de mantener en el campo patrullas permanentes compuestas por milicianos de las tropas regulares. Pero la falta de pago y el difícil trabajo de vigilancia provocaron deserción general y despoblamiento hacia 1750. (15)

Ante el fracaso de esta estrategia y la reanudación de los ataques indígenas, en 1751 se presentó al Cabildo un proyecto de formación de una compañía de milicianos, permanente y remunerada, para defensa de la frontera. (16) Luego de un año de preparativos y largas discusiones sobre la mejor forma de recaudar fondos para el sostenimiento de estas tropas, se resolvió crear un impuesto sobre las exportaciones a fin de solventarlas. Solucionado el problema de la financiación, el Cabildo del 17 de mayo de 1752 aprobó la creación de 3 compañías de

Blandengues, integradas por 50 hombres cada una, las cuales se establecieron en Salto, Laguna Brava (al norte de Luján) y Lagunas de los Lobos (al sur de Magdalena). Cerca de esta última se fundó el fuerte del Zanjón.

Cuando hacia 1768, luego de un período de relativa paz, se reiniciaron los ataques indígenas, los fuertes se hallaban en mal estado de conservación, (en especial el del Zanjón; además, el mantenimiento de las compañías continuaba causando problemas económicos. En un nuevo intento de solucionar la permanente inseguridad de la frontera, el gobernador Vértiz formó una junta de pilotos, la cual proyectó un plan consistente en el establecimiento de poblaciones de campaña que ocuparan las tierras y, al mismo tiempo, se articularan estableciendo una valla defensiva. Este plan fue reemplazado en 1777 por un proyecto de "entrada general" elaborado por el virrey Ceballos se proponía internar en la pampa dominada por las tribus aborígenes un contingente de 10.000 hombres, con la misión de contrarrestar la presión que venían ejerciendo sobre las zonas de producción. Tal estrategia no fue llevada a cabo pues, mientras se esperaba la aprobación del rey, Vértiz asumió como nuevo virrey y sometió el proyecto de "entrada general" a una junta de guerra en 1788. (17) Esta lo rechazó y propuso, en cambio, la formación de una nueva línea de frontera al sur del Salado. Finalmente se decidió avanzar sólo el fuerte del Zanjón hasta la laguna de Chascomús. (18)

En 1779, el Comandante Pedro Escribano comenzó la construcción de San Juan Bautista de Chascomús y comenzaron a llegar sus primeros pobladores, terminándose las edificaciones principales al año siguiente. Pero hacia 1784, la Guardia de Chascomús, que dependía de la Comandancia de Fronteras de Luján, debió ser reconstruida a raíz del deterioro de sus instalaciones, presentando además una gravísima situación económica.

Para fines de siglo, el fuerte de Chascomús, junto a los de Ranchos, Monte, Luján, Salto, Rojas y los fortines de Lobos, Mercedes (hoy Colón), Navarro, Areco y Melincué, conformaba la línea de frontera que había sido planificada durante el virreinato de Vértiz.

En su Memoria, este virrey justifica la decisión de obligar a la población de la campaña a establecerse en los nuevos territorios, apelando a múltiples factores. Entre ellos se destacan la pobreza en la que vivían estos habitantes (por lo cual, en un intento por morigerarla, debía dárseles una ración en especie o el equivalente de veinte reales al mes), la falta de una adecuada instrucción militar (motivada por el hecho de la estacionalidad de las tareas del campo, que sólo permitía ejercicios militares en los meses de inactividad marzo, abril, octubre y noviembre), las frecuentes deserciones, y la negativa de algunos pobladores afincados con sus bienes y familias, a prestar servicios de armas en las guardias. (19)

Al avanzar la línea de frontera en 1779, el virrey se propuso paliar tales dificultades con acciones tendientes a defender, y al mismo tiempo colonizar, el



territorio incorporado, mediante la formación de centros poblados protegidos por un asentamiento militar. La ocupación de las tierras la iniciarían las familias de los blandengues, seguidas por los campesinos. Con este fin se dictó un bando el 3 de octubre de 1780, el cual obligaba a los pobladores a mudarse cerca de los fuertes, a una distancia no mayor del alcance de un tiro de cañón, so pena de muerte. (20)

En 1808, Chascomús fue elevado a la categoría de Partido, separándose de Magdalena, y para 1814 una nueva división jurisdiccional de la campaña lo incluyó (junto a Lobos y Magdalena) en el Departamento III, con cabecera en el partido de San Vicente.

### **Leyes de Indias y encuadre jurídico postrevolucionario**

Al abocarnos al estudio de la fundación de un pueblo y guardia de frontera, surgen prima facie varios interrogantes desde el punto de vista jurídico, que es necesario aclarar para indagar luego su grado de correspondencia con la realidad que estudiamos ¿Cuáles eran los requisitos legales para la fundación de un pueblo?; ¿por quiénes debía ser poblado y qué cantidad de habitantes debía reunir?; ¿qué acciones, por parte de las autoridades, facilitaban o incentivaban la instalación de los nuevos pobladores? y ¿cómo accedían estos a la propiedad de la tierra?

Consideraremos, en primer lugar, el marco jurídico que prescribe la fundación de un nuevo pueblo y, posteriormente, el acceso a la propiedad de la tierra por quienes la ocuparon a posteriori de la instalación de aquél.

Con respecto a la fundación de un pueblo, las Leyes de Indias tratan detalladamente sobre población y reparto de tierra. En cuanto a la primera, la Ley VII, ordena que

*“ . . .Habiendo quien quiera obligarse a hacer nueva población ( . . . ), de más o menos treinta vecinos, con que no sean menos de diez, se le concede al término y territorio al respecto ( . . . )” (21)*

Pero no podía contarse con aquellos pobladores afincados con solares en propiedad, casa, ganados, etc.. En otros poblados, sino más bien con los hijos y descendientes sin tierras y sin ocupación, con el propósito de no despoblar los asentamientos y beneficiar de alguna manera a aquellas personas que no poseían nada. (22)

Aquí entramos en la segunda consideración, cual es el reparto de tierras. Mediante la ley IX, el gobierno en las Indias

*“ . . .se obligará a dar en el pueblo designado, solares para edificar*

*casas, tierras de pasto y labor, en tanta cantidad de peonías y caballerías, cuanta cada uno de los pobladores se obligare a edificar, con que no exceda ni de a cada uno más cinco peonías, ni más de tres caballerías. . . “ (23)*

Estos solares debían repartirse por suerte desde la plaza mayor hacia el exterior del pueblo, conservando siempre la planta del mismo; así también debía señalarse la suficiente cantidad de tierra para ejido de la población en donde pudiesen pastar los bueyes, caballos, animales destinados al consumo y los que obligatoriamente tenían que criar los pobladores; luego de dejar tierras para propios, lo restante se repartiría en suertes de labor, tantas como solares hubiere. En todos los casos la tierra baldía quedaría para posteriores mercedes reales. (24) Al término de cuatro años de ocupación efectiva de esas tierras, el poblador quedaba facultado para venderlas o para hacer de ellas lo que creyera más conveniente, pudiendo al mismo tiempo solicitar un nuevo solar en otro poblado, conservando la propiedad de la anterior. (25) Si el plazo de cuatro años de ocupación no era respetado, esto último no podía llevarse a cabo, medida que intentaba impedir el acaparamiento especulativo de tierras.

En cuanto a la tierra ocupada no sujeta a reparto, es decir, los terrenos llamados de realengo, podía ser otorgada a través de Mercedes Reales. (26) Estas fueron clasificadas en Reales Cédulas extraordinarias (adjudicaciones en recompensa de servicios prestados por el beneficiario o por algún ascendiente), y Reales Cédulas ordinarias (se otorgaban por despacho ordinario del Real y Supremo Consejo de Indias a todos los que quisieran establecerse y cultivar nuevas tierras). (27) Con respecto a la tierra ocupada no sujeta a reparto y no obtenida por merced, debía admitirse en moderada composición, dándoseles a los ocupantes los títulos correspondientes, rematando a vela y pregón al mejor postor. (28) Según Ots Capdequi

*“La composición no es un título, pero sí la base para la obtención de un título. La composición aplicada al régimen de tierras supone una situación de hecho contraria al derecho, que ha podido producirse o por la ocupación sin título, o, lo que era más frecuente, por la ocupación al amparo de un título de más tierra que la que el título autorizaba. Descubierta el hecho se mensuraba la tierra, se fijaba una cantidad y mediante su pago se obtenía la composición. Esta composición no era un título, pero consolidaba una situación de hecho y daba derecho al que la había conseguido para obtener el título correspondiente que normalizase ya su situación en el orden jurídico.” (29)*

Es decir, que en virtud de las Leyes de Indias, se accedían a la propiedad legal de la tierra mediante tres figuras jurídicas el reparto de tierras (en caso de fundación de pueblos), mercedes reales, y moderada composición o remate de las tierras llamadas realengas. Cabe destacar que esta situación jurídica es la que hemos encontrado en el período estudiado. Así, analizamos expedientes sobre la fundación y reparto de las tierras de Chascomús, solicitudes de mercedes reales, moderada composición y remates, y pedidos de amparos reales. (30)

Finalizado el período virreinal, el marco jurídico para acceder a la propiedad de la tierra no varió en lo sustancial. En líneas generales, se continuó aceptando denuncias en moderada composición, como así también otorgando mercedes. Las nuevas autoridades se encontraron con que no existía una información acabada sobre el estado de las fortificaciones y pueblos de frontera, ni la situación legal de los ocupantes de las tierras. Esto se infiere en base al interés puesto de manifiesto en el decreto del 15 de julio de 1810 sobre *“Inspección de fronteras y mandando averiguar la legitimidad con que se ocupan los terrenos”* firmado por Cornelio Saavedra y Mariano Moreno. A partir de esta medida se propusieron mejorar la situación y el servicio de los fuertes, y arbitrar los medios conducentes a otorgar los terrenos realengos de la mejor forma posible, tanto para el erario público como para los particulares, evitando las trabas que ellas percibían en el sistema heredado de la colonia. (31) Este interés por imponer un cierto orden en la campaña fue permanente. En 1812, se dictó un decreto sobre donación de tierras con el objetivo de fomentar la inmigración. (32) En 1813, la Asamblea General Constituyente autorizó al Poder Ejecutivo a enajenar las tierras públicas. (33)

El 15 de setiembre de 1814, Gervasio Antonio Posadas dictó un decreto sobre la formación de pueblos. En éste se estableció que se debía respetar la figura cuadrada en el trazado de las suertes de labranza contiguas al poblado, las cuales tenían una superficie de 150 varas de lado, dejándose un camino espacioso de 20 varas de ancho que conducía hasta un pueblo. Se prohibía mantener ganados en estas suertes y se obligaba a venderlas o arrendarlas en el caso en que el propietario no quisiera cultivarlas. (34)

Luego de 1816, año en que se promulgó una resolución por la cual la tierra pública fue inmovilizada (35), la preocupación por consolidar y extender la línea de fronteras llevó a las autoridades a dictar la ley sobre concesión de tierras del 13 de mayo de 1817. Consideraban que uno de los medios para ello era lograr el asentamiento definitivo de los pobladores, adjudicándoles en propiedad los terrenos en los que se situaran. (36) Por decreto del 22 de julio de 1817 se dispuso, en primer lugar, la concesión de gracias acordadas para la adjudicación de terrenos a todos aquellos que participaran en la campaña de extensión de la frontera, y, en segundo lugar, que los oficiales para los que no hubiere vacantes

en los regimientos de línea y quisiesen fundar establecimientos, fuesen preferidos en la repartición de terrenos, en forma gratuita. (37)

Una vez decidido el corrimiento de la línea de frontera, Juan Martín de Pueyrredón decretó (basándose en los principios de consolidar el territorio contiguo al dominado por los indios mediante la concesión de tierras) que todo terreno baldío denunciado para la labranza o cría de ganado sería otorgado en merced, con la obligación de poblarlo (en el término de 4 meses luego de la adjudicación de la posesión) y de contribuir en la defensa del territorio fronterizo. (38) La expedición enviada encontró que parte de estas tierras al sur del río Salado ya estaban pobladas. Este hecho impuso una corrección al decreto precedente, disponiéndose que dichos ocupantes podrían legalizar la propiedad de sus terrenos. (39)

El decreto del 17 de abril de 1822 del gobierno de Martín Rodríguez prohibió la expedición de títulos de propiedad, la puesta en remate y la admisión de denuncias de terrenos. Asimismo, dispuso prohibir el desalojo de los ocupantes. (40) Por último, el decreto del 1 de julio de 1822, ordenó poner en enfiteusis todos los terrenos del estado. (41)

### **Estructura de la guardia y Partido de Chascomús (1780-1815)**

Analizaremos en este apartado, los relevamientos demográficos que se llevaron a cabo entre los años 1780 y 1815, a fin de señalar la evolución de la población en el Partido y la distribución espacial y ocupacional de los individuos censados. De esta manera, podremos correlacionar la cantidad de habitantes del partido con la extensión de tierra ocupada.

En una nota enviada al comandante de frontera el 20 de diciembre de 1780, constan prestando servicios en Chascomús 32 dragones, 162 blandengues y 135 milicias de Buenos Aires, haciendo un total de 329 personas entre *"tropa veterana y miliciiana"*. (42) Marfany da cuenta de dos relevamientos de campaña en los años 1781 y 1782, los cuales arrojaron un total de 374 y 328 personas respectivamente; en el último no se consignó el número de blandengues solteros, criados ni peones. (43)

Podemos establecer una secuencia hasta el año 1788 sobre el total de habitantes de la Guardia, puesto que el 28 de enero se envió a las autoridades un informe, enumerando las familias que habitaban en San Juan Bautista de Chascomús y solicitaban tierras en merced. (44)

La información se presenta de la siguiente manera

<b>Cuadro I: Familias afincadas en Chascomús en 1788. (45)</b>				
Nº de Familias	Hijos y agregados	Total	Viudos	Solteros
Blandengues 40	95	175	—	—
Españolas 4	10	17	1	—
Patricias y españolas 34	63	121	7	3
Castas y naturales 13	33	55	3	1
<b>TOTALES 91</b>	<b>201</b>	<b>368</b>	<b>11</b>	<b>4</b>

Si tenemos en cuenta que los primeros trabajos en la Guardia de Chascomús se iniciaron en mayo-junio de 1779, que meses después el comandante escribano informó la llegada de las familias que comenzaron a asentarse, que el 20 de diciembre de 1780 se hallaban 329 personas entre *“tropa veterana y milicianas”*, y comparamos los totales de los censos hasta el de 1788, podemos inferir, en primer lugar, que se levantó gente en forma organizada para trasladarla a la frontera ya que no era común para la época en la campaña de Buenos Aires un movimiento poblacional de esta naturaleza, y en segundo lugar que en el primer relevamiento *“tropa veterana y milicianas”* comprendía esposas e hijos de blandengues y milicianos.

A las 91 unidades familiares que habitaban Chascomús en 1788 y que podemos considerar como primeros pobladores se agregan 4 de militares de alta graduación que no estaban incluidas en el informe, pero que ocupaban tierras por esos años. (46) Resumiendo, en 1788 vivían 95 familias en Chascomús. (47)

El análisis del *“padrón general”* de 1815 nos brindará una imagen más acabada de los habitantes de este fuerte cabecera de la línea de frontera, para el período que nos ocupa, dado que es, sin duda, el relevamiento poblacional más completo para la época. (48)

A los fines del padrón, el partido fue dividido en cuatro distritos: pueblo de Chascomús, la costa del Samborombón, la costa norte del río Salado y, por último, la costa sur del río Salado, Monsalvo, Montes Grandes y Tordillo. (49)

En 1815, residían entre los límites naturales que marcaban los dos ríos, 298 familias, que sumaban un total de 1551 habitantes, pero sólo fueron incluidos en todos los rubros del padrón, 1227 personas que integraban el *“vecindario”*, los 324 restantes eran, según el censista, sujetos sin residencia fija, de quienes no se detallaban datos: *“individuos peones asalariados, que por no tener domicilio ni*

existencia no se denominan”. Es evidente que están avecindados no sólo en la zona del ejido de Chascomús sino, como veremos, en la de los grandes hacendados y estancieros.

El cuadro II nos muestra la distribución poblacional por distrito.

<b>Cuadro II Chascomús Distribución poblacional por distrito</b>			
Distrito	Personas avecindadas	Peones	Total
Chascomús	708	107	815
Costa del Samborombón	440	129	569
Costa Norte del Salado	79	88	167
<b>TOTAL</b>	<b>1227</b>	<b>324</b>	<b>1551</b>

Si analizamos las unidades familiares utilizando como variable la ocupación del padre, podemos establecer que 8 familias tienen hacienda, 73 estancia, 77 son labradores, 33 “*de campo*” y 4 quinteros. Es decir, que el 65,43% de las unidades familiares desarrollaban tareas rurales.

La información presentada en el cuadro III nos permite establecer que la población activa de los distritos estudiados ascendía a 625 personas. El 57,76% de ese total, realizaba tareas rurales. (50)

Estudiando los casos individuales del cuadro III (51), observamos una concentración de estancieros y “*de campo*” hacia las zonas de Chascomús y Costa del Samborombón, mientras que los labradores y hacendados se ubican mayoritariamente en la Costa del Samborombón y la Costa Norte del Salado. Como era de esperar los quinteros aseguran la colocación de su producción estableciéndose cerca del pueblo.

<b>Cuadro III Chascomús Población masculina por distrito y ocupación. (*)</b>					
Distritos	HD	ET	DC	LA	QU
Chascomús	1	50	115	16	5
Costa del Samborombón	4	48	24	46	-
Costa Norte del Salado	7	2	-	43	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>139</b>	<b>105</b>	<b>5</b>

Referencias del cuadro III: HD hacendados, ET estancieros, DC de campo, LA Labradoros, QU quinteros.

(\*) Se analizan solamente las ocupaciones rurales

El cuadro IV nos muestra la evolución demográfica del partido de Chascomús durante el período estudiado. Esta es una región de reciente poblamiento, con un pronunciado crecimiento en las primeras dos décadas del siglo XIX.

<b>Cuadro IV Chascomús Evolución demográfica.</b>	
<b>Año</b>	<b>Habitantes</b>
1780	329
1788	368
1815	1551

Este crecimiento es debido a un proceso migratorio dentro de los límites de las actuales provincias argentinas. Los “naturales” de Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y Tucumán son los más numerosos. La edad de los hijos “naturales” de Chascomús, cuyos padres (o por lo menos uno de los dos) eran nativos de fuera del partido, indica la afluencia de migrantes antes del año 1815.

Como el informe de 1788 no abunda en datos acerca de los hijos de los primeros pobladores, es muy difícil relacionarlo con el padrón de 1815. Sólo hemos encontrado 23 fundadores que aún vivían en Chascomús en 1815.

Ahora bien, ¿cuántos de estos ocupantes obtuvieron títulos de propiedad? y ¿qué extensión del partido de Chascomús ocuparon?

### **Ocupación de la tierra y acceso a la propiedad legal**

El partido de Chascomús, ubicado 120 km. hacia el sur de la ciudad de Buenos Aires (*ver mapa 1*), tiene una superficie estimada en 416.888 hectáreas. Está caracterizado por un terreno uniformemente llano, delimitado en parte por los ríos Salado y Samborombón que desembocan en la bahía del mismo nombre, y surcado por numerosos arroyos que aportan caudal a estos ríos y a una gran cantidad de lagunas, entre las que se destaca el sistema de “*las encadenadas*” (Vitel, Chascomús, Chis-chis, Adela, Manantiales, La Tablilla, etc.). (52) Esta configuración espacial del territorio permitió el establecimiento de estancias, sobre todo porque las rinconadas (formadas por la confluencia de dos corrientes de agua) cumplían una doble función: favorecían el acceso al agua y el cuidado de los animales como barreras naturales que impedían su dispersión. (*ver mapa 2*)

Podríamos tipificar 3 formas básicas en el proceso de ocupación de la tierra del

partido de Chascomús fundación de la guardia y establecimiento de los primeros pobladores, ocupación posterior de tierras realengas y vivir como “agregado” en tierras que se reconocen como ajenas, siendo tolerados por el propietario. Las posibilidades de acceso a la propiedad legal (reparto, moderada composición, merced) se vincularon con estas formas de ocupación.

En el trámite de denuncia, el solicitante declaraba, en la mayoría de los casos, la cantidad de años que estaba ocupando el terreno. Para corroborar si la denuncia era sobre terrenos realengos y la extensión solicitada no perjudicaba a otro ocupante se llamaba a declarar a tres testigos vecinos del lugar. Así, de las 51 denuncias solicitando mercedes, moderada composición o providencia de amparo, podemos determinar en 31 casos el año de ocupación. Como puede apreciarse en el cuadro V, 23 denunciante ocuparon una superficie de 46,26 leguas cuadradas (124.957,9 hectáreas) en el período comprendido entre la fundación de la guardia y 1814, y 8 se establecieron en una superficie de 7,89 leguas cuadradas (21.330,6 hectáreas) desde 1815 hasta 1821.

<b>Cuadro V Chascomús Períodos de ocupación de la tierra.</b>			
<b>Período</b>	<b>Ocupantes</b>	<b>Leguas</b>	<b>Hectáreas</b>
1779-1799	16	32,92	88.935,9
1800-1814	7	13,34	36.018
1815-1822	8	7,89	21.330,6
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>54,15</b>	<b>146.281,8</b>

Esta información puede complementarse, si tenemos en cuenta que en la vista de ojos y mensura de los terrenos se detallan los linderos. Estos ocupantes no siempre realizaban los trámites de legalización, por lo que no hemos hallado denuncia en cuatro casos.

Podemos determinar que sobre las 51 denuncias presentadas en el período 1779-1821, 23 solicitaban moderada composición, 15 merced, una providencia de amparo, un trámite no tiene conclusión y 5 personas denuncian después de haber comprado los derechos a un ocupante anterior. (53)

En cuanto al inicio de los trámites, (sumamos aquí los correspondientes a la zona sur del río Salado) fueron presentados 20 en el período 1779-1814 (54) y 60 entre los años 1815-1821. (55) Estos trámites fueron iniciados por personas que mucho antes de 1815 estaban en posesión de hecho de la tierra.

Todos los trámites concluían en término de meses a 2 años, salvo en 2 casos que duraron 7 y 13 años respectivamente. (56)



La extensión de la tierra otorgada osciló entre 0.11 leguas cuadradas (297 hectáreas) y 16 leguas cuadradas (43.200 hectáreas).

El croquis 1 muestra en forma esquemática la extensión de tierra ocupada y denunciada en Chascomús para 1821, de acuerdo a los datos que proporcionan los expedientes de Escribanía Mayor de Gobierno sobre denuncias de tierras y las mensuras registradas en el Libro de Mensuras Antiguas. (57)

Pero analicemos un poco más detalladamente esta ocupación de la tierra. Si tomamos sólo las extensiones de tierra denunciadas entre los ríos Samborombón y Salado, encontraremos sustanciales diferencias con los terrenos denunciados en Monsalvo, Montes Grandes y Tordillo.

<b>Cuadro VI: Chascomús</b>			
<b>Tierra denunciada entre los ríos Samborombón y Salado. (58)</b>			
<b>Leguas</b>	<b>Denunciantes</b>	<b>Leguas</b>	<b>Hectáreas</b>
menos de 1	20	12,15	32.814,79
1 - 1,99	12	11,67	38.765,40
2 - 2,99	7	16,69	45.055
3 - 3,99	6	19,76	53.376,30
4 - 4,99	1	4,59	12.393
6 - 6,99	1	7,5	20.250
7 - 7,99	1	9,90	23.243,5
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>90,92</b>	<b>245.597,99</b>

Como se puede apreciar en el cuadro VI no abundaron las denuncias de grandes extensiones, fueron solamente 4 (8, 16% del total), y 45 las denuncias de lo que podemos considerar como pequeñas y medianas extensiones. Esta es la situación real que encontramos en la región comprendida entre los ríos Samborombón y Salado. Al sur de este último, nos encontramos con una realidad completamente diferente, que no podemos explicar acabadamente puesto que escapa a los límites de nuestro trabajo. Sin embargo, señalamos que en esa zona, la superficie de los terrenos denunciados era superior a la que estudiamos, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

<b>Cuadro VII Chascomús Tierra denunciada al sur del río Salado</b>			
<b>Leguas</b>	<b>Denunciantes</b>	<b>Leguas</b>	<b>Hectáreas</b>
menos de 1	—	—	—
1 - 1,99	2	2,77	7.479
2 - 2,99	4	9,09	24.556,50
3 - 3,99	3	9,50	25.650
4 - 4,99	4	16	43.200
5 - 5,99	1	5,70	15.390
6 - 6,99	5	30	81.000
7 - 7,99	2	15	39.690
8 - 8,99	2	16,02	43.254
9 y +	7	109	293.500
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>213,08</b>	<b>573.719,50</b>

Como puede apreciarse, el 30% de las denuncias fueron sobre extensiones que no excedían las 4 leguas cuadradas, mientras que el 70% restante se tramitaron sobre lo que hemos dado en llamar grandes extensiones. Por otro lado, no se denunciaron terrenos de menos de 1 legua cuadrada. (59)

Marcamos esta diferencia entre regiones próximas para indicar que no es posible hablar de conceptos tales como latifundio, extendiéndolo universalmente a toda la campaña bonaerense para los años de 1810, por ejemplo, sino que deben tenerse en cuenta dos variables imprescindibles el espacio y el tiempo.

Hacia 1821, sobre el total de unidades familiares vecindadas en Chascomús en 1788, sólo dos miembros de las 40 familias de blandengues lograron títulos de propiedad, 4 de las 34 familias patricias españolas legalizaron su ocupación, ninguno de los integrantes de las 4 familias españolas ni de las 13 de castas y naturales alcanzó títulos de propiedad. En cuanto a los militares de alta graduación, son 4 los casos encontrados.

Respecto de los ocupantes que llegaron al partido de la última década del siglo XVIII en adelante (región norte y sur del Salado), tenemos constancia de 72 que presentaron denuncias de tierras y fueron aceptadas. No tenemos datos acerca de la finalización de trámites en 8 casos de solicitud de moderada composición, y una merced fue rechazada, único caso en que se negó el acceso a la propiedad.

Una compleja trama de relaciones comienza a tejerse en la sociedad rural rioplatense, ya que la presencia de hacendados con domicilio estable en Buenos Aires y activa participación en el comercio, que compran o denuncian grandes

extensiones, tiene como correlato local el hecho de que el representante de la autoridad civil en el partido sea uno de los mayores hacendados y pulpero.

Francisco Piñeyro, ubicado por T. Halperín Donghi dentro del grupo de *“hacendados de raigambre colonial”* como *“uno de los que tradicionalmente dominan el comercio y transporte entre ciudad y campaña”*, ocupa desde 1814, denuncia y obtiene una merced en 1818 sobre un terreno de 6 leguas cuadradas (16.200 has.) al Sur del río Salado. (60) José Domínguez, uno de los hacendados que en 1817 firmó una solicitud de cierre de los saladeros como miembro del grupo de los productores, compró en 1809 7,5 leguas cuadradas (20.250 has.). (61)

Juan Lorenzo Castro, primer alcalde de la Hermandad del partido de Chascomús, obtiene una merced de 6 leguas cuadradas cerca del pueblo de Chascomús. (62) Finalmente, Julián Carmona, primer Juez de Paz de Chascomús (63), había denunciado tierras cerca de la Bahía de Samborombón.

Cuando comenzaron las denuncias de tierras por parte de influyentes personajes de la sociedad porteña, en todos los casos, luego de comprar los derechos a otro denunciante, se presentaron los primeros litigios, pues, dado que en Chascomús no se realizó el reparto de tierras como lo especificaban las Leyes de Indias, muchos ocupantes se encontraron, de buenas a primeras, con que vivían y trabajaban en parcelas de un terreno denunciado por otro.

En 1819, Eustoquio Díaz Velez denunció terrenos en el paraje denominado *“Rincón del Toro”*, que en total ascendían a 2.037 leguas cuadradas (5499,9 hectáreas); estas tierras estaban ocupadas por 13 familias, de las cuales 3 se habían afincado antes de 1815 y 6 después (en los cuatro casos restantes carecemos de información acerca del año de ocupación). Comprobamos que uno de los integrantes de estas familias, el sargento José Bello (retirado), formaba parte de los primeros pobladores. Este expediente concluyó el 20 de marzo de 1820, año en que se declaró sin efecto la cesión que favorecía a Díaz Velez, y se mantenía en posesión a las 13 familias, dejando por su cuenta la denuncia de los terrenos ante las autoridades. (64)

Pedro Nicolás Escribano denunció un terreno de 20.250 hectáreas, que fue obtenido por su viuda en moderada composición. Al no poder hacer frente a los gastos de trámites judiciales y costo de la tierra, vendió los derechos a José Domínguez, en 1809. Cuando este último intentó ocupar el terreno, lo halló ya habitado, e inició un juicio de desalojo, que se extendió hasta 1819. (65) En 1813, Pedro A. García informó a las autoridades que en dicha extensión se encontraban las 41 familias anteriormente citadas, integradas por 235 personas discriminando el número de integrantes por cada familia y la cantidad de animales que poseía cada una (17.205 animales en ganados de toda especie). (66) De estas familias, tenemos el nombre de las 27 que figuraban en el libro de apuntes del año 1813, presentado por el diezmero Antonio Parejas. Únicamente hemos podido ubicar a Ramón Ibarra (quien en ese año comienza su ocupación), y a Rosa Maciel, entre

los blandengues primeros pobladores. Además, Pedro A. García informó que de las 41 familias, una parte eran primeros pobladores, y otra sus descendientes.

Por último, otra forma de ocupación de la tierra era “agregarse” en la propiedad denunciada por otra persona. (67) Podemos inferir, gracias a los datos que proporciona el censo de 1788, que frecuentemente el “agregado” formaba parte de la familia del propietario, ya que se lo consideraba junto con los hijos, sin especificar entre ellos. (68) Las mensuras de los terrenos son una segunda fuente de información que enriquece el panorama, al presentar “agregados” sin relación familiar aparente con el dueño del establecimiento. Tanto en un caso como en el otro participaban de las actividades productivas poseían ganado, ranchos, sementeras y demás bienes. Aunque no podamos asegurar su grado de independencia, acuerdan seguir bajo esas condiciones, al tiempo que los titulares de los campos no muestran reparos en que permanezcan en sus tierras

*“...dentro de la superficie de dicho [terreno] queda una población que es la de Tadeo Ortiz que hace como año y medio que se ha poblado, tiene como 100 cabezas de ganado vacuno y algunos caballos, a quien le hice saber quedaba dentro del terreno denunciado por Casco, y contestó que se hallaba convenido con el denunciante y muy gustoso.” (69)*

*“...quedan comprendidas en su terreno 2 poblaciones la una del denunciante y la otra de Juan [ilegible] poblado hace 3 años con unas vaquitas y unos pocos caballos.” (70)*

Cabe aquí destacar que hemos encontrado mensuras antiguas (AHG) de las cuales no se encuentran sus correspondientes denuncias en la sección Escribanía Mayor de Gobierno (A.H.P.B.A.). Estas fuentes también han sido consideradas en el trabajo, puesto que, si existen, es porque en algún momento hubieron de realizarse las denuncias. Una explicación al no hallazgo de las mismas, es que pudieron haberse extraviado. Aunque no lo afirmamos taxativamente, existen indicios ciertos de la pérdida de expedientes de Escribanía, tal como lo manifiesta Tadeo Almada, quien en 1821, denuncia unos

*“...terrenos sitios del Salado para aquí titulados la laguna de los Blandengues y como sobre los mismo terrenos haya autos pendientes que se extraviaron en el gobierno del S. Díaz Vélez. . . y por ellos conste que han sido denunciados, mensurados y amojonados de antemano. . .” (71)*

Situaciones como la presentada pudieron darse, cuanto menos, periódicamente. Ello explicaría, en parte, la enorme diferencia que surge entre el número de

productores empadronados en el año 1815 (según el padrón de ese año existían en el partido 222 productores rurales) y que lógicamente ocupaban tierras, y la cantidad de productores que denunciaron sus terrenos ante la Escribanía Mayor de Gobierno (cuya suma asciende a 49).

Por otro lado, el desconocimiento de los instrumentos legales, la carencia de medios económicos suficientes para costear los trámites, y lo oneroso que resultaban los mismos cuando tendían a retrasarse, fueron, sin duda, motivos que desalentaron a quienes deseaban tener la seguridad que les otorgaba el título de propiedad.

Además, deseamos toda posibilidad de que estos productores lo fueran únicamente a los efectos del empadronamiento. Es perfectamente posible que se hubieran encontrado poseyendo tierras del partido, puesto que la suma de las denuncias en Escribanía y las mensuras antiguas, nos da un área ocupada de 245.597,99 hectáreas, sobre una superficie total, estimada, del partido de Chascomús, de 416.888 hectáreas. Es decir, solamente un 58,91% de las tierras disponibles en el partido. Lo que significa que las 158 familias que en el padrón de 1815 se ven a sí mismos como dueños de la tierra y con derechos sobre las mismas (hacendados, estancieros y labradores) pudieron ocupar el 41,09% restante de la tierra.

### **Precio de la tierra y costo de los trámites**

Podemos determinar por medio de la tasación de los terrenos mensurados y del pago de los trámites, el costo total del acceso a la propiedad de la tierra. Asimismo, la lectura atenta de la vista de ojos y la mensura nos informa sobre las características de las tierras ocupadas en relación con el precio fijado en la tasación. (72)

En todo el período estudiado aparecen 26 tasaciones que oscilan entre 30 y 60 pesos la legua cuadrada. El promedio del valor de la tierra en el partido de Chascomús, según los casos analizados, era de 42,77 pesos la legua cuadrada.

De los terrenos tasados, ninguno tenía montes ni formaba potreros, y sólo los valuados por encima del promedio formaban rinconada. De la misma manera, si tomamos como parámetro de la tasación de los terrenos la existencia o no de aguadas (sean éstas permanentes o estacionales), el precio oscilaba entre 30 y 50. (73)

En cuanto al costo de los trámites, oscila entre 3,22 y 61,06 pesos, dependiendo fundamentalmente de la duración de los mismos. Cuando la solicitud de propiedad es demorada por cualquier razón, el costo del trámite aumenta. (74) En los casos de moderada composición, representa alrededor de un 14,44% promedio del valor de la tierra, tomando sólo los casos en que los trámites duraron hasta dos años. (75)

En el año 1784, Manuela Rubio y Díaz, viuda del sargento mayor de milicias Dn. Clemente Lopez Osornio, inicia acciones judiciales contra el Comandante del Fuerte de Chascomús, Pedro N. Escribano, por robo de ganado. Este expediente nos brinda un dato de importancia el precio del ganado engordado de estancia para esa fecha era de \$2 por cabeza. (76)

Si bien no estamos en condiciones, por el momento, de tomar como cierto el precio del ganado expresado en este expediente, podemos utilizarlo para estimar que para acceder a la propiedad de la tierra, este productor debía vender 23,25 cabezas de ganado vacuno, lo que representaba el 2,5% de la producción potencial y máxima de su terreno. (77)

Llegado a este punto, se nos presentan varios problemas que esperamos resolver en el futuro. Consideramos imprescindible a los efectos de ofrecer una respuesta correcta al tema del costo para acceder a la propiedad de la tierra, profundizar en las condiciones de producción, inversiones, riesgos, de producción (que, por cierto, no deben haber sido pocos, entre otros y principalmente en la zona de frontera el problema del indio) y el tiempo en que una unidad productiva podía estar en condiciones de producir.

### **El interés por la posesión de la tierra**

Los ejemplos anteriormente expuestos nos permiten inferir que desde la fundación de la Guardia de Chascomús existió un interés concreto por parte de los pobladores por asentarse definitivamente en un lugar, echar raíces, puesto que construyeron sus casas, cuidaron sus ganados, formaron sus sementeras, etc.. Para todo ello necesitaron poseer tierras.

Veamos cómo fue integrada la Guardia de Chascomús a la estrategia de ocupación del territorio imaginada por el virrey Vértiz. El expediente iniciado por los primeros pobladores en 1787 (en el cual asumen la representación Fermín Rodríguez y Juan Andrada, capitán y teniente de la Compañía de Alternación, respectivamente), brinda información acerca de la forma en que se avanzó la frontera mediante el poblamiento. Juan Andrada hace referencia a la orden recibida por el comandante de fronteras, José de Sardén, para establecer lo que luego fue la Guardia de Chascomús y, principalmente, a la metodología empleada:

*“( . . . ) en los años 81, se anduvo recogiendo gente para llevar a las guardias, llegando al extremo de arrancar a muchos de su casa y meterlos en una carreta dejando abandonadas y perdidas las sementeras que en aquel pueblo tenían ( . . . ) Estos hechos son demasiadamente públicos pues llegaron los gritos de algunos hasta esta capital, no obstante haberse dado en retirado de la campaña; y sería cosa bien digna de extrañarse se hubiese llamado a unos, y obligado a*

*otros a que abandonasen sus posesiones ofreciéndoseles a todos dárseles superabundantes en las nuevas poblaciones, y que se les dejase después sin estas y sin aquellas (. . .). (78)*

En el año 1813, Fermín Rodríguez, en su calidad de comandante de Chascomús, confirma lo dicho por Andrada, informando que Vértiz envió a los sargentos mayores Miguel Salazar y Leandro Sosa a levantar las familias de la campaña que no tuvieran tierras propias, a fin de destinarlas a la frontera. (79) Como vemos, se refleja aquí lo ordenado por el virrey en el bando del 11 de marzo de 1781.

Ahora bien, para lograr el establecimiento definitivo de la Guardia, Juan Andrada y Fermín Rodríguez sostienen que debía cumplirse estrictamente con lo prometido por el virrey Vértiz el otorgamiento de tierras a todos los primeros pobladores, en cantidad suficiente para su mantenimiento, cosa que, evidentemente, no se había hecho; además, obsérvese que estos pobladores solicitaban ni más ni menos que lo establecido en las Leyes de Indias con respecto a la fundación de un pueblo. No cabe atribuir a estos dos sujetos un mero interés por obtener tierras en su exclusivo provecho, puesto que, al ser ambos responsables militares de la Guardia, intentaban evitar el éxodo que dejaría desguarnecido el territorio conquistado. (80)

El comandante de frontera Francisco Balcarce, en nota enviada al virrey Marqués de Loreto, en diciembre de 1786, se expide a favor de repartir y delimitar concretamente las tierras destinadas al establecimiento de los primeros pobladores de Chascomús, ya que ellos merecían preferente atención en virtud de la promesa que se les había hecho (lo cual le había sido transmitido por su antecesor en el cargo, Juan de Sardén), y a fin de evitar cualquier litigio entre estos pobladores y los que pudieren venir. (81)

Andrada, Rodríguez y Balcarce entendían que sin la posibilidad de sobrevivir dada por la producción de la tierra, era impensable establecerse en forma permanente. Sin otorgar la tierra se tornaba sumamente dificultoso mantener a los blandengues en la frontera, y evitar las deserciones. (82) Su planteo era lógico, considerando que tampoco recibían regularmente las partidas para la paga de estos soldados. (83)

Si bien en el censo de 1788 no se informa sobre *“milicianos”*, podríamos afirmar que había tanto blandengues-campesinos, como campesinos-milicianos, lo que da cuenta de una sociedad en permanente estado de movilización. Esta afirmación se ve corroborada en la denuncia de un terreno por Don Blas García ubicado en las inmediaciones de la Guardia de Ranchos. En el terreno de mención se encuentran *“pobladas”* (es decir, han levantado ranchos) varias personas que se oponen a la pretensión de García. El terreno no le es concedido y en uno de los dictámenes de las autoridades se alude al perjuicio eventual que podría hacerse a los *“vecinos milicianos labradores de esta frontera. . .”* (84). Esto confirma que

fue cumplido el proyecto de Vértiz de organizar la campaña mediante la radicación de colonos, quienes a su vez prestarían servicios en la defensa de la frontera. Esta doble función, ocupante-defensor, fue considerada en la *"Instrucción que debe observar el comandante de la frontera, inspector de milicias. . ."* (85) en la cual Vértiz recomendó expresamente se inspeccionara el estado de las armas de los soldados, proveyéndoles de las mismas a precios reducidos, y se castigara a aquellos que, *"siendo citados en caso de invasión"*, no concurrieran o se insubordinaran.

Los primeros pobladores iniciaron el expediente de 1787, caratulado *"Vecinos de Chascomús"*, solicitando la entrega de la tierra que les había sido prometida por el virrey Vértiz cuando fueron a poblar la Guardia, o bien que se los desengañara; puesto que al tiempo que ellos estaban ocupando y produciendo en tierras consideradas como propias, un recién llegado, Antonio Ribero, se hallaba mensurando en las mismas. De esta forma deseaban evitar litigios, o que se los despojara del lugar. (86) Al peligro de desalojo se agrega el de un posible litigio, que les implicaría erogaciones muy difíciles de sostener, teniendo en cuenta la precaria situación económica de muchos de ellos. (87)

Los pobladores demandaban que las autoridades procedieran a efectuar el reparto de tierras conforme a las leyes, puesto que no estaban dispuestos a poblar los terrenos contiguos a la Guardia ni ponerlos a producir por temor a que nuevos pobladores obtuvieran el título de propiedad sobre las mismas y, de esta manera, intentaran desalojarlos o les cobraran tributo. Sobre esto último también advierte el comandante Francisco Balcarce, quien, en la nota ya citada, manifiesta que debe resolverse el problema del reparto de las tierras para que no se pretenda en adelante, por ningún individuo particular, exigirles a los primeros pobladores contribuciones en especie o dinero alguno.

No es éste el único ejemplo que hemos encontrado sobre litigios y pago de tributo, este problema fue permanente hasta la primera década del siglo XIX. Mientras intentaban impedir que Antonio Ribero ampliara la extensión de su estancia, hacia 1797 un nuevo escrito de Fermín Rodríguez informa que Antonio Obligado se encontraba mensurando en campos cercanos a la Guardia de Chascomús. (88) Años después, hacia 1813, Pedro Andrés García es enviado a Chascomús para que informe sobre el litigio entre algunos pobladores y José Domínguez. Se manifiesta a favor de los primeros, quienes poseían desde antaño las tierras que pretende el litigante (algunos de los ocupantes de las tierras en litigio son primeros pobladores o hijos de estos) porque considera una política errónea desalojar a estas familias, que efectivamente ocupan tierras y las hacen producir en provecho y beneficio del estado, defendiendo al mismo tiempo la frontera. Rechaza, asimismo, el intento de monopolizar la tierra por parte de especuladores, quienes, a expensas de la paz que otros han logrado, no sólo quieren hacerse dueños de los campos sino también recibir tributo. Según García, esto provocaría



la ruina de las familias ya asentadas y del estado. Agrega, además, que si el campo progresa el estado será tan poderoso como familias se asienten y multipliquen en él. Puede reconocerse en su idea de progreso influencias de la teoría fisiócrata, en concordancia con lo expuesto por Manuel Belgrano, quien sostenía que el fundamento de la riqueza de un pueblo se hallaba en la producción de los bienes de la tierra. Este atribuía la falta de laboriosidad de los pobladores de campaña a la carencia de la propiedad de los terrenos que ellos ocupaban. (89)

En 1801, Antonio Nas se presentó ante las autoridades como alférez de milicias auxiliares de esa Guardia, con 20 años en el partido y 14 de hacendado, diciendo que tanto él mismo como los primeros pobladores, estaban ocupando las tierras con la tácita aceptación del gobierno, y que, cuando creían que iba a ser legalizada su situación, haciéndolos propietarios mediante un reparto, admitidos en moderada composición, o preferidos en el caso de un remate, se encontraron con el único auxilio legal dado por *“la sola posesión natural y de hecho”*. Pero ese respaldo legal sólo les permitía mantenerse interinamente en la posesión, y, como él no deseaba ser despojado de la misma, interesándole perpetuarse en la propiedad, solicitó una providencia de amparo sobre su posesión contra cualquiera que mensurara los campos, hasta tanto se verificara lo que se le había prometido (su hija, Laureana Nas, obtuvo el terreno en moderada composición en 1819). (90)

En 1819, la situación de los primeros pobladores no había variado en absoluto. Martín Marín (91) afirmó que, como era de público conocimiento, se le cedieron gratis los terrenos, y que por eso instalaron sus estancias y se defendieron de los indios por su propia cuenta. Durante todo ese lapso esperaron se les confirmara, a través de los títulos correspondientes. Como esto no sucedió, solicitó el terreno en merced, la cual le fue otorgada en 1821.

Antonio Nas y Martín Marín pertenecían al grupo de familias patricias españolas. Otros miembros integrantes del mismo grupo manifestaron similares intereses (92), como así también integrantes de familias de blandengues. (93)

Dentro de este contexto no puede olvidarse la cuestión de la pobreza, tema sobre el que hemos encontrado permanentemente referencias. En el expediente de los primeros pobladores se alude, en todas las notas presentadas ante las autoridades virreinales, a la falta de medios para sostener un litigio, como así también se solicitan las tierras en merced. Planteos similares se reproducen en la mayoría de los documentos consultados, y en las notas de los comandantes de frontera. Falta de medios económicos, tanto para sostener un litigio como para iniciar los trámites legales, y el miedo a ser desalojados por vecinos con mayores medios, conformaban una situación de inestabilidad que estos actores sociales no estaban dispuestos a soportar. Lógicamente, ellos deseaban trabajar tranquilos, pero no para otros. (94)

Queremos hacer hincapié en el hecho que la inseguridad no implicó una paralización de las actividades económicas, fundamentalmente agropecuarias,

puesto que en todos los casos de denuncia de ocupación de tierras (salvo los más cercanos a 1819), los solicitantes manifiestan sus actividades. (95) Los ejemplos abundan Tadeo Almada, en el año 1821, denuncia nuevamente (puesto que ya lo había hecho con anterioridad, pero se perdieron las actuaciones) un terreno “... que se hallan poblados con ganados y puesto monte de durazno y casa...” (96) Pascual Pereira, en el año 1820, manifiesta que “...hace más de 25 años que tengo fundada mi estancia con ganados mayores y menores...” (97) Pedro Burgos dice “...cultivo, años hace, una chacra en terreno valdío...” en el año 1819. (98) Por su parte Josefa Chavez, en el año 1819, manifiesta que “...poseo un terreno baldío... que pobló sin costa y mención en aquella remota época [1779] mi finado marido capitán del ejército don Manuel Fernández, con ganados que mi finado padre le dio por mi parte legítima, abrió pozo, zanjón, puso monte de árboles frutales, edificó un costoso rancho capaz de albergar a mi numerosa familia, y los peones ocupados en el cuidado de los rodeos de ganado vacuno y caballos...” (99) Francisco Girao, en el año 1819, dice que “...mi difunto padre...construyó la casa... con los corrales, montes frutales y ganados que crió...” (100) Mario Irazoqui denuncia un terreno en el año 1819, donde tiene fundada una estancia con ganados mayores y menores con la cual ha “prestado los auxilios que me fueron posibles a mi patria y caballos y ganados vacuno...” (101) Luisa Tadea Martínez denuncia un terreno baldío que pobló su difunto marido en 1785 “... habriendo pozo, poniendo cerco y un plantío de más de 5000 plantas de árboles frutales, edificando un costoso rancho capaz de albergar su numerosa familia y los peones ocupados en la labranza de las tierras, como los necesarios al cuidado de los rodeos de ganado vacuno y caballar...” (102) Antonio Nas (luego su hija, Laureana Nas, en 1819) denuncia unos terrenos en los que se halla poblado hace más de 14 años, en donde tiene fundada su estancia “...con sus respectivos ranchos, corrales y un copioso número de ganado vacuno los más y caballar...” (103) Juan Planes denuncia en el año 1813, un terreno en el cual ha sembrado anualmente “... hasta 25 y 30 fanegas” y tiene “...allí mismo los bueyes indispensables para este trabajo, caballos y algún ganado para la manutención de la peonada que tengo ocupada...” (104) Antonio Quinteros, en el año 1819, “... se halla poblado con ganados, casa y labranza...” (105) Fermín Quiroga, en el año 1819, manifiesta ser “...criador de ganados cuadrúpedos y poblado una chacra considerable para la labranza...” (106) Felipe Santiago Rojas dice “... tengo fundada una estancia de ganados mayores y menores en campos del estado...” (107) Pablo Santiesteban, en el año 1819, dice que “La fundación de aquella frontera data ya cuarenta años y he sido yo uno de los primeros pobladores de ella, único que vagando con mis cortos ganados he venido a arraigarme ultimamente en el lugar que demuestra el citado adjunto expediente... estuve poblado en otros dos distintos puntos de los cuales el uno dejé por inútil y el otro lo arrancó de mi poder la imposibilidad por su justo precio; haciéndome mudar de destino y buscar nuevo alojamiento para mis

*ganados y familia, de modo que ha solo siete años que fundé mi última población . . .” (108), y en similares términos se expresan los denunciantes de antiguo poblamiento. Podría pensarse que estos testimonios no son suficientes para afirmar, por ejemplo, la regularidad de la producción. Sin embargo, no encontramos argumentos certeros que contradigan nuestro planteo, y damos cuenta, además, de estos otros ejemplos que, junto a los cuadros A y B del apéndice, resultan más contundentes Esteban Castex, quien en 1819 denuncia un terreno en el que se halla poblado con ganados mayores y menores “. . . y deseando hacerlo de mi propiedad para poblarlo con mayor ahinco como sucede en un terreno que es propio. . .” (109); pero además, este poblador poseía en el año 1809 dos atahonas y 24 fanegas de trigo; y existían, en el mismo año, 8 casas de mujeres en el pueblo, dedicadas a la elaboración de pan, quienes en total tenían 53 fanegas en su poder. (110) Asimismo, tenemos información de que Juan Andrada cultivaba 24 fanegas anuales de trigo. (111) Por último, volvamos a la denuncia de Eustoquio Díaz Vélez en el Rincón del Toro, según él baldío, pero “. . . dentro de la cual quedan comprendidas 13 poblaciones (. . .) el sargento Bello, retirado, con un poco de sementera, Calixto Gallo, tiene como 40 animales poblado hace 6 años, Ramón Mercado de cinco años, lo mismo, Dn. Benito Maizenti de cinco años con 200 cabezas, José Montenegro de 4 años, con un poco de trigo, Domingo Fonsalido, de tres años, sin nada, Valentin Fonsalido, de idem con 100 animales, Mariano Tunes, sin nada, Joaquin Coria, de tres años, con 150 animales, Damian Laine con 80 animales, Florentino Peralta de un año, con 40 animales, Pedro Nolasco Suarez de tres años, sin nada, Gregorio Fredes . . .” (112)*

### **A modo de conclusión**

La tesis tradicional postula que el interés (y consiguiente ocupación), de las tierras fronterizas de la campaña bonaerense surgió a partir del año 1815, presentando así, la imagen de un territorio que no ofrecía mayor atracción al poblador real y/o potencial de la misma. Dicha argumentación ha sido discutida a lo largo de este trabajo mediante el análisis minucioso de los trámites de denuncias, mensuras antiguas y los relevamientos poblacionales de 1788 y 1815.

El estudio de este cuerpo documental nos permitió visualizar en el poblamiento del Partido de Chascomús y sus zonas circundantes, durante los años comprendidos entre 1779 y 1821, dos procesos diferentes, paralelos e interdependientes la ocupación ininterrumpida y consiguiente puesta en producción de las tierras de esta región de frontera y el acceso a la propiedad legal de las mismas.

El proceso de ocupación de tierras comenzó con la fundación de la Guardia de Chascomús en 1779. Este asentamiento tuvo la particularidad de ampliar considerablemente el límite de la campaña bonaerense hasta mas allá del río Salado. Aunque este río estableció un límite natural entre las nuevas poblaciones y las

tierras dominadas por las tribus aborígenes, muy pronto fue sobrepasado por los nuevos ocupantes.

Sobre un total de 51 denunciantes, 31 indicaron el año de ocupación, lo que nos permitió establecer que el 74% de estos últimos, ocupó sus terrenos antes del año 1815. Además, según el padrón general de 1815, 158 familias se dedicaban a tareas rurales, y no dudamos que, efectivamente, todas se encontraban ocupando terrenos en el Partido. Para esto hemos tenido en cuenta que la superficie total de la tierra ocupada que surge de la suma de las denuncias, cubre solamente el 58,91% de la superficie total del Partido de Chascomús. Los terrenos disponibles hubieron de ser ocupados por las familias de ganaderos, agricultores, hacendados, etc., que no hemos encontrado en los trámites de legalización.

La rapidez con que se pobló esta región (369 habitantes en 1788, 1551 en 1815) nos habla también de su poder de atracción para las familias que allí se dirigieron. La Guardia de Chascomús fue poblada, en una primera etapa, por individuos que se vieron obligados a abandonar sus anteriores asentamientos, y por voluntarios. Todos ellos permanecieron en las tierras que tomaron para sí, fundaron chacras, estancias y dificultaron de hecho la instalación de grandes propiedades al ocupar las tierras primero que otros. No obstante, consideramos que un estudio más profundo de los litigios entablados permitirá determinar la incidencia favorable de la ocupación anterior para el éxito en el pleito. De los dos casos encontrados, ambos se produjeron debido a la compra de terrenos, y consiguiente mensura, y no por denuncias directas de un ocupante que perjudicara a varios. Es más, el caso paradigmático es el de Díaz Velez, que denuncia pero sin ocupación anterior por lo que las autoridades, sin necesidad de litigio alguno, no le concedieron la tierra y dejaron explícitamente establecido que la denuncia debían hacerla los ocupantes. Es decir que, cuando la tierra se encontraba ocupada previamente, resultaba complicado denunciarlo como propia y obtener un título de propiedad.

Resulta aún más representativo el croquis 1 y los cuadros VI y VII que confeccionamos, donde puede advertirse la gran variación del tamaño de las propiedades. Mientras que al norte del Salado (zona de rápido poblamiento), las pequeñas y medianas propiedades son las que abundan, al sur del mismo río (zona menos poblada), las grandes propiedades son lo común. Esta compleja realidad nos lleva a concluir que durante el período analizado (1779-1821), no hubo sólo un patrón de conducta en el proceso de apropiación de la tierra que pueda considerarse como característico.

Todas las familias que llegaron al Partido de Chascomús (tanto las que fundaron la Guardia como las que las siguieron), se establecieron en tierras realengas que, denunciándolas o no, trabajaron como si fueran de su legítima propiedad. De manera tal que el interés por la ocupación de la tierra es evidente desde la fundación de la Guardia y Pueblo de Chascomús.

En cuanto a la legalización de los terrenos, podemos decir que fue un proceso

sustancialmente diferente al de ocupación. Para comprender la compleja trama de situaciones diferentes que lo caracteriza hay que distinguir, entre los habitantes de Chascomús, a los fundadores de aquellos que llegaron al partido con posterioridad. Entre los primeros, los que fueron llevados mediante mecanismos de reclutamiento forzoso, sentían la pérdida de sus anteriores posesiones y no deseaban verse perjudicados nuevamente, una vez instalados en este partido. Tal vez les diera lo mismo este pago u otro, lo importante era establecerse definitivamente en un lugar, “*aquerenciarse*”. Asimismo, aquellos que se “*engancharon*” voluntariamente en el proyecto de asentamiento defensivo deseaban que se regularizara su situación. Unos y otros defendieron lo que entendían les pertenecía por derecho, exigiendo que se cumpliera con lo prometido el reparto de tierras a todos los pobladores, lo que significaba un respaldo legal a sus posesiones.

Este mecanismo legal, prescripto por las leyes de Indias, nunca fue puesto en práctica para el caso de Chascomús. Teniendo en cuenta que el reaseguro de la permanencia de las familias en la frontera, como así también de los blandengues, estaba dado por la posesión legal o de hecho de la tierra, y que las autoridades conocían las irregularidades existentes en cuanto a la ocupación queda, por el momento, pendiente la cuestión de por qué los diferentes gobiernos virreinales no se decidieron a efectuar el reparto, dejando a los pobladores en una situación jurídicamente precaria.

Esto vale con respecto a los fundadores pero, ¿qué ocurrió con los ocupantes que los siguieron? Si observamos detalladamente la duración de los trámites en todo el período estudiado, vemos que antes del año 1819, los pocos expedientes que se iniciaron sobre denuncias de tierras, demoraron varios años hasta concluir, o quedaron inconclusos, mientras que, a partir de ese mismo año, los trámites se agilizaron, no sobrepasando los dos años de duración. Ello fue posible porque los decretos y leyes dictados a partir del año 1817, conformaron una situación jurídica favorable para asegurar la posesión de la propiedad, sin las trabas burocráticas existentes durante el período colonial y sin los costos que implicaba la duración de los mismos. Consideramos que el escaso volumen de denuncias presentadas antes de 1819, puede explicarse en parte por esa nueva situación jurídica, en parte por el extravío de expedientes que no han llegado hasta nuestros días y, además, por factores que, dada la naturaleza de las fuentes que trabajamos, no pueden ser más que esbozados, tales como, las posibilidades concretas, tanto materiales como de acceso a la información, que tuvieron los pobladores de la campaña para iniciar los trámites de legalización de sus posesiones.

Si nos atenemos a lo que puede inferirse de los datos obtenidos, no cabe duda que la producción entre los primeros pobladores y los nuevos ocupantes había sobrepasado el límite de la mera subsistencia, generando algún excedente. Por tanto, no puede descartarse el factor económico como uno de los móviles en el proceso de poblamiento en este lugar de la frontera.

Llegado este punto, se plantea el tema de las opciones de vida que tenían aquellas familias que deseaban llevar una existencia estable simplemente agregarse, agregarse y a la vez trabajar como peones; u ocupar un terreno, albergando la posibilidad de ser propietario, siempre e indefectiblemente para producir. La última alternativa debió ser la más buscada, puesto que significaba, por un lado, alcanzar una situación económica cuanto menos aceptable para los cánones de la época; por otro, y si lograban lo primero, un paso adelante en la escala social; y, finalmente, a la vez que dejar a la familia algo seguro, tener un lugar donde morir.

Tal vez las notas de Fermín Rodríguez sean la mejor descripción de la visión de los pobladores

*“Vivían los vecinos en los terrenos ya poblados desde la pacificación de los indios sin ninguna distribución o reparto al amparo del ofrecimiento del gobierno cuando Don José Dominguez compró las haciendas a mi hermana Doña Valeriana Rodríguez. . .*

*. . .Ha Señor cuan doloroso es a quien está impuesto como yo estoy de los sacrificios de aquel vecindario ver hoy a los ricos querer desposeer a unos infelices de aquellos propiedades que les dio el gobierno, o que las han comprado mejor diré a costa de sus vidas y de su sangre! pues aún en el día hay familias que lloran el cautiverio de sus hermanos entre los gentiles. ¿Cómo es que no fueron Obligado, Dominguez, Lastra y otros que hoy denuncian ha hacerlo antes de la paz con los bárbaros? ¿Cómo es repito que unos hombres que no han tenido la parte de mis convecinos en la conquista de aquel territorio y que no han sido arrancados de sus hogares violentamente por el poder para ser aducidos a la frontera adquieran tres providencias para despoblar una familias que han sufrido sobre sí el cruel azote de la guerra. . .?” (113)*

## Bibliografía

1. Giberti, Horacio. *Historia económica de la ganadería argentina*. Buenos Aires, Hyspamerica, 1985.
2. Coni, Emilio. *La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia*. Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1927. Oddone, Jacinto. *La burguesía terrateniente argentina*. Bs. As., Libera, 2ª edic., 1975.
3. Carretero, Andrés. "Contribución al conocimiento de la propiedad rural en la Provincia de Buenos Aires para 1830" (en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio Ravignani"* 1970 12 (22-23) pp. 246-292).  
Las fuentes utilizadas por el autor pueden consultarse en el Archivo Histórico de Geodesia (Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires). En adelante AHG.
4. Azcuy Ameghino, Eduardo. "Economía y sociedad colonial en el ámbito rural bonaerense". En: Rapoport, Mario. *Economía e Historia*, Buenos Aires, Tesis, 1988.
5. Mayo, Carlos. "Sobre peones, vagos y malentendidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial". En: *Anuario del IEHS*, Tandil, Instituto de Estudios Histórico-Sociales, 1987 (2) pp. 25-33.
6. Gelman, Jorge. "¿Gauchos o campesinos?". En: *Anuario*. . . op. cit. pp. 53-60.
7. Garavaglia, Juan Carlos. "¿Existieron los gauchos?" En: *Anuario*. . . op. cit. pp. 42-53.
8. Cfr. Mayo, Carlos y Latrubesse, Amalia. *Sociedad, tierra y vida en la frontera pampeana (1737-1815)*. Mimeo. Agradecemos al Dr. Mayo la copia facilitada para la realización de este estudio.
9. Decidimos, por lo tanto, reelaborar dichos datos agrupándolos por partido y por año, obteniendo así titulares de mensura y extensión de la propiedad en leguas por año y por partido. En virtud de este ordenamiento de la información pudimos constatar que en el año 1819 se presentó un número mayor de solicitudes de títulos de propiedad en los otros partidos del norte del salado, a diferencia de lo sucedido en Chascomús. En éste, Carretero cita sólo una solicitud. El error del autor fue computar 30 casos de Chascomús de 1819 como pertenecientes al partido de Chacabuco para el mismo año. Debemos destacar, además, que hemos encontrado en los legajos más solicitudes de las que se expresan en el índice del Archivo, puesto que en algunos casos no figura el partido (Chascomús, para nosotros) sino el paraje donde se encontraba ubicado el terreno.
10. En AHG.
11. Archivo General de la Nación X-8-10-4. (En adelante AGN).
12. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. (En adelante AHPBA).
13. Acerca del tema de la frontera cfr.: Carrera, Alicia D. "El desierto, frontera interior colonial". En: *Logos*, Buenos Aires, 1979, N° 15. Mayo, Carlos y Latrubesse de Díaz, Amalia. Op. cit. y los numerosos trabajos editados por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires sobre la historia de los pueblos.
14. Carbia, Rómulo. "Los orígenes de Chascomús 1752-1825". En: *Contribución a la historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia, 1930.
15. Marfany, Roberto. "Frontera con los indios en el Sud y fundación de pueblos". En: Ricardo Levene (Dir.) *Historia de la Nación Argentina*, 3ª edición, Buenos Aires, El Ateneo, 1961, vol. IV, 1ª sección, 1ª parte, pp. 265-289.
16. Juan Francisco Bazuco presenta este proyecto en la sesión del 5 de febrero de 1751. Cfr. Carbia, Rómulo. op. cit.
17. Sobre el tema de la creación del Virreinato del Río de la Plata existe una extensa bibliografía. Entre otros pueden verse los siguientes trabajos: Guillermo Céspedes del Castillo, "Lima y Buenos Aires, repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata". En *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1949. Emilio Ravignani, "El virreinato del Río de la Plata (1776-1810)". En: Ricardo Levene (Dir.) *Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, El Ateneo, 1961, 3ª edición, vol. IV, 1ª sec., cap. I, pp. 11-197. Tulio Halperín Donghi. *Reforma y disolución de los imperios ibéricos. 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.
18. Los pormenores de estas marchas y contramarchas los estudia Juan Jorge CABODI en "El reconocimiento de fronteras de Francisco Betbeze". En: *Primer Congreso de Historia de los Pueblos*, La Plata, 1952, pp. 25-101. Cabodi considera que el hecho de no haberse cruzado el Salado con la línea de fortines fue un error

estratégico causado por el exagerado conservadurismo en la administración de los gastos por parte del virrey Vértiz.

19. Memoria del virrey Vértiz, 12 de marzo de 1784, en: *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, 1880, tomo III, pp. 265-389.

20. *Documentos para la historia del Virreynato del Río de la Plata*. Facultad de Filosofía y Letras, tomo I. El 11 de marzo de 1781, se ordenó a los sargentos mayores de la campaña obligaran a los individuos sin ocupación conocida o agregados en las estancias que formaran población.

21. *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, Madrid, Boix, 1841, Libro IV, Título V, Ley VIII.

22. *Recopilación*. . . Ley XVIII

23. *Recopilación*. . . Ley IX

24. *Recopilación*. . . Título VIII Leyes XI y XIV.

25. *Recopilación*. . . Título XII Leyes I y II.

26. El concepto de realengo varió en la legislación española a partir de la primera mitad del siglo XVIII. De ser considerados como terrenos pertenecientes al rey como un señor más, no como jefe de estado; pasaron a ser ". . . patrimonio de la corona, de la monarquía, del rey como jefe del estado." Cfr. Ots Capdequi, José María. *El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial*, Ciudad Trujillo, Monsalvo, 1946, pp. 20-21.

27. *Ibidem*. pp. 53-54.

28. *Recopilación*. . . Libro IV, Título XIII, Ley XIV.

29. Ots Capdequi. Op. cit. pp. 73.

30. "El amparo real no es un título, el amparo real por el contrario presupone la existencia de un título, bien sea uno de los admitidos por las leyes, bien sea una posesión que pueda entenderse como justa y merezca, por lo tanto, dentro del derecho procesal el amparo real correspondiente (. . .) La protección que se persigue con el amparo real cubre sólo el hecho de la posesión, no el hecho del dominio. . ." José María Ots Capdequi. *El régimen de la tierra*. . . op. cit.

31. Aurelio Prado y Rojas. *Leyes y decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877, Tomo I, pp. 37-38.

32. *Ibidem*. pp. 144.

33. *Ibidem*. Ley del 15 de marzo de 1813, pp. 180.

34. *Ibidem*. Decreto del 15 de setiembre de 1814, pp. 230-231.

35. "Todas las denuncias de terrenos que se hallan pendientes a la fecha de este decreto

quedan suspensas hasta que. . . se proceda al repartimiento general de todos los terrenos baldíos, en cuyo caso y no antes serán atendidos los denunciantes como lo promete el gobierno".

*Ibidem*. Resolución del 12 de marzo de 1816, pp. 331-332.

36. *Ibidem*, Ley del 13 de mayo de 1817, pp. 378-379.

37. *Ibidem*, Decreto del 22 de julio de 1817, pp. 401-402.

38. *Ibidem*, Decreto del 15 de noviembre de 1818, pp. 462-463.

39. Decreto del 20 de febrero de 1818 en Registro Nacional.

40. Registro Oficial. pp. 83.

41. Registro Oficial. pp. 117.

42. AGN 9-1-4-3.

43. Marfany, Roberto. Op. Cit.

Cabe aclarar que los totales reportados por las autoridades militares son relativos, puesto que, según se desprende de las comunicaciones de los comandantes de los distintos fuertes al comandante de frontera había constante movilidad de tropas entre los distintos fortines, como es lógico esperar en dicha zona.

AGN 9-1-4-2 y AGN 9-1-4-3.

44. Dicho informe fue realizado en virtud de haber constatado los pobladores de la Guardia que alguien estaba mensurando terrenos que llegaban hasta la laguna de Chascomús, cubriendo la extensión de las tierras que ocupaban, esto es, hacia el NE hasta el río Samborombón. Puesto que no querían verse perjudicados, denunciaron el hecho a las autoridades.

45. Los viudos y solteros se contabilizaron como familia en el censo. No se registran los oficiales de alta graduación, ni blandengues solteros o viudos.

46. Estas familias eran las de: Martín José González, Comandante del Escuadrón del Regimiento Primero de Campaña y nieto de Martín Pacheco (AHPBA Leg. 138, Expte. 11083, Año 1819); Luisa Tadea Martínez, viuda del capitán Juan Rodríguez (AHPBA Leg 147 Expte 11823 Año 1819); Josefa Chavez, viuda del capitán del ejército Manuel Fernández (AHPBA Leg 144 Expte 11642 Año 1819) y Valeriana Rodríguez, viuda del comandante Pedro Nicolás Escribano (AHPBA Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796).

47. Según Torre Revello arribaron a Chascomús en 1780 ocho familias españolas de las que iban a poblar la Patagonia, las cuales, frustrada esta



empresa, fueron asignadas a las nuevas poblaciones de frontera. En el informe de 1788 no encontramos más que 4 de estas familias.

Cfr. AHPBA, Ley 12, Expte. 422, Año 1787 y Torre Revello, José, "Pobladores peninsulares destinados a la frontera con los indios 1780-1781". En: *Trabajos y comunicaciones*, La Plata, Facultad de Humanidades, 1954, vol. 5, pp. 185-193.

48. El censo puede consultarse en AGN X-8-10-4. Las características generales de la población de la campaña que permite establecer la información censal están analizadas en García Bel-sunce, César. Op. cit.

Una detallada información sobre censos de la colonia y la primera mitad del siglo XIX en Frías, Susana y Méndez, Liliana. *Censos y padrones existentes en el Archivo General de la Nación. 1776-1852*. Buenos Aires, Centro para Investigaciones Históricas en la Argentina, 1974.

49. Excepto cuando se indique especialmente, reduciremos el universo de estudio a los tres primeros sectores, excluyendo la zona sur del Salado: Monsalvo, Montes Grandes y Tordillo puesto que el padrón presenta una deficiencia insalvable de información (se indica solamente el jefe de familia sin los otros miembros de la misma).

50. Integran la población masculina activa todos los mayores de 10 años que tienen anotada su ocupación en el padrón. En la costa norte del río Salado solamente se registró la ocupación de los padres, por lo tanto nos faltan datos de 44 varones mayores de 10 años.

51. En términos generales se indicaba la ocupación de los varones mayores de 10 años, salvo en el caso de los esclavos, que eran empadronados bajo la denominación de criados señalándose su condición en el rubro ocupación. Sólo hay 25 casos en que aparecen mujeres con ocupación establecida para las tareas rurales (9 "de campo", 12 estancieras y 4 labradoras).

No fue indicada la profesión para 44 varones mayores de 18 años.

52. *Reseña histórico-económica de los partidos de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1981, pp. 108.

53. Las fuentes provienen de dos repositorios diferentes (AHPBA y AHG), lo que nos permite un alto grado de control sobre los datos. Sin embargo, en 6 casos, sólo tenemos la mensura en

AHG, sin su correspondiente trámite de denuncia en la Escribanía Mayor de Gobierno. Estas mensuras no nos informa acerca del tipo de trámite.

54. 9 moderada composición, 3 merced, 1 providencia de amparo, 2 denuncian después de haber comprado los derechos a otros ocupantes anteriores y por último 5 casos no concluyen o no se especifica la solicitud.

55. 22 moderada composición, 20 merced, 10 denuncian después de haber comprado los derechos a un ocupante anterior, en 12 casos no se consigna la solicitud o no concluyen, por último 1 merced no es concedida.

56. AHPBA, Leg. 150, Expte. 12004, Año 1819. AHPBA, Ley 149, Expte. 11971, Año 1796.

57. El croquis se realizó sobre la base del plano de topónimos del partido de Chascomús y el Registro Gráfico de 1830 (ambos pueden consultarse en AHG). Fueron representados solamente los terrenos delimitados por los ríos Samborombón y Salado ya que en esta etapa del trabajo podemos confrontar con mayor precisión los datos de los padrones con las denuncias. Es cierto que un análisis más profundo de la región podrá corregir esta mera delimitación geográfica ocasionada por datos incompletos en las fuentes que deben ser corregidos y ponderados.

58. De las 51 denuncias, 1 providencia de amparo y una moderada composición se tramitaron sobre un mismo terreno en épocas distintas. En un caso la fuente no indica la cantidad de tierra.

59. El estudio de esta zona sur del Salado requiere, necesariamente, un trabajo más extenso y minucioso. No hemos confeccionado un croquis con las mensuras analizadas porque los límites de la región al sur del Salado son sumamente imprecisos y las mensuras dispersas en un amplio espacio.

Ver: AHG. Libros de Mensuras Antiguas, 1 y 2, varias páginas.

60. Halperín Donghi, Tulio. Op. cit. pp. 51-52. AHPBA Ley 151, Expte. 12066, Año 1814.

61. AHPBA Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796. Sabemos, además, por un expediente de robo de leñas que su estancia en Chascomús era atendida por un capataz quien era a su vez esclavo. AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Leg. 6, Expte. 17 bis, Año 1813.

62. AHPBA Leg. 5, Expte. 178, Año 1819. AHG. Mensuras Antiguas Libro 2, pp. 117.

63. Registro Oficial, Decreto del 22 de enero de

1822, pp. 16.

64. AHPBA Leg. 144, Expte. 11611, Año 1819.

65. AHPBA Leg. 149, Expte. 11609, Año 1796.

AHPBA Leg. 144, Expte. 11609, Año 1818.

66. Es cierto que este número de animales es elevado para 20.250 hectáreas si tomamos la tasa media de receptividad del vacuno para la época. Ver Infesta, María Elena "Notas acerca de la instalación y funcionamiento de estancias en Buenos Aires, 1830-1860, en: *Primeras jornadas de Historia Argentina-Americana*, Tandil, 22 al 24 de setiembre de 1983.

67. Para un análisis de los "agregados" cfr. Mezquita, Eni de. "Uma contribucao ao estudo da estrutura familiar em Sao Paulo durante o periodo colonial: a familia agregada em Itú de 1780 a 1830". En: *Revista de Historia*, Sao Paulo, 1976, L III (105) 33-45; Idem. "Os agregados: una tipologia do fim do periodo colonial (1780-1830)". En: *Estudios económicos*, Sao Paulo, 1981.

68. AHPBA Leg. 150, Expte. 12004, Año 1819.

En el terreno denunciado por Rafael Cueli hay dos poblaciones: la propia y la de su suegro, José Serra.

AHPBA Leg. 152, Expte. 12142, Año 1819. Junto al denunciante Santiago Rojas está "agregado" su hijo político Vicente Ricalde.

69 Denuncia de Vicente Casco: AHPBA. Leg. 149, Expte 11971, Año 1819.

AHPBA. Leg. 148, Expte. 11911, Año 1819.

AHG. Mensuras Antiguas Libro 1, pp. 235.

70. Denuncia de Ramón Ibarra AHPBA Leg. 145, Expte. 11689, Año 1819. Además pueden verse AHPBA Leg. 142, Expte. 11482, Año 1821; Leg. 146, Expte. 11792, Año 1819 y Leg. 152, Expte. 12081, Año 1819.

71. AHPBA. Leg. 142, Expte. 11482, Año 1821 y AHG Mensuras Antiguas, Libro 2, pp. 52. Otros casos donde se explicita la pérdida de exptes. son los de Magdalena Cabrera de Girado, Leg. 148, Expte. 11918, Año 1819 y AHG, Libro 1 pp. 219; Juan Antonio Izurieta, Leg. 145, Expte. 11690, Año 1819, y AHG., Libro I, pp. 231.

72. AHPBA Leg. 149, Expte. 178, Año 1796.

AHPBA Leg. 145, Expte. 11726, Año 1819.

AHPBA Leg. 144, Expte. 11642, Año 1819.

73. Sólo un caso se aparta de las pautas generales, al presentar una complementariedad única: "...bueno e igualmente sus pastos y aguadas no tiene montes ni potreros, y sí una regular rincónada para recostadero de la hacienda. . .". Este

terreno, ocupado por Antonio Quinteros, es tasado en el año 1819, por Mateo Negra Galeano y Mariano Olivares a 60 pesos la legua cuadrada. AHPBA Leg. 152, Expte. 12081, Año 1819.

74. El costo de los trámites se expresaba de la siguiente manera:

a) Media annata, por el 5% deducido sobre el valor en que se remató el terreno.

b) 10% de servicio personal sobre valor de remate, según providencia de la Junta de Hacienda del 4 de abril de 1780.

c) 2% sobre dicho valor, ordenado por la Real Cédula del 25 de marzo de 1798.

75. El cálculo se deduce: costo del trámite x 100/ valor de la tierra. Los reales se han reducido a pesos en una relación de 8 a 1. Cabe aclarar que no se consignan los gastos de papel sellado, por ser estos muy reducidos. Tampoco contabilizamos erogaciones tales como las derivadas de gasto de traslado de quienes solicitaban los títulos, ya que resulta imposible su determinación.

76. El Comandante de la Guardia manifiesta haber comprado 36 cabezas de ganado, habiendo pagado 72 pesos por las mismas y que dicho valor fue entregado al encargado de la estancia de López Osornio. Por su parte, las autoridades virreinales se manifiestan en un todo de acuerdo con Escribano, puesto que el precio abonado por vacuno es el más aconsejable y adecuado al momento.

AHPBA, Leg. 2, Expte. 7 bis, Año 1784.

77. Tomamos para ello los siguientes valores:

1 Leg2 (2700 has.) = 40 \$ (promedio)

1 cabeza de ganado vacuno por c/3 has.

1 cabeza de ganado vacuno = 2\$

6,5 \$ por trámites burocráticos (16% promedio sobre el valor de la tierra).

La producción potencial y máxima de una estancia de 2700 has. ascendía a 900 vacunos. Pasado dicho número de cabezas, se necesitaban más hectáreas.

78. AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Leg. 12, Expte. 422, Año 1787.

79. AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796.

80. Cabe destacar que Fermín Rodríguez fundó una estancia en terrenos realengos que, luego, denunciaron sus herederos Miguel Rodríguez y José L. Rivero (hijo y yerno respectivamente) en el año 1819 (sup. 0,21 Leguas cuadradas; 567 has.).

AHPBA, Leg. 152, Expte. 12108, Año 1820 y AHG Mensuras Antiguas, L 2, p. 68.

Contra lo que puede suponerse, ni blandengues ni milicianos estuvieron al servicio de los hacendados. Por ejemplo, la viuda de López Osornio pleiteó contra el Comandante de la Guardia de Chascomús, pues no le pagó lo convenido por unos novillos que aquel le había comprado; y José Domínguez, contra los milicianos, pues fueron sorprendidos por su capataz robando leña.

AHPBA, Leg. 2, Expte. 7 bis, Año 1784 y Leg. 6, Expte. 17 bis, Año 1813.

81. AHPBA, Leg. 12, Expte. 422, Año 1787.

82. Nos detenemos en este punto para señalar los diferentes presupuestos que subyacen en los argumentos utilizados por las autoridades para interpretar el fenómeno de la desertión. El virrey Vértiz, desde Buenos Aires, lo atribuía a la facilidad de subsistir en la extensa y desierta campaña por la abundancia de caballos y ganados. En contraposición, desde la frontera, el comandante Fermín Rodríguez, apela a la comprensión de las autoridades ante la posibilidad de desalojo de las familias de blandengues (que puede producirse con motivo del litigio con José Domínguez) y afirma que, si éste se llevara a cabo, no sabría cómo contenerlos y obligarlos a prestar servicios militares, con lo cual, augura, se despojará la campaña y se disolverá la guarnición de frontera.

83. Para el tema de la paga de los soldados puede verse Walter, Juan Carlos. *La conquista del desierto*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1964, pp. 122, 124 y 136.

84. AHPBA, Leg. 12, Expte. 429, Año 1806.

85. Walter, Juan Carlos. *La conquista del desierto*. Buenos Aires, Círculo Militar, 1964, apéndice 2.

86. "...que cuando vinieron a poblar la que se expresa, se les ofreció de parte del antecesor de V.E. les daría para su conservación y asistencia y aumento de esta población terrenos en este destino para formar sus casas, en las inmediaciones, otros para formar sus chacras y, además de estos, otros que fuesen acomodados para formar estancias en donde mantener sus ganados, así para la conservación de este puesto, como para la de los vecinos, y por no haberse verificado dicha oferta, y a este tiempo hallarse midiendo, o mensurando en estas inmediaciones, y en terrenos del Rey un vecino de esa capital llamado Don

Antonio Ribero, y estos ser precisamente en los parajes en donde comen nuestras haciendas, por tanto a V.E. suplicamos se sirva mandar se nos desengañe o mande se nos de lo prometido. . ."

AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Leg. 12, Expte. 422, Año 1787.

87. "El Dn. Antonio Ribero no ostante havercele notificado la providencia de V.S. no ha respondido cosa alguna, ni a la verdad nosotros hemos pensado, ni queremos, ni podemos por nuestra suma pobreza que apenas nos sufraga para mantenemos escasamente, seguir pleito ni ningún juicio contencioso con Dn Antonio Ribero, ni con otro ningún estanciero y solo lo que pedimos es que nos señalen las tierras que se nos ofrecieron por el Exmo. Sr. Dn Juan Jose de Vertis y son necesarias para nuestra manutencion, y la de nuestras familias. . ."

AHPBA, Leg. 12, Expte. 422, Año 1787.

88. "...cuando esperábamos ser mirados como unos vecinos útiles al estado y a esta provincia, por haber contribuido en mucha parte a la pacificación del enemigo infiel, por estar siempre prontos a contenerlo, . . . nos ha sorprendido la denuncia que se ha accedido a Dn Antonio Obligado comprensiva no solo de las tierras que ocupamos, sino de otras muchas".

AHPBA, Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796.

89. "(. . .) porque el que no puede llamar suyo lo que posee y que en consecuencia no puede disponer, que está expuesto a que le hagan perder sus anticipaciones de toda especie; que no puede consolarse de que al cerrar los ojos deja un establecimiento fijo a su amada familia, si no mira con tedio el lugar ajeno que la indispensable necesidad le hace buscar para vivir, cuando menos lo ve con indiferencia."

Por lo tanto, concluye Belgrano, si las autoridades quieren un pueblo pujante, que progrese, debía despertarse el interés, "único móvil del corazón del hombre", y esto sólo se conseguiría otorgando tierras en propiedad a quien las trabajara.

Belgrano, Manuel. *Escritos económicos*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1988, pp. 122-123.

90. AHPBA Leg. 32 Expte. 2215, Año 1801.

AHPBA Leg. 154, Expte. 12207, Año 1819 y AHG Mensuras Antiguas L 1, p. 7.

91. AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, Leg. 146, Expte. 11792, Año 1819.

92. Santiago Rojas (obtuvo una merced en 1820

y una moderada composición en 1821); José Liborio Rivero y Miguel Rodríguez, yerno e hijo, respectivamente de Fermín Rodríguez (se les otorgó una merced en 1819, sobre la tierra heredada).

93. Magdalena Cabrera (viuda del baqueano de la guardia, Eugenio Girao), y Francisco Girao (hijo de un antiguo blandengue, Gregorio Girao); ambos fueron admitidos en moderada composición en 1819 y 1821, respectivamente.

A estos casos se agregaron los de las viudas de capitanes, Josefa Chavez y Tadea Martínez, a quienes se les otorgaron, respectivamente, una merced y una moderada composición en 1819; el de Valeriana Rodríguez, quien fue admitida a moderada composición en 1819, y el del capitán Martín José González (recibió una merced en 1819).

94. Sobre el tema de la estructura productiva de las estancias bonaerenses existe una extensa bibliografía; pueden consultarse entre otros: Amaral, Samuel. *Rural production an labor in late colonial Buenos Aires*. *Journal Latin American Studies*. 19-235 278; Gelman, Jorge. "Las formas de circulación en el medio rural rioplatense: el ejemplo de la estancia de 'las vacas'". *Ponencia en las IX Jornadas Nacionales de Historia Económica*. Buenos Aires, 20-22 de octubre de 1988; Halperín Donghi, Tulio. "Una estancia en la campaña de Buenos Aires, Fontezuela, 1753-1809". En: Florescano, Enrique. *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, (pp. 447-463) México, Siglo XXI, 1975 y "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)" En: *Desarrollo Económico* 1963, 3 (1-2) pp. 57-110. Mayo, Carlos. "Estancia y peonaje en la región pampeana en la segunda mitad del siglo XVIII". En: *desarrollo Económico*, 1984, vol. 23 (Nº 92), pp. 609-616.

95. Para un análisis de la situación económica de los estancieros puede consultarse los trabajos de Carlos Mayo. "Cuando no eran la élite; los estancieros bonaerenses en la segunda mitad

del siglo XVIII"; y Carlos Mayo y Angela Fernández "Anatomía de la estancia colonial bonaerense. 1750-1810". Ambas ponencias presentadas en las IX Jornadas Nacionales de Historia Económica. 20-22 de octubre de 1988.

96. AHPBA. Leg. 152, Expte. 11482, Año 1821. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 2, pp. 52.

97. AHPBA. Leg. 151, Expte. 12039, Año 1820.

98. AHPBA. Leg. 143, Expte. 11559, Año 1819. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 1, pp. 67.

99. AHPBA. Leg. 144, Expte. 11642, Año 1819. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 1, pp. 91

100. AHPBA. Leg. 138, Expte. 11117, Año 1819. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 1, pp. 217.

101. AHPBA. Leg. 145, Expte. 11684, Año 1821. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 2, pp. 66.

102. AHPBA. Leg. 147, Expte., 11823, Año 1819. AHPBA, Leg. 18, Expte. 616, Año 1819.

103. AHPBA. Leg. 36, Expte. 2215, Año 1801.

104. AHPBA. Leg. 11, Expte. 394, Año 1813.

105. AHPBA. Leg. 152, Expte., 12081, Año 1819.

106. AHPBA. Leg. 152, Expte., 12089, Año 1819. AHG. Mensuras Antiguas, Libro 1, pp. 209.

107. AHPBA. Leg. 152, Expte. 12142, Año 1819 y AHG. Mensuras Antiguas, Libro 1, pp. 215.

108. AHPBA. Leg. 148, Expte. 11879, Año 1819 y AHG. Mensuras Antiguas, Libro 2, pp. 153.

109. AHPBA. Leg. 150, Expte. 12015, Año 1819.

110. Estos datos fueron extraídos de un expediente en el que se detallan la cantidad de personas que poseen atahonas, cantidad de fanegas que poseen y número de establecimientos dedicados a la elaboración de pan en toda la campaña bonaerense. AHPBA. Leg. 5, Expte. 19, Año 1809.

111. AHPBA. Leg. 2, Expte. 22 bis, Año 1786.

112. AHPBA. Leg. 144, Expte. 11611, Año 1819.

113. AHPBA. Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796.

Nota firmada por Fermín Rodríguez, Comandante de la Guardia de Chascomús el 21 de junio de 1813.

116. AHPBA. Leg. 149, Expte. 11971, Año 1796.

117. AHPBA. Leg. 144, Expte. 11609, Año 1818.

## Apéndice

### CUADRO A

Nota de las familias que están pobladas en los terrenos que pretende desalojar Don José Dominguez, sus personas y haciendas.

Familias	Nº de personas	Ganados de toda especie	Familias	Nº de personas	Ganados de toda especie
1	10	1900	1	5	400
1	10	114	1	4	450
1	6	190	1	4	50
1	3	200	1	11	520
1	3	130	1	3	660
1	5	200	1	10	1200
1	11	1600	1	2	100
1	8	1100	1	4	150
1	5	400	1	3	40
1	5	1725	1	5	60
1	3	400	1	3	150
1	12	1900	1	2	60
1	7	450	1	4	130
1	8	160	1	5	200
1	13	690	1	3	40
1	5	100	1	6	70
1	13	150	1	3	120
1	3	650	1	4	200
1	12	186	1	2	160
1	4	200	<b>TOTAL 41</b>		<b>235</b>
1	3	200			<b>17.205</b>

Según parece es el total de familias cuarenta y una el de personas doscientas treinta y cinco y el de ganados en todas especies diez y siete mil doscientas y cinco cabezas de que tome razón en el acto según exposición de los interesados. Guardia de Luján. Setiembre 30 de 1813. [Firma] (116)

## CUADRO B

Razón en las cabezas de hacienda que pagan de diezmo los individuos que se hallan en los terrenos de Dn. José Dominguez a saber:

---

Juan Fernandez .....	11
Juan Maciel .....	8
Ramón Ibarra .....	0
La viuda Tomasa .....	8
La viuda Mercedes .....	1
Pedro Rosas .....	1
Raimundo Iñiguez .....	0
Hermenegildo Pardo .....	0
Rosa Maciel .....	6
Juan León Canales .....	0
Pedro Canales .....	0
Bemabel Machado .....	4
Antonio Barraza .....	2
Juan Antonio Guevara .....	0
Fabián Guevara .....	0
Manuel Barrios .....	0
Antonio Mansilla .....	1
Carmen Pastor .....	9
Marcelo Nieto .....	8
Esteban Nieto .....	7
Marcelo Gadea .....	0
Luis Antonio Gallo .....	0
La viuda Caria .....	3
[?] Roxas .....	0
Fernando Rivero .....	1
Alejandro Herrera .....	2

---

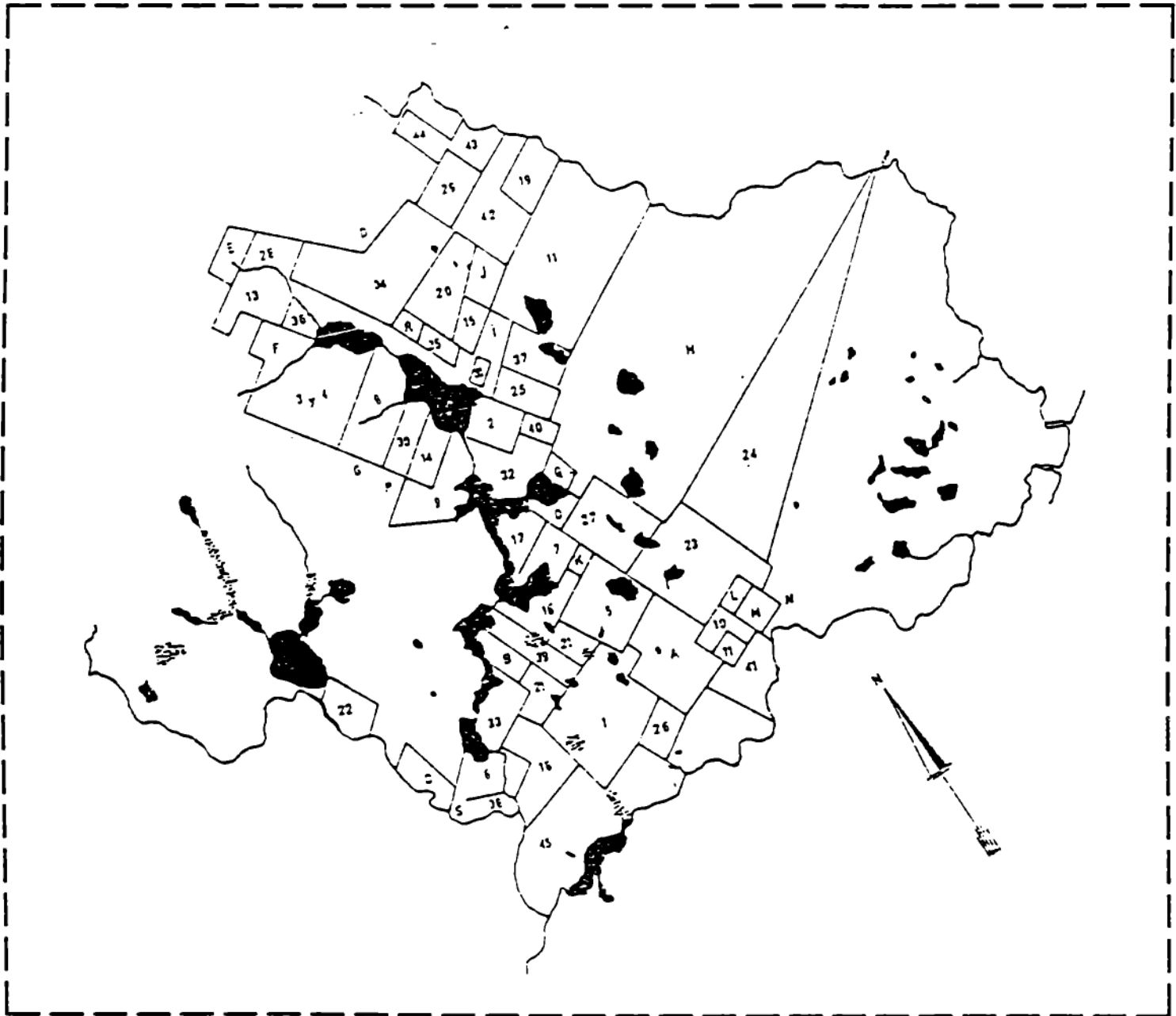
Así consta y parece en el libro de apuntes de f.4 que existen en mi poder pertenecientes al año de mil ochocientos trece.

Buenos Aires. Abril 21 de 1814.

Antonio Pareja. (117)



**Croquis nº 1:  
Terrenos ocupados hasta 1821 en el Partido de Chascomús**



Se consignan sólo los terrenos que pudimos ubicar

Fuente:

A.H.P.B.A. Sección Escribanía Mayor de Gobierno  
A.H.G. Libros de Mensuras Antiguas 1 y 2  
A.H.G. Registro Gráfico de la Provincia de Buenos Aires. 1830 y 1855



## Referencias al croquis nº 1:

---

1	Almada, Tadeo	33	Quiroga, Fermín
2	Cabrera de Girado, Magdalena	34	Rivero, José Liborio y Rodríguez, M.
3	Capdevilla, Juan Antonio	35	Rivero, José Liborio
4	Capdevilla, Antonio	36	Rodríguez, Ángela
5	Carmona, Ramón	37	Rojas, Felipe Santiago
6	Casco, Vicente	38	Rojas, Felipe Santiago
7	Castex, Esteban	39	Santiesteban, Pablo
8	Castro, Juan Lorenzo	41	Soria, Juan Esteban
9	Chavez, Josefa	42	Troncoso, Saturnina
10	Cueli, Rafael	43	Gadea, Marcelino
11	Dominguez, José	44	Vallejos, Juan Ángel
12	Freites, Juan	45	Díaz Velez, (no otorgados)
13	Alegre, Francisco	A	Quinteros, Roque
14	Girado, Francisco	B	Aguilar, Josefa
15	Ibarra, Ramón	C	Rivero, Liborio
16	Irazoqui, Mario	D	Islas, Balerio
17	Izurieta, Juan Antonio	E	Acosta, Feliciano
18	Lynch, Benito	F	Lopez
19	Machado, Jacinto	G	Moreno, Eusebio
20	Marín, Martín	H	Segismundo, Juan Bautista
21	Martínez de Carmona, Hermenegildo	I	Rodríguez, Javier
22	Martínez, Juan	J	Burgos, Andrés
23	Martínez, Luisa Tadea	K	Villar, Manuel
24	Miguez, Juan	L	Rodríguez, Luis
25	Moreno, Mariano	M	Rodríguez, Felipe
26	Mosquera, Juan	N	Fernández, Josefa
27	Nas, Laureana	O	Tuce, Rafael
28	Pereira, Pascual	P	Ortiz, Juan y Andrada, Juan
29	Pereira, Leonardo	Q	Guillen, Tomás y Sosa, Damián
30	Perez, Juan	R	Molina, Tomás
31	Planes, Juan	S	Forelli, Liborio
32	Quinteros, Antonio		

---

# **El uso de las fuentes judiciales en los estudios de Historia Rural**

**MARÍA ANGÉLICA CORVA**

---

C.E.H.R. - U.N.L.P.  
Suprema Corte de Justicia, Dto. Histórico Judicial

## **Introducción**

Para comenzar este trabajo es necesario antes que nada, aclarar que no se trata de un estudio bibliográfico sobre el tema, sino mejor de una reflexión que surge de la experiencia de trabajar en relación directa con las fuentes judiciales (expedientes, libros de copiadores, de entradas y salidas, notas oficiales, etc.) no solamente desde la visión del investigador, sino además en el esfuerzo de seleccionarlás, catalogarlás y conservarlás para que esa fracción de las huellas de nuestro pasado no sean borradas definitivamente.

### **I. Un Poder que se preocupa por sus fuentes**

En este momento a ningún historiador se le ocurriría discutir la necesidad de las fuentes en el trabajo que él realiza. Sin embargo, se suele pensar que esa herramienta indispensable existe por sí sola y que no es necesario preocuparse por ella. Mirando alrededor, inmediatamente despertamos del sueño y descubrimos que esto no es así, cada uno podría contar una experiencia en su carrera que demuestre esta evidencia.

Sin embargo, es reconfortante descubrir que no todo está perdido o por perderse. Hace diez años el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, tomó conciencia de este problema y se hizo responsable de la urgente necesidad de preservar las fuentes en su poder.

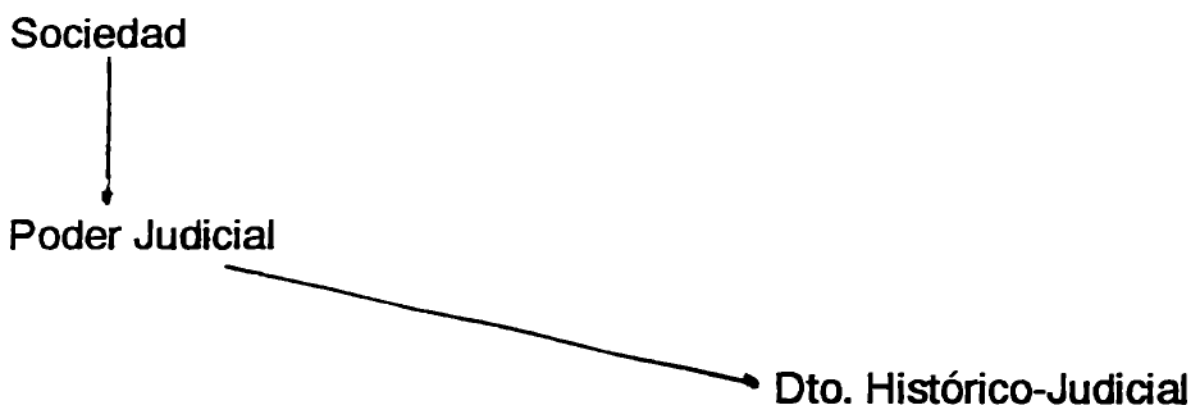
En la Acordada N° 1934 de 1980, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, viendo la *“gran cantidad de piezas documentales que obran en su poder y que revisten innegable valor desde el punto de vista histórico, sociológico, económico y cultural en general considera necesario preservar, reunir, ordenar y clasificar ese material, debiendo ser esta función responsabilidad de un órgano específico, dotado de personal especializado, con el objeto de lograr, en el cumplimiento de las tareas realizadas, un criterio uniforme con bases científicas”*.

Sobre estas sólidas razones se crea el Departamento Histórico-Judicial de la Suprema Corte de Justicia para centralizar el manejo de la documentación.

Debemos destacar que esta actitud del Poder Judicial, que está acompañada del apoyo permanente a la tarea descrita, no se trata en nuestro país de un hecho

corriente sino más bien forma parte de los esfuerzos aislados fundados en la buena voluntad y en una visión amplia de la realidad.

Podríamos resumir el circuito que recorre el documento en el siguiente diagrama:



Parece algo simple y, sin embargo, ésta es la clave: la sociedad confía los conflictos de su vida a un Poder, esa vida se hace historia y es devuelta con nueva fuerza a la sociedad.

## II. Evolución de la Justicia

Haremos ahora una síntesis de los cambios que fueron sucediéndose en la Justicia de la provincia de Buenos Aires para tener clara la estructura en que estas fuentes se fueron originando. No veremos aquí la estructura interna del Poder Judicial ni la instrumentación de los distintos fueros ya que ésa será tarea del investigador que se aboque especialmente a uno de ellos.

En el año 1821, se suprimen los Cabildos y se registra el primer intento de dividir la Provincia para hacer más eficaz la administración de la justicia y solucionar los problemas que se estaban produciendo en la campaña. Para ello se proveería de jueces que juzgaran y castigaran los delitos. Martín Rodríguez, a inspiración de Rivadavia, iniciará esta transformación.

Sobre la ley del 24 de diciembre de 1821, se basa la actual organización del Poder Judicial. Esta establece cinco letrados denominados jueces de primera instancia para la justicia ordinaria, tres para la campaña y dos para la capital. Los primeros se establecerían en San Vicente, San Nicolás de los Arroyos y la Villa de Luján.

Se establecía un Juez de Paz por parroquia que juzgaría todas las demandas que las leyes y las prácticas declaran verbales.

En 1824, quedan sólo los jueces de la capital y en la campaña se acumulan las funciones sobre los jueces de paz.

El año 1853 representará un paso de descentralización. La Provincia se divide

en tres departamentos cada uno con un juez que, para 1876, se llamarán: Norte, Centro y Sur.

Hasta la Constitución Provincial de 1873 no se establecerá en la campaña un juez con jurisdicción civil y comercial, y otro con jurisdicción criminal para cada departamento.

A continuación, enumeraremos la creación de nuevos departamentos (con su cabecera), creados siempre con la idea de descentralizar y hacer más eficaz la aplicación de la justicia y “la conquista de las libertades que de ella emanan”. (1)

1902	Dto. Costa Sur, Bahía Blanca
1915	Dto. Sud Oeste, Azul
1954	Dto Judicial Mar del Plata
1958	Dto. Judicial Junín
1961	Dto. Judicial La Plata Dto Judicial San Isidro
1965	Dto. Judicial Trenque Lauquen
1971	Dto Judicial Morón, Mercedes, San Martín y Lomas de Zamora.

La primera Ley Orgánica del Poder Judicial es de 1881. Actualmente, rige la ley N° 5827 de 1983 redactada para reunir las disposiciones sobre administración judicial. (2)

*(Ver mapa página 82)*

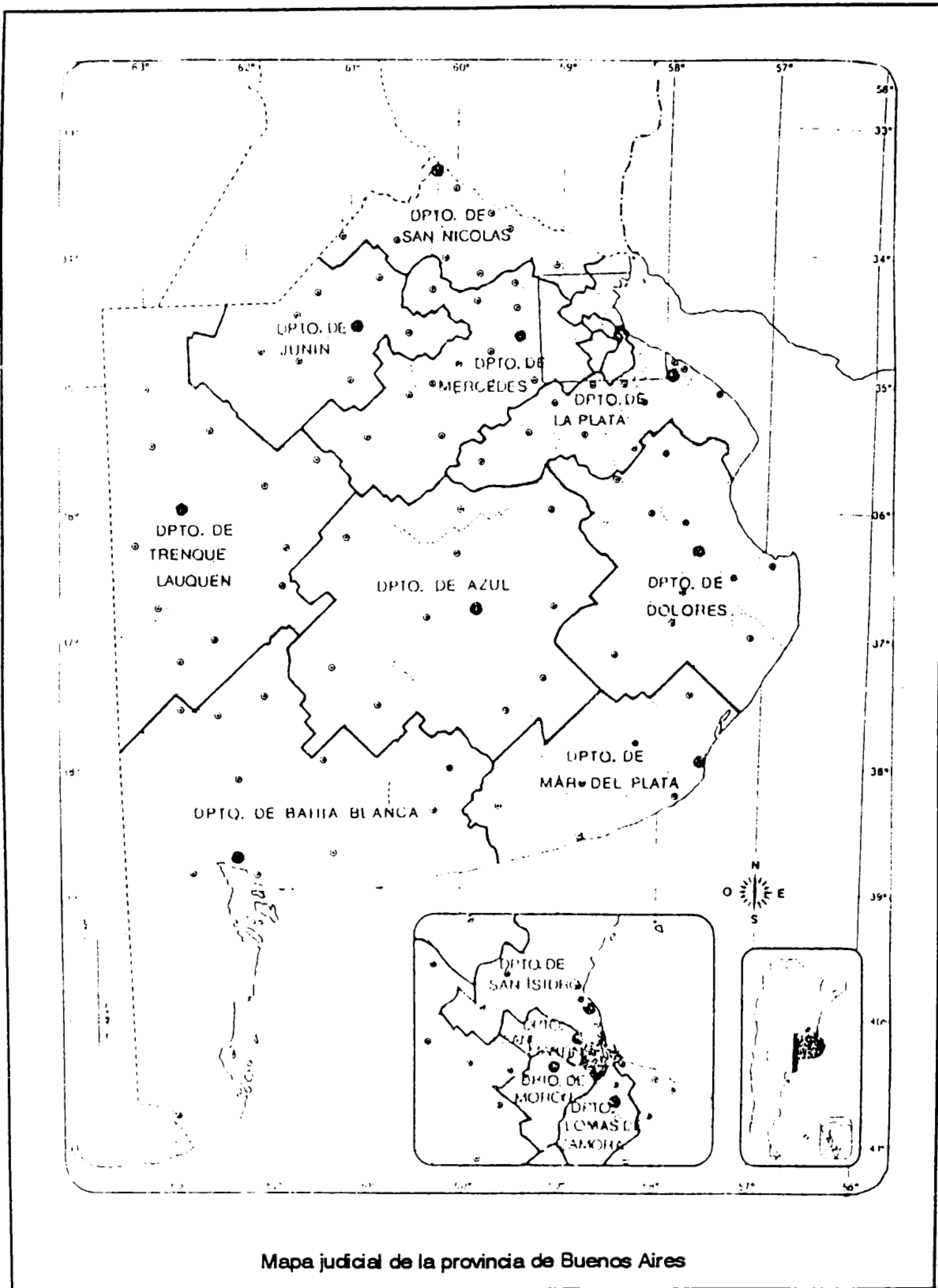
### **III. ¿Qué ofrece la fuente judicial a la historia rural?**

Sin duda, esta pregunta es crucial en nuestro trabajo. Trataremos de responderla en la forma más ordenada y completa posible, pero recordemos que nos basamos en los datos empíricos que surgen del contacto directo con las fuentes que, aunque lleva un importante desarrollo, aún busca mejores métodos y descubre cosas nuevas constantemente.

Actualmente, el rescate de fuentes se realiza en cuatro fueros: civil y comercial, penal, laboral y justicia de Paz. No hablaremos aquí de lo que es propio de la Corte.

En cuanto al fuero penal, podemos decir que no es el más rico para la historia rural, salvo por los casos particulares que se desarrollan en el campo y se relacionan con sus pobladores. El tema interesante que contiene este fuero es el robo de ganado.

En cambio, en el fuero civil observamos una gama más variada de temas, que los ordenamos al enumerarlos por el partido en que aparecen. Esto será sólo una muestra de lo que surge en estas fuentes, en cuanto al número de casos y a la importancia de cada causa, será sopesado por el investigador.



Mapa judicial de la provincia de Buenos Aires

## **JUNIN, 1960-1976**

Cooperativa Agrícola Ganadera  
Transporte de cosechas  
Empresa de comercialización de granos  
remate de tierras

## **BAHIA BLANCA, 1930-1975**

Instalación de canales por Corfo  
Actividad pesquera en la Laguna de Guaminí  
Colonización de Tres Arroyos  
Desalojo de chacra  
Trabajo en la cosecha (Coronel Suárez)  
Costos de arrendamientos  
Seguro de cosecha  
Sociedades Agrarias

## **LA PLATA, 1880-1946**

Arrendamiento: Magdalena, Olavarría, Azul  
Colonias agrícolas (Coronel Suárez)  
Comercialización de granos  
Plagas (Marcos Paz)  
Comercialización de Hacienda  
Tambo  
Accidente y despido de peón rural

## **AZUL, 1892-1955**

Contratos de arrendamientos: Bolívar, Carlos Casares, Las Flores, Torquins, General Lamadrid, Cacharí, General Alvear, Tapalqué, Olavarría, Pringles, Ayacucho

Prenda Agraria  
Desalojo rural: Las Flores, Echeverría, Rauch y General Alvear  
Robo de ganado  
Sociedades con negocios rurales  
Comercio agrícola  
Consumos rurales  
Embargo de tierras  
Sociedad Rural de Juárez  
Compra-venta de tierras

Los temas rurales que hemos visto hasta el momento, relacionados con arrendamientos, los veremos aparecer nuevamente en el fuero laboral. Esto se debe a que, en 1948 durante el gobierno de Perón, la ley N° 13.246 de arrendamientos rurales buscó alejarse del ámbito civil para introducirse en el laboral. (3)

### **BAHIA BLANCA, 1948-1975**

- Estatuto del tambero 1946
- Explotación de lanas y cueros
- Peladero de lana
- Arrendamiento
- Trabajador de cosecha
- Acopiador de cereales
- Recibidor de granos
- Salario del peón rural
- Explotación ganadera
- Cobro de arreo
- Contrato de trabajo del peón rural/encargado de campo
- Desalojo rural

### **MAR DEL PLATA, 1970-1978**

- Cosecha de papa
- Salario del peón rural
- Arrendamientos General Alvarado, Miramar, Lobería, Balcarce
- Convenio de recolectores de papa 1974
- Costos de productos agrícolas
- Administrador de estancia
- Accidente de trabajo: peón, recolector de papa, tractorista
- Salario del recolector de papa
- Aras de General Pueyrredón
- Puestero
- Acopiador de papa

### **TANDIL, 1875-1981**

- Arrendamiento
- Despido de peón rural
- Embolsador de papa
- Jornalero de la cosecha de papa
- Inundación



Salarios de capataz, encargado, puestero  
Servidumbre de paso  
Desalojo rural  
Ordeñador  
Contrato de Cosecha de Girasol  
Capitalización de hacienda  
Cosecha de girasol en aparcería

Un tratamiento especial requiere la Justicia de Paz, ya que se conserva material muy antiguo, pero sobre todo por estar presente en toda la campaña: había Juez de Paz de parroquia, de partido y de cuartel, así como alcaldes de cuartel y tenientes alcaldes de barrio.

Los Jueces de Paz nacen con la supresión de los Cabildos. Puestos en un ambiente eminentemente pastoril, en tierras acechadas por el indio, sus primitivas atribuciones judiciales fueron ampliadas muy pronto y agregadas otras, convirtiéndose en el jefe de milicias del partido, el jefe de policía, en el recaudador de las contribuciones del estado y en el agente del oficialismo.

Desde su creación en 1821, es importante destacar la instalación de las municipalidades de campaña en 1884, la sanción de la ley de procedimiento para la Justicia de Paz de la Provincia en 1887 y la conversión en Justicia de Paz Letrada en 1978.

En 1825, se mandó a imprimir un manual de instrucciones para la Justicia de Paz de la campaña, en el que se instruye sobre jurisdicción civil, criminal y las funciones de los Jueces de Paz en delitos graves. Lo firma Manuel García. En 1861, Carlos Tejedor redacta dos manuales, uno criminal y otro civil y administrativo. En 1865, se elabora el código rural.

Las circunstancias fueron transformando al Juez de Paz en caudillo de su Partido. La elección y su nombramiento corrían por cuenta del Ministerio de Gobierno. Las causas promotoras de su creación fueron la amenaza extranjera, la fortificación de la frontera y la administración de justicia para contener a delincuentes y vagos (4)

Actualmente se está realizando un inventario con el relevamiento de la Justicia de Paz de la Provincia según el material que ofrece y los años que abarca.

En cuanto a los temas que podemos hallar, nos resultará útil conocer las disposiciones que los Jueces de Paz debieron ejecutar: redacción de relaciones, padrones y censos, recepción de la contribución directa, licencias, registro de marcas y patentes; expedición de guías de ganado y extracción de frutos; venta de carne; prohibición sobre matanza de nutrias y yeguas, derechos de corrales y abasto; provisión de ganado para la milicia de frontera; venta y arrendamiento de tierras. Otros temas interesantes son los relacionados con el trabajo rural y con las testamentarias que involucran propiedades rurales.

En cuanto al valor del documento judicial debemos remitirnos al trabajo de Mayo, Mallo y Barreneche (5) en el cual se analizan los pro y las contras del uso de estas fuentes para la historia colonial. Sus consideraciones valen para lo que nuestro Departamento intenta preservar. Lo mismo que las limitaciones mencionadas, en especial de acompañarlas con otras fuentes que aporten datos complementarios. Sin embargo, quiero hacer especial referencia a todo lo que pueda aportarnos. El expediente judicial nos abre un mundo social, económico y político conflictivo pero real. Nos brinda elementos del mundo rural que no aparecen en otros documentos porque en muchos casos sus protagonistas no saben escribir o no les interesan dejar testimonio escrito de sus vidas, por ejemplo muchas vidas y documentos de inmigrantes aparecen en estas fuentes.

Estos expedientes existen porque existe un conflicto que, si bien es individual, no deja de manifestar los sentimientos, las angustias y los valores de toda la sociedad. (6)

#### **IV. Conservación del material e historia regional**

*“El estudio hecho a distintos niveles (macro y micro económico) permite obtener una evolución histórico económica. La historia serial-sectorial aplicada a espacios diferentes y de distintas dimensiones conduce al descubrimiento y análisis de los desequilibrios entre regiones, sectores de la economía, etc.”.* Esta extensa cita tomada de Cardoso y Pérez Brignoli (1984) quiere ser la introducción al conflictivo tema de dónde guardar el material rescatado. Creemos como Jean Meuvret que *“la monografía examina con la masa de los documentos, todas las conexiones concretas en épocas determinadas y sirven como garantía de validez en las construcciones ulteriores”.* (8) Es decir que las fuentes deben permanecer en su lugar de origen, en las comunidades que las han producido y la cual debe aprender a valorarlas, a cuidarlas y fundamentalmente a conocerlas.

Claude Lévy-Strauss dijo que las regiones son buenas para pensar y nosotros buscamos ayudar a pensar a través del conocimiento de la vida de las comunidades por medio de la fuente judicial. Eric Young también cree que ayudan a pensar en dos aspectos: uno histórico como categorías empíricas naturales, y otro teórico como reconciliando la microperspectiva con la macroperspectiva. (9)

No olvidemos que estos estudios regionales deben integrarse para lograr una visión global de la realidad y no retazos incoherentes, es por ello que el inventario de material se encuentra centralizado en La Plata, capital de la Provincia, para que contribuyendo al estudio regional se vaya constituyendo una historia provincial.

#### **V. Utopías y realidades**

Hemos tenido hasta aquí una aproximación a la fuente judicial. En realidad la

bibliografía sobre el tema es escasa y en su mayoría no se trata de estudios teóricos sino de aplicaciones concretas.

Nuestro objetivo es transmitir la existencia de estas fuentes y el aporte que pueden brindar a la historia rural. El trabajo que realizamos no se hace en ningún otro Poder Judicial del país. Para conocer experiencias similares que se efectúen en el exterior hemos iniciado contactos con el Centro Internacional de Archivos (París) y con Canadá.

Para quien no conoce la abrumadora cantidad de material que se dispone destruir por año, esperará un relevamiento más exhaustivo, sin embargo, las actuales condiciones permiten realizar muestreos y catalogar los documentos según el tiempo disponible.

Los profesionales que realizan el trabajo consideran que no vale de nada conservar intacta una parte del material y perder la visión global del universo, porque cada actor social tiene algo que decir que hacer, que dejar como testimonio. Esperamos que este esfuerzo no sea infecundo y lo cubra el polvo de los estantes de algún archivo del interior de nuestra Provincia.

## Notas

1. Diario de sesiones, Cámara de Diputados, 1915
2. Corbetta, J.C. y Helguera, M. *La evolución del mapa judicial en la Provincia de Buenos Aires (1821-1984)*, Departamento Histórico Judicial, de la Suprema Corte de Justicia, La Plata, 1984.
3. Brebbia, F. *Contratos Agrarios*. Editorial Astrea, Buenos Aires, 1977.
4. Díaz, B. *Juzgados de Paz de campaña de la Provincia de Buenos Aires (1821-1847)*. Departamento de Historia, UNLP, 1952.
5. Mayo, C; Mallo, S.; Barreneche, O. "Plebe urbana y justicia colonial. Las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico". En: *Estudios e Investigaciones*, UNLP, 1990.
6. Ibid.
7. Cardoso, C. y Pérez Brignoli, H. *Los métodos de la historia*. Crítica, Barcelona, 1984.
8. Meuvret, Jean. *Etudes d'histoire économique*.
9. Ven Young, E., "Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas". En: *Anuario*. IEHS, Nº 2, Tandil, 1987, p.255.

Para este trabajo se han consultado los ficheros y las fuentes del Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

# Índice

Nota Preliminar .....	7
La Sociedad Rural Argentina .....	9
Masa societaria, composición e interés	
<i>Marta E. Valencia</i>	
La ocupación de la tierra en la frontera bonaerense .....	37
El caso de Chascomús 1779-1821	
<i>Guillermo Banzato y Guillermo Quinteros</i>	
El caso de las fuentes judiciales en los estudios de historia rural .....	77
<i>María Angélica Corva</i>	

**Este libro se terminó de imprimir  
en diciembre de 1991**  
**JANE AVRIL DISEÑO EN COMUNICACIÓN VISUAL**  
**63 N° 444 - TEL. 32155 - (1900) LA PLATA**